

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	48
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	67
LICITACIONES	87
COLEGIACIONES	101
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	103
SOCIEDADES	109
VARIOS	122

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 940/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-13115973-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia implementar el régimen provincial de tarifa social de energía eléctrica para los/as usuarios/as beneficiarios/as de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de la citada Ley dispone que la Provincia ajustará su política en materia de energía eléctrica a diversos objetivos, en particular, a proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que su artículo 40 establece que el régimen tarifario del servicio público de energía eléctrica incluirá una tarifa de interés social para ser aplicada a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos;

Que conforme los términos del Consenso Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nacional N° 27.469 y por la Ley Provincial N° 15.079, se previó que en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos cada jurisdicción defina la tarifa eléctrica diferencial, en función de las condiciones socioeconómicas de los/as usuarios/as residenciales;

Que, en consecuencia, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad con el artículo 103 y concordantes de la Ley N° 15.078, de Presupuesto General Provincial para el Ejercicio 2019, la provincia de Buenos Aires asumió el costo de la Tarifa Social Eléctrica, para la totalidad de los/as usuarios/as bonaerenses, incluyendo a aquellos/as ubicados/as en las áreas concesionadas a la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y a la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) en territorio provincial;

Que, en ese sentido, se definió que, hasta tanto se determine el régimen provincial de la tarifa social, se continúe en el territorio provincial con el sistema y mecanismo de instrumentación determinados por el Estado Nacional, vigente al 31 de diciembre de 2018, implementado por las Resoluciones del entonces Ministerio de Energía y Minería N° 6/2016, N° 7/2016, por las Resoluciones del Ente Nacional Regulador de la Energía (ENRE) N° 602/2017, N° 603/2017 y sus modificatorias N° 207/2018 y N° 208/2018, con excepción de lo referente al Plan Estímulo;

Que, consecuentemente, a partir del 1° de enero de 2019, se mantuvo la aplicación del régimen de tarifa social establecido por la Resolución N° 6/2016 del entonces Ministerio de Energía y Minería para los/as usuarios/as radicados/as en todo el territorio provincial, independientemente de la jurisdicción bajo la cual se encontrara la distribuidora del servicio eléctrico, y se sostuvieron los criterios de elegibilidad establecidos por la Resolución N° 219 E/2016 del citado Ministerio, sobre la base de la información disponible en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo actuante en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Capital Humano de la Nación;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.480, sancionada el 28 de diciembre de 2023, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025, entre otras, la emergencia económica y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, en dicha inteligencia, por el artículo 16 de la citada Ley N° 15.480 se autorizó al Poder Ejecutivo a modificar la metodología, criterios de inclusión y/o exclusión, así como los topes en el pago en la bonificación de la Tarifa Social de Energía Eléctrica a cargo de la Provincia, aplicable a aquellos/as usuarios/as que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, incluyendo a los medidores comunitarios;

Que, en virtud de los argumentos expuestos y de conformidad con las disposiciones y atribuciones comprendidas en el Consenso Fiscal 2018, aprobado por el artículo 144 de la Ley N° 15.079, y en el artículo 16 de la Ley N° 15.480, se estima

conveniente crear un régimen provincial de tarifa social de energía eléctrica a través de la asignación de una bonificación que se implementará conforme lo determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con las partidas presupuestarias destinadas al efecto y que resultará de aplicación a todos los/as beneficiarios/as con suministro en territorio provincial, independientemente de quien sea el prestador del servicio;

Que, en otro orden, el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7290/67, modificado por el artículo 142 de la Ley N° 15.479, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, conforme la planificación del sistema eléctrico que efectúe, la reducción o el incremento de las alícuotas fijadas, que en ningún caso podrán superar los límites establecidos por la Ley N° 11.801 para cada servicio;

Que, atento lo determinado por dicho artículo y lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 12.698, resulta viable reducir la alícuota al cero coma cero uno por ciento (0,01 %) para los/as usuarios/as residenciales encuadrados/as en la Tarifa Social, radicados/as en territorio provincial, en atención a su especial condición;

Que las medidas impulsadas tienden a velar por el derecho humano al acceso a la energía eléctrica, indispensable para alcanzar o cubrir las necesidades básicas para el desarrollo integral de la población;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7290/67 y sus modificatorias, por las Leyes N° 11.769 y sus modificatorias, N° 15.079, y N° 15.480, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Implementar el régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se aplicará a través de una bonificación a los/as usuarios/as beneficiarios/as, el que será establecido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con las partidas presupuestarias destinadas al efecto en esa repartición.

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, la determinación de los criterios de inclusión y/o exclusión en la referida tarifa social, la metodología y su mecanismo de implementación, fijación y reconocimiento de la bonificación que por el presente se establece, a otorgarse a los/as usuarios/as del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiarios/as de dicha tarifa social, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Reducir la alícuota establecida por el artículo 4° inciso a) del impuesto creado por el Decreto-Ley N° 7290/67, al cero coma cero uno por ciento (0,01 %) para los/as usuarios/as residenciales beneficiarios/as de la tarifa social en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 746-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15043732-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes Provinciales N° 15.422 y N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 464/2024, las Leyes Nacionales N° 25.054 y N° 27.629, su Decreto Reglamentario N° 23/2023, la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y el Decreto Provincial N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 15.422, la provincia de Buenos Aires adhiere al Capítulo I de la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y en su artículo 2° establece que las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos que se encuentren bajo jurisdicción provincial;

Que, en este orden, en su artículo 4° instruye a la Autoridad de Aplicación a realizar modificaciones normativas pertinentes, a fin de incluir a la categoría tarifaria especial denominada "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios", en los servicios públicos bajo su competencia y a gestionar la implementación del beneficio establecido ante las empresas concesionarias y/o prestatarias de los servicios públicos bajo jurisdicción provincial;

Que serán beneficiarias del Régimen Tarifario Especial Gratuito, las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y la Fundación Bomberos de Argentina,

como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, respecto de los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos (artículo 4° de la Ley N° 27.629);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 23/2023 de la Ley Nacional N° 27.629 “... la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias emitirá una constancia de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, o el que en el futuro lo remplace, la que podrá ser presentada por los beneficiarios alcanzados por la mentada Ley N° 27.629 ante las distintas instancias, en orden a la obtención de los beneficios previstos en el Capítulo I de la misma, conforme los requisitos que determinen los respectivos Entes Reguladores en ejercicio de sus facultades...”;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 8/2024, corresponde a la Secretaría de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad, entender en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y complementarias, y fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios;

Que si bien, conforme el artículo 8° de la Ley N° 25.054, la Autoridad de Aplicación es la Dirección Nacional de Protección Civil, que será responsable de llevar adelante un Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios, con posterioridad al dictado del Decreto N° 8/2024 se encuentra en proceso de modificación de estructura y a cargo de la Dirección de Bomberos Voluntarios, conforme consta en los certificados que se están expidiendo;

Que en el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 464/2024 se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.422, a quien se faculta a dictar las normas complementarias y de implementación que resulten necesarias, y en su caso, suscribir convenios y/o acuerdos con el o los organismos que tengan a su cargo el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios;

Que, asimismo, en su artículo 2° determina que los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial deberán aplicar la gratuidad en la tarifa a las entidades inscriptas en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios, integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, mientras se mantenga vigente la adhesión dispuesta por la Ley N° 15.422 y en virtud de los procedimientos de implementación que, para cada servicio, apruebe la Autoridad de Aplicación designada por este acto;

Que, la provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que por otra parte cabe mencionar que el inciso b.1) del artículo 63 del CAPITULO X: PAGO DE LOS SERVICIOS del Anexo del Decreto N° 878/2003, ratificado por la Ley N° 13.154, establece que: “Las personas físicas o jurídicas por inmuebles de su propiedad cedidos en forma gratuita al servicio de Bomberos Voluntarios.” están exentos del pago del servicio de agua potable y desagües cloacales;

Que los gastos que demande el cumplimiento de este beneficio y que se devenguen durante el ejercicio de su entrada en vigencia se tomarán de Rentas Generales, para lo cual el artículo 5° de la Ley 15.422 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan;

Que, asimismo, dispone que para los siguientes periodos, los gastos serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación;

Que, el artículo 1° de la RESOL-2023-161-APN-SE#MEC establece “...la bonificación total de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado del Transporte (PET), así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM y del MEMSTDF, como destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor.”, para lo cual el artículo 2° instruye “...a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a implementar la bonificación dispuesta por el artículo precedente, a cuyo efecto esa compañía deberá estimar los recursos que deberán disponerse.”;

Que de acuerdo a lo indicado, la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios gozan de una bonificación total de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado del Transporte (PET), así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, bonificación ésta que se encuentra a cargo de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA);

Que, por su parte, el artículo 3° de la citada RESOL-2023-161-APN-SE#MEC instruye al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a instrumentar la bonificación total del componente Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sean abastecidas por las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo su jurisdicción, a cuyo efecto ese Ente dictó oportunamente la Resolución N° 308/2023;

Que, a efectos de cumplir con el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 464/2024 y aplicar la gratuidad en la tarifa a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, respecto de los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos, las mismas deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios;

Que, en dicho marco, resulta necesario determinar un mecanismo para el reconocimiento y pago de la bonificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 15.422;

Que, en primer lugar, a los fines de lograr un debido control, es menester que el Organismo de Control de Energía Eléctrica

de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) tenga acceso al listado actualizado de las entidades que integran el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios, para lo cual se encomienda a la Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio a efectuar los requerimientos a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054, tendientes a acceder a los listados actualizados de las entidades beneficiarias;

Que, no obstante ello, las entidades beneficiarias deberán requerir la bonificación ante las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica que presten el servicio en su domicilio, con la correspondiente constancia de inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales emitida al efecto por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, para lo cual deberán indicar con carácter de declaración jurada los inmuebles donde funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos afectados al servicio;

Que, realizada la presentación formal de la citada constancia de inscripción, corresponde a las distribuidoras de servicios públicos de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, aplicar el reconocimiento de gratuidad de la tarifa, independientemente de la categoría tarifaria en que se encuentren encuadradas;

Que a efectos del reconocimiento y cálculo del importe correspondiente al Valor Agregado de Distribución (VAD) las prestadoras de servicios públicos de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, deberán presentar ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), las declaraciones juradas mensuales, en el aplicativo web, de la facturación emitida a cada entidad considerando las categorías y encuadramiento tarifario correspondiente de los suministros así como la bonificación aplicada;

Que a tal fin el OCEBA, realizará el cálculo, el análisis y la verificación de la consistencia de la información que reciban de las distribuidoras provinciales y municipales del servicio público de distribución eléctrica la cual contrastará con la información que envíe la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054;

Que el citado reconocimiento será implementado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía;

Que intervienen la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 15.422 y el artículo 1° del Decreto Reglamentario 464/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que a los fines de la implementación de la gratuidad en las tarifas de energía eléctrica, de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, establecido por la Ley N° 25.054, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Ley N° 15.422 y el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 464/2024, los distribuidores provinciales y municipales deberán aplicar una bonificación del ciento por ciento (100 %) sobre los conceptos eléctricos facturados, antes de impuestos, teniendo en consideración el encuadramiento tarifario correspondiente, en los suministros de titularidad de las mencionadas entidades en las que funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que, a los fines del reconocimiento de la bonificación establecida en la Ley N° 15.422, las entidades titulares del beneficio deberán: (I) estar debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales, o el que en el futuro lo reemplace; (II) ser usuarios titulares del suministro; (III) presentar su solicitud ante la Distribuidora provincial y/o municipal de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, prestadora del servicio, junto con el correspondiente certificado de inscripción emitido al efecto por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias; (IV) indicar con carácter de declaración jurada los domicilios donde funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos afectados al servicio (número de identificación del suministro y/o cliente).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica, una vez recibida la solicitud, deberán conferir la gratuidad de la tarifa a las entidades que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente, incluyendo en las facturas por la prestación del servicio la siguiente Leyenda "Gratuidad Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios".

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica, deberán: (I) declarar ante Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA) la demanda de energía eléctrica destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de sus usuarios y/o de sus prestadores aguas abajo, a los efectos del reconocimiento establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; (II) informar mensualmente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en carácter de declaración jurada, en el aplicativo web, la facturación emitida a cada entidad considerando las categorías y encuadramiento tarifario correspondiente de los suministros, así como la bonificación aplicada, a los fines del reconocimiento del monto correspondiente al Valor Agregado de Distribución (VAD).

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que la demanda de energía eléctrica destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de sus usuarios y/o de sus prestadores aguas abajo, a los efectos del reconocimiento establecido en el artículo 1°, se encuentran exentas de los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT).

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), previo análisis y verificación de consistencia de la información que reciba de los Distribuidores, realizará el cálculo del importe a reconocer en concepto de la bonificación del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que será abonado

mediante un mecanismo análogo al vigente y aprobado por la Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una vez recibida la información del OCEBA, tramitará la solicitud de pago que corresponda ante la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para que autorice el mismo a CAMMESA, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Encomendar al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la implementación y verificación de la aplicación de la bonificación por parte de los distribuidores sujetos a su respectivo control y, su correspondiente análisis de consistencia de acuerdo a la información recibida de las distribuidoras, así como el dictado de todas las normas complementarias que estime corresponder a los fines de la debida implementación de la gratuidad establecida.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Subsecretaría de Energía a efectuar un requerimiento de información a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054, tendiente a acceder al listado actualizado de las entidades que integran el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios, a fin de que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) realice los controles y verificaciones encomendadas.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande esta bonificación será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 111.14.00.000 - Unidad Ejecutora 531- Programa 21 - Actividad 3 "Programa de Asistencia Social de Energía Eléctrica" - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 36 "Bonificación Bomberos" - UG 999.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Subsecretaría de Energía y al Organismo Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a efectos de su comunicación a las distribuidoras de energía eléctrica provinciales y municipales. Comunicar a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 748-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-09439328-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OMBÚ LIMITADA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "LA D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y

aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;  
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;  
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;  
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;  
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;  
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y modificatorios, N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-19331580-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OMBÚ LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos veintisiete millones ciento noventa y siete mil ochocientos diez con un centavo (\$227.197.810,01), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y seis con un centavo (\$157.491.836,01).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos sesenta y nueve millones setecientos cinco mil novecientos setenta y cuatro (\$69.705.974,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 751-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2022-16040824-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Electricidad, Obras y Otros Servicios Julio Levin Limitada de Agote", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Mercedes, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y

brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinando que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Electricidad, Obras y Otros Servicios Julio Levin Limitada de Agote", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Mercedes, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 204/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que la Subsecretaría de Energía presta conformidad con los presentes obrados;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 204/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Otros Servicios Julio Levin Limitada de Agote”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 771-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-19837294-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes N° 15.079, 15.477 y 15.480 y el Decreto N° 940/2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que conforme el citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 92/2024, que aprobó la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MEM, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos);

Que a través de la referida Resolución SE N° 92/2024 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2024-58445296-APN-DNRYDSE#MEC) para el período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (artículo 2 de la citada Resolución);

Que conforme lo establecido por su artículo 4°, para el período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de octubre de 2024, se determinaron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo IV (IF-2024-5845222-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por el artículo 5 de la citada Resolución SE N° 92/2024, se estableció para el mismo período los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2024-58450377-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, atento a ello, en el marco del Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados dispuesto, por el Decreto Nacional N° 465/2024, para el período 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, la Secretaría de Energía de la Nación dispuso, a través de la Resolución N° 90/2024, que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía Eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales, tendrá las siguientes bonificaciones: a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme a lo establecido en las correspondientes Resoluciones de las Programaciones y Reprogramaciones Estacionales para el MEM, sin bonificación; b) Los consumos base de los

usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del SETENTA Y UNO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (71,92 %) sobre el precio definido para el Segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 será valorizado al precio definido anteriormente para N1 y; c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del CINCUENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (55,94 %) sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio definido anteriormente para N1 (Artículo 4° Resolución SE N° 90/2024);

Que asimismo, por el artículo 1° de la citada Resolución SE N° 90/2024, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, fijó nuevos topes de consumo, determinado los siguientes “consumos base”: a) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2 el límite del consumo base se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA (350) kWh/mes y b) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el límite del consumo base se fija en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kWh/mes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución SE N° 90/2024, para la demanda de usuarios de energía eléctrica que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2024, el consumo base se establecerá del siguiente modo: a) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2, el consumo base se fija en SETECIENTOS (700) kWh/mes; b) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el consumo base se fija en QUINIENTOS (500) kWh/mes;

Que respecto de las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo, comprendidas por las Leyes 27.098 y 27.218, la norma nacional considera prudente extenderles los precios del componente Energía correspondientes al consumo base de los usuarios del Nivel 2;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 92/24 y los criterios establecidos en la Resolución SE N° 90/2024 deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de “Pass Through”;

Que el cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, en dicho marco, la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que efectúe el recálculo de los cuadros tarifarios conforme las pautas indicadas en la citada instrucción;

Que por otra parte, el artículo 40 del Marco Regulatorio vigente, Ley N° 11.769, dispone que el régimen tarifario del servicio público de energía eléctrica incluirá una tarifa de interés social para ser aplicada a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos;

Que el Consenso Fiscal 2018 aprobado por la Ley Nacional N° 27.469 y por la Ley Provincial N° 15.079, previó que, en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos, cada jurisdicción defina la tarifa eléctrica diferencial, y por el artículo 103 de la Ley 15.078, la Provincia de Buenos Aires asumió el costo de la Tarifa Social Eléctrica, incluyendo a los usuarios de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. en territorio provincial, definiendo que, hasta tanto se determine otro régimen para el subsidio, se continúe aplicando en el territorio provincial el régimen y mecanismo de instrumentación de tarifa social determinada por el Estado Nacional y vigente al 31 de diciembre de 2018;

Que dicho régimen fue implementado por las Resoluciones del entonces Ministerio de Energía y Minería N° 6/2016, 7/2016, y del Ente nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) N° 602/2017, 603/2017 sus modificatorias N° 207/2018 y N° 208/2018;

Que conforme el Decreto N° 940/2024 se determinó la implementación de un nuevo régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se aplicará a través de una bonificación a las personas usuarias beneficiarias, el que debe ser establecido por este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme las partidas presupuestarias destinadas al efecto en esta repartición;

Que a tal fin, se encomienda la determinación de los criterios de inclusión y/o exclusión en la referida tarifa social, la metodología y su mecanismo de implementación, fijación y reconocimiento de la bonificación que por el Decreto mencionado se establece a otorgarse a las personas usuarias del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiarias de dicha tarifa social, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, en el proceso de reducción de subsidios al precio de la energía y conforme la segmentación establecida por el Decreto Nacional N° 332/2022, existen otros usuarios que integran el Nivel 2 - Menores Ingresos- que no resultan beneficiarios del régimen vigente de la Tarifa Social;

Que atento a ello y considerando la vulnerabilidad y situación socioeconómica imperante de todos los Usuarios de Nivel 2 de segmentación conforme lo informado por el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), se estima conveniente incluirlos en el nuevo régimen provincial de tarifa social;

Que, a tales fines, en virtud de lo dispuesto en las Leyes N° 15.079 y N° 15.480, corresponde ampliar y determinar los criterios de inclusión y/o exclusión;

Que la bonificación de tarifa social, se establece a través de la asignación de un monto fijo mensual a reconocerse en la facturación, a todas las personas usuarias residenciales del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiarias de la tarifa social con domicilio de suministro en la provincia de Buenos Aires, aplicada antes de impuestos, bajo la Leyenda “Bonificación Tarifa Social de la Provincia de Buenos Aires Resolución MlySP \_\_\_\_\_/2024”;

Que la bonificación se define por escalones de consumo en la categoría residencial, con la finalidad de reducir el impacto en la modificación del régimen de subsidios y velar por el derecho humano al acceso a la energía eléctrica indispensable para alcanzar o cubrir las necesidades básicas para el desarrollo integral de la población;

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 41 del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, los montos a abonar por parte de los usuarios por el abastecimiento de energía eléctrica, para iguales usos, modalidades de consumo y cantidad de unidades físicas serán uniformes en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Aires, con las lógicas diferencias que surjan las particularidades geográficas, la forma de prestación y sus características regionales especiales;

Que ello implica la necesidad de conferir una bonificación de tarifa social diferenciada para las personas usuarias de las distintas áreas de concesión determinadas por la Autoridad de Aplicación, criterio que resulta de aplicación respecto de las personas usuarias de las distribuidoras de jurisdicción nacional con suministro en territorio provincial;

Que en tal sentido, las mismas corresponden que sean reconocidas por los distribuidores provinciales y municipales en la facturación, reduciéndose de los conceptos eléctricos facturados a las personas usuarias radicadas en la provincia de Buenos Aires y encuadradas en las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes) Residencial (T1R) y T4R Pequeñas Demandas Rurales Residencial, o su equivalente en caso de corresponder, antes de impuestos;

Que por otra parte, el reconocimiento a los distribuidores se efectivizará a través de las distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, previa intervención, verificación y validación de la información que reciban de las distribuidoras, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), dependiendo del área de concesión que se trate;

Que, a tal fin, corresponde que las distribuidoras Agentes y no Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), bajo el control del OCEBA, informen con carácter de declaración jurada, la bonificación conferida como monto fijo mensual incluida en la facturación emitida por los consumos a partir del 1º de junio de 2024, respecto de las personas usuarias beneficiarias;

Que el reconocimiento de la bonificación de Tarifa Social será implementada a través de la dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para que autorice la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, además de requerir el recálculo de los cuadros tarifarios en virtud de los precios mayoristas aprobados por la Resolución SE 92/2024 y las condiciones establecidas en la Resolución SE Nº 90/2024, se instruyó a OCEBA a realizar los recálculos de los cuadros tarifarios con la finalidad de implementar el nuevo régimen de tarifa social provincial mediante el otorgamiento de un monto fijo mensual diferenciado por escalón de consumos y por área de concesión de que se trate;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley Nº 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) dictó la Resolución OCEBA Nº 144/2024, a través de la cual se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. Nº 92/2024, de conformidad a criterios establecidos por la Resolución SE Nº 90/2024 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 2371/2022 y la Resolución MlySP Nº 463/2023 y su modificatoria Nº 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1 de junio de 2024;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar cuadros tarifarios e implementar del nuevo régimen de tarifa social conforme el Decreto Nº 940/2024;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que obran intervenciones de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 15.477 y Nº 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), el Decreto Reglamentario Nº 2479/04 y el Decreto Nº 940/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR para el período comprendido entre el 1º de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, y transporte, aprobados por la Resolución SE Nº 92/2023 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 2371/2022, y la Resolución MlySP Nº 463/2023 y su modificatoria Nº 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución Nº 144/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, para la demanda Residencial Segmentos "Nivel 1", "Demanda No Residencial hasta 10 KW", "Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW", "Demanda No Residencial entre 10 KW y 300 KW", "Demanda Organismos Públicos Salud y Educación" y "Grandes Demandas GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2024-21066118-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2024-21009452-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2024-21009877-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que

como ANEXO 4 (IF-2024-21010113-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, para la demanda Residencial Segmentos "Nivel 1", "Demanda No Residencial hasta 10 KW", "Demanda Alumbrado Público hasta 10 KW", "Demanda No Residencial entre 10 KW y 300 KW", "Demanda Organismos Públicos Salud y Educación" y "Grandes Demandas GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2024-21066577-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2024-21010381-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2024-21010654-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2024-21010982-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Segmento "Nivel 2 hasta 350 kWh/Mes" o "Nivel 2 hasta 70 kWh/Mes para Zona Fría" - TS Grupo 2, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2024-21066919-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2024-21095258-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2024-21108900-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2024-21110922-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Segmento "Nivel 2 hasta 350 kWh/Mes" o "Nivel 2 hasta 70 kWh/Mes para Zona Fría" - TS Grupo 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2024-21068407-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 24 (IF-2024-21112274-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 27 (IF-2024-21113593-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 30 (IF-2024-21114672-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social No Perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2024-21220323-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2024-21220399-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2024-21220439-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2024-21220493-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social No Perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 22 (IF-2024-21220549-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 25 (IF-2024-21220639-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 28 (IF-2024-21220791-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 31 (IF-2024-21220869-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL PERTENECIENTE A ZONA FRÍA - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2024-21220358-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2024-21220419-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2024-21220460-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2024-21220527-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 23 (IF-2024-21220581-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 26 (IF-2024-21220704-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 29 (IF-2024-21220829-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2024-21220891-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Segmento "Nivel 3 hasta 250 kWh/Mes" o "Nivel 3 hasta 500 kWh/Mes para Zona Fría", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2024-21069796-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2024-21014031-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2024-21014289-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2024-21014621-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda Residencial Segmento "Nivel 3 hasta 250 kWh/Mes" o "Nivel 3 hasta 500 kWh/Mes para Zona Fría", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2024-21070238-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2024-21014959-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2024-21015616-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2024-21016049-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda de los Usuarios pertenecientes a "Clubes de Barrio y Pueblo", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2024-21071262-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2024-21016473-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2024-21017182-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2024-21017746-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la demanda de los Usuarios pertenecientes a "Clubes de Barrio y Pueblo", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2024-21071653-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2024-21018084-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2024-21018364-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2024-21018989-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 para la Tarifa Plena Sin Subsidios del Estado Nacional, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2024-21072045-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2024-21019254-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2024-21019508-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2024-21019984-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024 de la Tarifa Plena Sin Subsidios del Estado Nacional del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2024-21072333-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2024-21020352-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2024-21020781-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2024-21021186-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 para la demanda Residencial Segmentos "Nivel 1", "Demanda No Residencial hasta 10 kW", "Demanda Alumbrado Público hasta 10 kW", "Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW", "Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación" y "Grandes Demandas GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2024-21117027-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2024-21073995-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2024-21074248-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2024-21074529-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 para la demanda Residencial Segmentos "Nivel 1", "Demanda No Residencial hasta 10 kW", "Demanda Alumbrado Público hasta 10 kW", "Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW", "Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación" y "Grandes Demandas GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2024-21117223-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2024-21074914-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2024-21075268-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2024-21075618-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 para la demanda Residencial Segmento "Nivel 2 hasta 350 kWh/Mes" o "Nivel 2 hasta 700 kWh/Mes para Zona Fría" - TS GRUPO 2, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 65 (IF-2024-21117667-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2024-21076057-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 71 (IF-2024-21078141-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 74 (IF-2024-21080293-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Segmento "Nivel 2 hasta 350 kWh/Mes" o "Nivel 2 hasta 700 kWh/Mes para Zona Fría" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 77 (IF-2024-21118590-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2024-21081359-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 83 (IF-2024-21082647-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 86 (IF-2024-21086231-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social No Perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 66 (IF-2024-21220971-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2024-21221017-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 72 (IF-2024-21221072-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2024-21221248-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 21. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social No Perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 78 (IF-2024-21221338-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 81 (IF-2024-21221462-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 84 (IF-2024-21221515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 87 (IF-2024-21221558-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 22. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2024-21220994-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2024-21221040-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 73 (IF-2024-21221156-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2024-21221289-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 23. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Categorizada como Tarifa Social perteneciente a Zona Fría - TS Grupo 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2024-21221358-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 82 (IF-2024-21221505-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 85 (IF-2024-21221528-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 88 (IF-2024-21221579-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los montos de las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social, los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 24. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Segmento "Nivel 3 hasta 250 kWh/Mes" o "Nivel 3 hasta 500 kWh/Mes para Zona Fría", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 89 (IF-2024-21119345-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 90 (IF-2024-21087495-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2024-21087879-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2024-21088197-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 25. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la demanda Residencial Segmento "Nivel 3 hasta 250 kWh/Mes" o "Nivel 3 hasta 500 kWh/Mes para Zona Fría", del AREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 93 (IF-2024-21119489-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del AREA ATLANTICA que como ANEXO 94 (IF-2024-21088548-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del AREA NORTE que como ANEXO 95 (IF-2024-21088803-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del AREA SUR que como ANEXO 96 (IF-2024-21089119-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del AREA ATLANTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 26. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para los Usuarios pertenecientes a "Clubes de Barrio y Pueblo", de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 97 (IF-2024-21120115-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 98 (IF-2024-21089590-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 99 (IF-2024-21089930-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2024-21090240-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 27. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para los Usuarios pertenecientes a "Clubes de Barrio y Pueblo" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 101 (IF-2024-21120260-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 102 (IF-2024-21090554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 103 (IF-2024-21090855-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 104 (IF-2024-21091237-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 28. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la Tarifa Plena Sin Subsidios del Estado Nacional, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 105 (IF-2024-21120888-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 106 (IF-2024-21091913-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 107 (IF-2024-21092384-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2024-21092632-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 29. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la Tarifa Plena Sin Subsidios del Estado Nacional, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 109 (IF-2024-21121082-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 110 (IF-2024-21092889-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 111 (IF-2024-21093144-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 112 (IF-2024-21093481-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 30. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida), la Resolución N° 463/2023 y modificatorias, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 113 (IF-2024-21121471-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 31. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados período 1º de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida), la Resolución N° 463/2023 y modificatorias, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 114 (IF-2024-21121651-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 32. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida), la Resolución N° 463/2023 y modificatorias, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 115 (IF-2024-21121836-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 33. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida), la Resolución N° 463/2023 y modificatorias, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 116 (IF-2024-21121981-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 34. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 14, 15, 28 y 29 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 35. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 12, 13, 26 y 27 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - Medianas Demandas (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - Grandes Demandas" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de "Clubes de Barrio y Pueblo" que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/2022.

ARTÍCULO 36. Establecer que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de "Clubes de Barrio y Pueblo" dispuesta por la Resolución MDSGP N° 1/19 se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 37. Establecer que para la categoría tarifaria "T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP)", los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin

límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 4, 5, 18 y 19 de la presente o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría no será de aplicación las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social que se implementa por la presente.

ARTÍCULO 38. Aprobar las modificaciones en las denominaciones incluidas en el ANEXO 77 (IF-2023-38560658-GDEBA-GMOCEBA) aprobado por el artículo 25 de la Resolución MlySP N° 1621/2023, relativa a los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT) en virtud de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Energía N° 90/24, de acuerdo a la modificación de los topes de consumo para los distintos segmentos de usuarios que como ANEXO 117 (IF-2024-21122480-GDEBA-GMOCEBA), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 39. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 40. Establecer la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, aprobados por el artículo 14 de la Resolución MlySP N° 284/2024.

ARTÍCULO 41. Establecer la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIOS de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, aprobados por el artículo 15 de la Resolución MlySP N° 284/2024.

ARTÍCULO 42. Establecer un nuevo régimen de Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, mediante la asignación de una bonificación, que consiste en un monto fijo mensual que se deducirá de los conceptos eléctricos facturados, antes de impuestos, que se implementará a partir de la aplicación de los cuadros tarifarios que se aprueban por los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18,19, 20, 21, 22 y 23 de la presente, y para el servicio de energía eléctrica provisto por EDENOR S.A. o por EDESUR S.A., los que se incluyen en el Anexo IF-2024-21147683-GDEBA-DPPEYTMISYSPGP.

ARTÍCULO 43. Determinar la metodología y criterios de inclusión y exclusión del nuevo régimen de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires tal y como se establece en el Anexo IF-2024- 21526871-GDEBA-DPRMIYSPGP.

ARTÍCULO 44. Establecer que el reconocimiento de pago del monto fijo mensual referido en el artículo 42 se efectivizará mediante transferencias a cada distribuidora Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), quienes deberán asegurar el traslado de dicho reconocimiento a aquellas Distribuidoras No Agentes aguas abajo.

ARTÍCULO 45. Instruir al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que ordene a las distribuidoras bajo su respectiva jurisdicción la aplicación del nuevo régimen de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires que por la presente se implementa, a las personas usuarias beneficiarias conforme la metodología y criterios detallados en el Anexo IF-2024-21526871-GDEBA-DPRMIYSPGP, cuyos Grupos 1 y 2 surgirán del cruzamiento obtenido en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), los incorporados por dicho Organismo, así como los que integren el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) en el Nivel 2, según corresponda en cada caso, adaptando el procedimiento de implementación e intercambio de información de la Tarifa Social Eléctrica, de acuerdo con las modificaciones establecidas por el Decreto N° 940/2024 y por la presente.

ARTÍCULO 46. Encomendar al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la verificación de la aplicación de la bonificación que se implementa por la presente, por parte de las distribuidoras sujetas a su respectivo control y, su correspondiente validación, pudiendo dictar las normas complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 47. Requerir al ENRE, a través de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que solicite a las distribuidoras bajo su respectiva jurisdicción la aplicación del nuevo régimen de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires a las personas usuarias beneficiarias conforme la metodología y criterios detallados en el Anexo IF-2024-21526871-GDEBA-DPRMIYSPGP, cuyos Grupos 1 y 2 surgirán del cruzamiento obtenido en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), los incorporados por dicho Ente y los que integren el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) en el Nivel 2, según corresponda en cada caso, debiendo adaptar el procedimiento de implementación e intercambio de información de la Tarifa Social Eléctrica, de acuerdo con las modificaciones establecidas por el Decreto N° 940/2024 y por la presente, solicitándole asimismo la incorporación en las facturas de la siguiente Leyenda *"Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Resolución MlySP N° \_\_\_\_\_"*.

ARTÍCULO 48. Determinar que las distribuidoras de energía eléctrica provinciales y municipales al conferir el beneficio, establecido en los artículos 42 y siguientes de la presente, deberán incluir en las facturas por la prestación del servicio eléctrico la siguiente Leyenda: *"Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Resolución MlySP N° \_\_\_\_\_"*.

ARTÍCULO 49. Establecer que, para acceder al reconocimiento previsto por el artículo 44, los distribuidores Agentes y No Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) deberán informar mensualmente al OCEBA, con carácter de declaración jurada y mediante el aplicativo WEB, el importe de la bonificación otorgada en concepto de tarifa social a cada persona usuaria beneficiaria, a los efectos determinados en el artículo 51 de la presente.

ARTÍCULO 50. Establecer que, para acceder al reconocimiento estipulado por el artículo 44, el ENRE informará mensualmente a la Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio, previa validación y verificación, el importe de la bonificación otorgada por las distribuidoras de jurisdicción nacional, en concepto de tarifa social a cada persona usuaria beneficiaria, a los efectos determinados en el artículo 51 de la presente.

ARTÍCULO 51. Determinar que la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una vez recibida la validación del OCEBA y del ENRE, tramitará la solicitud de pago que corresponda ante la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para que autorice la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 52. Requerir a las Distribuidoras bajo jurisdicción nacional -en territorio provincial-, así como a aquellas provinciales y municipales la aplicación de la reducción de la alícuota establecida por el artículo 4º inciso a) del impuesto creado por el Decreto-Ley N° 7290/67, al cero coma cero uno por ciento (0,01 %) para las personas usuarias residenciales

beneficiarias del nuevo régimen de la tarifa social en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 53. Establecer que los consumos de los barrios populares bajo los Acuerdos celebrados o a celebrarse serán reconocidos mediante los mecanismos indicados en los mismos, a los cuales no les aplica la bonificación dispuesta por el artículo 42, con excepción de las personas usuarias que resulten normalizadas en virtud de la aplicación de los mencionados Convenios, a las que se les aplicará la bonificación que por la presente se implementa.

ARTÍCULO 54. Establecer que el gasto que demande la implementación del "Nuevo Régimen de Tarifa Social de la Provincia de Buenos Aires" será atendido con cargo a la partida presupuestaria: JUR 14, UE 531; PRG 21; FIN FUN 4.1.0.; ACT. 3.; FF 11; INC 5; PPAL 1; PCIAL 9; SPCIAL 10; UG 999; "Nuevo Régimen de Tarifa Social" de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 55. Requerir al OCEBA, al ENRE, a las distribuidoras bajo jurisdicción nacional, provincial y municipal y a los municipios, la más amplia difusión y puesta en conocimiento por los medios que estimen corresponder, para que los beneficiarios de la Tarifa social se reinscriban en el RASE, con plazo perentorio hasta el 4 de agosto de 2024, caso contrario perderán el beneficio de continuar en el Segmento N2.

ARTÍCULO 56. Dejar sin efecto el intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA), previsto en la Resolución N° 365/2019 de este Ministerio.

ARTÍCULO 57. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la página Web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía para su comunicación al ENRE y a CAMMESA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

Cuadros Tarifarios 1er Tramo Periodo Junio-Julio 2024	c40f3a0308482e4853799984f0732eaa7e35f4e27a570f180229d11464a8b2eb	<a href="#">Ver</a>
Cuadros Tarifarios 2do Tramo Periodo Ago-Oct 2024	b01da278ae8d630b5f8bd5d307f527e8abe02df7c3a0b5cece7b8a49c6b4474c	<a href="#">Ver</a>
Nuevo Regimen de Tarifa Social y Bonificaciones EDENOR y EDESUR	7e607b5df701ec817c049c3bc12ae0f8c47b3c786007dbbf48f8a3ea90e60db8	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 179-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-41712100-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Red de Agua en la localidad de María Ignacia", en jurisdicción del partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., suscribieron con fecha 4 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre a diciembre de 2022, y enero a marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos (\$27.995.364,27) abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a N° 9 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos catorce con un centavo (\$30.978.814,01), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos

(2.983.449,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$29.834,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y nueve mil quinientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$89.503,49), para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento dos mil setecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos (\$3.102.787,73);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado intervención en razón de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Red de Agua en la localidad de María Ignacia", en jurisdicción del partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021- que agregados como IF- 2024-11855600-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-48568527-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41735592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$2.983.449,74), al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$29.834,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y nueve mil quinientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$89.503,49), para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento dos mil setecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos (\$3.102.787,73);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 791 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-11855600-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	98a9f8eaf72fa772638547e7b37e318c866d1d18a0b3175a7489b966f8a3db6c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48568527-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	900babeff4c463ef50430e85b63e081f781f16d5b41e7975f73df1ce6a155a96	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41735592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	943bbe6884a68d1e585588e11026199ac57bdadd35f128d87af5a1d2232ec59	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1237-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-13033831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de abril de 2024, de Roberto Andrés AJAMIL, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, dependiente de la Auditoría General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el agente AJAMIL revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por lo que solicita la reserva de su cargo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de abril de 2024, a Roberto Andrés AJAMIL (DNI 35.610.750 - Clase 1991) en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de abril de 2024, la reserva del cargo de revista al agente Roberto Andrés AJAMIL (DNI 35.610.750 - Clase 1991), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en razón de la designación dispuesta en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1238-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-8014690-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Pía CREGO al cargo de Inspectora de Asuntos Internos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Pía CREGO presentó la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2024, al cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada por Decreto N° 71/17;

Que, a partir del 14 de noviembre de 2016, mediante el Decreto antes mencionado, se dispuso la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 780/21, a partir del 1° de enero de 2021, se promociona en forma excepcional a María Pía CREGO, en la Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1.257/20 y sus modificatorios;

Que, asimismo, por Resolución N° 1.595/23, a partir del 1° de abril de 2023, se reubicó a la agente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogada "D", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, conforme los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión de los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo de la agente María Pía CREGO (DNI 25.120.849 - Clase 1976), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, la que fuera dispuesta por Decreto N° 71/17, en razón de la promoción de grados dispuesta por Resolución N° 780/21.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente María Pía CREGO (DNI 25.120.849 - Clase 1976), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de la promoción de grados dispuesta por Resolución N° 780/21 y la reubicación dispuesta por Resolución N° 1.595/23.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente María Pía CREGO (DNI 25.120.849 - Clase 1976), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogada "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de la reubicación dispuesta por Resolución N° 1.595/23 y la aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 7 de marzo de 2024, la renuncia de María Pía CREGO (DNI 25.120.849 - Clase 1976), al cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Decreto N° 71/17, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Requerir a María Pía CREGO (DNI 25.120.849 - Clase 1976), que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1259-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-13482609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 2" contratada con la firma EDUARDO COLOMBI S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.420/22 se aprobó la Licitación Pública N° 9/21 y se adjudicó la oferta presentada por la firma EDUARDO COLOMBI S.A.;

Que, según se desprende del Contrato de Obra Pública y del Acta de Inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 08/09/22, contando con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que por Resoluciones N° 2.501/23 y N° 909/24 se otorgó a la contratista una ampliación de plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) y de setenta y seis (76) días corridos, respectivamente, para la ejecución de la obra en cuestión;

Que la contratista acompaña nota de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas, de acuerdo a los certificados emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de treinta y nueve (39) días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multa, que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma EDUARDO COLOMBI S.A. - CUIT 30-71211265-0-, a partir del vencimiento, una

ampliación de plazo contractual de treinta y nueve (39) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 2", adjudicada por Resolución N° 1.420/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a EDUARDO COLOMBI S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 869-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-49497511-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de la agente Roberta Azul REDUNO en la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y en los términos de los Decretos N° 1.257/20 y N° 956/23 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 408/22 se designó a Roberta Azul REDUNO en la Planta Permanente -con Estabilidad- bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593, a partir del 10 de mayo de 2022;

Que por RESO-2023-1877-GDEBA-MJYDHGP se reconocieron los servicios prestados por la mencionada agente en la Planta Permanente -con Estabilidad-, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 10 de mayo de 2022;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde disponer la reubicación en forma excepcional de la agente Roberta Azul REDUNO en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en los términos de los Decretos N° 1.257/20 y N° 956/23;

Que mediante Decreto N° 1.257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la Planta Permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que en ese sentido, obra en Anexo (IF-2024-20921262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de la agente que se reubica en dos (2) grados, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 1.257/20;

Que en ese sentido, obra en Anexo (IF-2024-20921337-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de la agente que se reubica en dos (2) grados, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evaluó que la agente comprendida en la presente medida se encuentra en condiciones de ser alcanzada en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal prestó la debida conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por los Decretos N° 1.257/20 y N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo de los artículos 11 y 15 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 15 de los Decretos N° 1.257/20 y 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción en grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en la jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1.257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la cual se nombra en el Anexo -Nómina de agente que se reubica en dos (2) grados (IF-2024-20921262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, quien revista en las condiciones que se detalla.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la cual se nombra en el Anexo -Nómina de agente que se reubica en dos (2) grados (IF-2024-20921337-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forman parte integrante de la presente, quien reviste en las condiciones que se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-20921262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7aae507a4d3ae05e644b05c5f72faefcc90095ca1b8cb18c14c436abfe39a91f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-20921337-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	551b3c786937967bdd98c5f3ada79e1b41a7e2ea9649708a246bfc049ec82b7c	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 876-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2022-01660856-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por abandono de cargo del agente Matías LAMONEGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Matías LAMONEGA, solicitó se propicie el permiso especial sin goce de haberes por el término de un año, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que, Matías LAMONEGA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 12 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliario "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, tres (3) meses y quince (15) días, según la situación de revista adjuntada;

Que por RESO-2022-201-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 2 de febrero de 2022, se le concedió la licencia decenal, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de enero de 2021, y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General determinó que corresponde rechazar la petición de la agente, teniendo en cuenta el apartado III) del artículo 64 del Decreto N° 4.161/96 que establece que "Para tener derecho a este permiso, el agente deberá registrar UN (1) año de actividad inmediata a la fecha de su pedido..."

Que, asimismo, Matías LAMONEGA incurrió en reiteradas insasistencias injustificadas, llevadas a cabo en las siguientes fechas: ENERO 2024: 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; FEBRERO 2024: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29; MARZO 2024: 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27; ABRIL 2024: 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; MAYO 2024: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17; habiendo sido debidamente intimado a que se apersona en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a fin de regularizar su situación laboral;

Que, atento la falta de cumplimiento en tiempo y forma a la intimación cursada, se encuadra la presente gestión en los términos del artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, Asesoría General de Gobierno dictaminó que corresponde dictar el acto administrativo que rechaza la petición del agente Matías LAMONEGA, y encontrándose cumplido el procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430

(T.O. por Decreto N° 1.869/96), y disponer el cese por abandono de cargo a partir de la fecha en que se configuró la causal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA la pretensión deducida por Matías LAMONEGA (DNI N° 30.464.505 - Clase 1983), por no dar debido cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 apartado III) del Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA la cesantía por abandono de cargo del agente Matías LAMONEGA (DNI N° 30.464.505 - Clase 1983), a partir del día 5 de enero de 2024, de acuerdo al artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de desafectar de la partida presupuestaria los haberes del agente citado en el artículo 2º, debiendo iniciar, de corresponder, el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 896-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16959112-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente Sofía GOBERNORI, a partir del 13 de mayo del año 2024, y hasta el 13 de mayo de 2025, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sofía GOBERNORI, solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de 12 (doce) meses, a partir del 13 de mayo del año 2024;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que Sofía GOBERNORI revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3- 0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 13 de mayo del año 2024, y hasta el 13 de mayo de 2025, inclusive, a la agente Sofía GOBERNORI (D.N.I 29.910.310 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 204-SSTAYLMJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-47879426-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 44/2023, tendiente a la adquisición de insumos para carpintería, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1100-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, han solicitado la adquisición citada en el exordio y, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos sesenta millones diecisiete mil setecientos veintiuno con sesenta centavos (\$260.017.721,60), con destino a la citada Subdirección General, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-16376589-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4242-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 75-, Contaduría General de la Provincia -orden 76- y Fiscalía de Estado -orden 69-;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2023-53050702-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 96-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 97;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-19947146-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 100-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 44/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 1100-LPU23, tendiente a la adquisición de insumos para carpintería, con destino a la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-19946839-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16376484-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16376527-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16376546-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-16376508-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$52.419.199,50) - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN 2-3-3-0 (\$51.347.330) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0- (\$17.646.433,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0- (\$57.335.201,35) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$11.995.662,05) - PRENDAS DE VESTIR 2-2-1-0 (\$2.127.336) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$67.146.559,20) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-19947146-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-19946839-GDEBA-DCYCMJYDHGP	359a4390cde7f0416f808becb53bf32e64123a3ee27b762cb4fcee6a4436df60	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16376484-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1ccd0799a76ea919baad4fbc5233198264130dcb42cc55d4fabce7d844157254	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16376527-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cf3ed2132c1466da9ec98d71f86575c2768cde9525b0be36841d26c09b0b1c9d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16376546-GDEBA-DCYCMJYDHGP	244e4c626f53c5820224b3ada66e2be530473842ef5031aef0fd959acc1c2b73	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16376508-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b4ad5bbc027673c0c46e1230eaefdce12eb8870e581ee297244d4f4d47b62ab7	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 209-SSTAYLMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-46893248-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 40/2023, tendiente a la adquisición de pinturas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector

Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil trescientos veintidós con sesenta centavos (\$337.405.322,60), con destino a los talleres productivos dependientes de la citada Subdirección General, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-00134283-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 33;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-16284927-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 58-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4268-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 79-, Contaduría General de la Provincia -orden 80- y Fiscalía de Estado -orden 73-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-19891909-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 97-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 40/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24, tendiente a la adquisición de pinturas, con destino a los talleres productivos dependientes de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-19893634-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16286837-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16287031-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16286928-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-16287185-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales

podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES 2-5-5-0 (\$289.108.881) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2-9-1-0 (\$6.034.408) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$1.240.881,60) - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 (\$41.021.152) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-19891909-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-19893634-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1284a4cfd37f78790df585ab268d233caad7b6380811ae077b50001f4f2795e2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16286837-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a4fd71341a778af569037a95bd92c17f0b39312beddcdf337c0fdc94a77bb98	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16287031-GDEBA-DCYCMJYDHGP	98dd2f7304c25f94dde96cc1f9a3bc4583659657abb321f29135437b8622f021	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16286928-GDEBA-DCYCMJYDHGP	631214fb951b1bea60125d0076d3fd4cbfe3bf17a7e7383c17722fe25afca7e1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16287185-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2e8f4ae025bf074786db9b5e2ae2d6717687f89de1fca57f508c768b22fc0890	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 219-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-06155887-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Pringles, la Ley N°15.477, el Decreto N°1037/03, la RESO-2023-530-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-530-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Coronel Pringles un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince (24.994.815.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto " PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA ALTEO Y ENTOSCADO DE CAMINO PROVINCIAL 023-04 "CONEXIÓN RUTA PROVINCIAL N° 51 Y RUTA PROVINCIAL N° 85, TRAMO 4 ESQUINAS - EL CHELFORÓ", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en fecha 29 de enero del 2024 el municipio realizó una presentación solicitando al Ministerio reprogramar el plazo de ejecución de la obra oportunamente estipulado;

Que dicha solicitud se fundamenta en que el municipio, sufrió cuestiones extraordinarias de inclemencia climática y desperfecto mecánicos de las maquinarias a utilizar;

Que, en virtud de lo expuesto, se propone la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado oportunamente entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Pringles;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Economía;

Que a orden 50 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;  
Que a orden 58 la Municipalidad de Coronel Pringles informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Pringles, aprobado por la RESO-2023-530-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-18898447-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Coronel Pringles deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 220-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2022-25060225-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tapalqué, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-751-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-751-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué por la suma total de pesos ciento siete millones (\$107.000.000) para financiar trabajos de construcción, finalización y puesta en marcha del predio municipal identificado en el Convenio aprobado, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Tapalqué, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-531-GDEBA-MDAGP este Ministerio autorizó a transferir la suma total de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a favor de la Municipalidad, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la RESO-2022-751-GDEBA-MDAGP.

Que a orden 134 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el monto del subsidio oportunamente otorgado mediante la RESO-2022-751-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés (\$57.154.423.-), para ser destinado a la terminación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Tapalqué;

Que a orden 135 se expidió la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad, recomendado ampliar el subsidio otorgado;  
Que asimismo la citada Subsecretaría recomendó ampliar el plazo de ejecución de obra;

Que dicha recomendación se fundamenta en el tiempo transcurrido entre la aprobación de la rendición del primer desembolso y la acreditación efectiva del segundo desembolso, sumado a condiciones climáticas desfavorables y las dificultades en la ejecución de la obra y adquisición de materiales por el contexto económico nacional y el aumento sostenido en el costo de la construcción;

Que en ese marco corresponde convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el Convenio aprobado por la RESO-2022-751-GDEBA-MDAGP y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento ochenta (180) días desde la recepción de los fondos otorgados en concepto de ampliación de subsidio;

Que a orden 169 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tapalqué;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tapalqué, que como Anexo Único (INLEG-2024-18900651-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-18900651-GDEBA-  
DSTAMDAGP

0c6747319d916d1ad4eb9aaac7d61582cc4e2310e03839ba00dad8b394fc64e2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 142-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-11761245-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta temporaria -personal de gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que en Orden N° 4 se propició la designación de Mirtha Gloria CURE en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- "ad honorem" del señor Ministro, a partir del día 1° de febrero de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta repartición manifestó a Orden N° 12 que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función, conforme la documentación adjuntada a Orden N° 7;

Que por su parte, la Dirección General de Administración prestó conformidad a Orden N° 22; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 19 y 6, respectivamente);

Que por Decreto N° 1278/16 se establece el régimen modular para el personal de gabinete;

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1278/16  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de febrero de 2024, a Mirtha Gloria CURE (DNI N° 6.437.562, Clase 1951), como planta temporaria -personal de gabinete- "ad honorem" del señor Ministro, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 294-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-53135703-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Aluen”, en jurisdicción del partido de Ezeiza, en el marco de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 360/2022 dictada por este Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las Resoluciones N° 493/20 y N° 650/20, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines.

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación, siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno.

Que, conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por Resoluciones N° 493/20 y N° 650/2020, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el GEDO identificado como: IF-2023-53142768-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Aluen”, cuya superficie neta es de 77,46 ha, con 506 parcelas de las cuales: 495 con destino vivienda unifamiliar, 9 con destino multifamiliar (para albergar 252 viv. multifamiliares) y 2 destinada a otros usos, desarrollado por “DYPEZ Desarrollos y Proyectos Ezeiza” y localizado en los predios identificados catastralmente como: Circ. III; Secc. E; Qta. 9; Parc. 1 /15 a 28 - Circ. III; Secc. E; Qta.: 8; Parc. 5 a 15 - Circ.: III; Secc. E; Qta. 13; Parc. 5 a 8 - Circ. III; Secc. E; Qta. 14; Parc. 1 a 5 / 10 a 16 - Circ. III; Secc. E; Fr.: I; Parc.: 1 - Circ. III; Parc. 217h; 217k; 217m del partido de Ezeiza, cumplimenta las condiciones de la Resolución N° 360/22, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica y Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “Aluen”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron.

Que el Municipio de Ezeiza, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, prestando conformidad con la continuidad del presente trámite.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 del decreto Ley N° 8912/77 y modificatorios y la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22, al Barrio Cerrado “Aluén”, cuya superficie neta es de 77,46 ha, con 506 parcelas de las cuales: 495 con destino vivienda unifamiliar, 9 con destino multifamiliar (para albergar 252 viv. multifamiliares) y 2 destinada a otros usos, desarrollado por “DYPEZ Desarrollos y Proyectos Ezeiza” y localizado en los predios identificados catastralmente como: Circ. III; Secc. E; Qta. 9; Parc. 1 /15 a 28 - Circ. III; Secc. E; Qta.: 8; Parc. 5 a 15 - Circ.: III; Secc. E; Qta. 13; Parc. 5 a 8 - Circ. III; Secc. E; Qta. 14; Parc. 1 a 5 / 10 a 16 - Circ. III; Secc. E; Fr.: I; Parc.: 1 - Circ. III; Parc. 217h; 217k; 217m, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-53155970-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Aluen”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77 y modificatorios, presta el conforme a todo lo actuado y al

empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 319-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-16070575-GDEBA-DSTAMGGP por el que tramita la aprobación de una Adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por Decreto N° 1838/2018 cuya más reciente actualización fuera aprobada por Resolución B N° 242/2023 del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017 y N° 1838/2018, como por la Resolución N° 2322/2021, N° 1669/2022 y N° 242/2023, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1° de enero de 2024.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que, a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les impondrá un incremento escalonado en dos tramos, el primero, Anexo de Precios I, equivalente al 227,4%, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 junio de 2024, y para el Anexo de Precios II, equivalente al 89%, con vigencia desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Adenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios.

Que, por su parte, el Decreto N° 1838/2018 facultó a la ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Adendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que, asimismo, por Decreto 3/24 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal actual absorbe a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Economía a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1838/2018 y N° 207/2022, modificado por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda, con sus Anexos I y II, al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, la que como Anexo Único (IF-2024-21141847-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Economía para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 47-SSTAYLMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-11965204-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 211-0378-LPU24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 2 el Director de Logística y Servicios Auxiliares solicita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo y correctivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas, ANEXO I - Planilla de Cotización y ANEXO II - SITIOS, para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno, mediante GEDO: NO-2024-12436919-GDEBA-DLYSAMGGP.

Que a órdenes N° 6, 7 y 8 toman conocimiento, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones, sin observaciones que formular a la prosecución del presente procedimiento.

Que se encuentran incorporados a órdenes N° 10, 11 y 12 los presupuestos de las firmas Lyme S.A., Limpred S.A. y Vencolim S.R.L. y el justiprecio a orden N° 12.

Que en ese sentido, interviene la Dirección de Contabilidad dejando constancia que existe crédito suficiente en la partida específica para atender dicho gasto.

Que, asimismo, se adjunta a orden N° 22 la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía.

Que obran en el expediente, a órdenes N° 3 y 70, respectivamente, el Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2024-13648418-GDEBA-DLYSAMGGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-21028765-GDEBA-SSTAYLMGGP, por las que regirá la presente contratación.

Que, al mismo tiempo, se aduna el Acta de Conocimiento y Compromiso y el Certificado de Visita, los que figuran como GEDO: IF-2024-21076137-GDEBA-DLYSAMGGP y GEDO: IF-2024-21028791-GDEBA-SSTAYLMGGP, respectivamente.

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz DNI N° 28.026.503, Aldana Fernanda Mercuri, DNI 30.426.954 y María Alejandra Falcon DNI N° 23.149.703, y como suplente Sofía Lara Goszko DNI N° 37.803.102, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 15° de la Ley N° 13.767 y lo establecido en el Artículo 13, Apartado 5 Anexo I Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios y la Ley N° 13.981.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/24.

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Licitación Pública N° 211-0378-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo y Correctivo para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un total estimado de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$558.438.828,33) desde el perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses, en los términos del Artículo 13, Apartado 5 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios y la Ley 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2024-21028765-GDEBA-SSTAYLMGGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: PLIEG-2024-13648418-GDEBA-DLYSAMGGP), el Acta de Conocimiento y Compromiso (GEDO: IF-2024-21076137-GDEBA-DLYSAMGGP), y el Certificado de Visita (GEDO: IF-2024-21028791-GDEBA-SSTAYLMGGP), que forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 5 de julio del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con afectación al

Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y para el Ejercicio 2025 de conformidad con la Minuta de Ejercicios Futuros identificada como IF-2024-15604631-GDEBA-DPREMGGP o bien con cargo a las partidas específicas que en un futuro le sean asignadas a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri, (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) y como suplente Sofía Lara Goszko, (DNI N° 37.803.102), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

**María Cecilia Pérez Araujo**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-21028765-GDEBA-SSTAYLMGGP	27aa119b75aaef9df32cf6f6825ef6723c1e37b3318aaf171cd14c6ca34742b8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-13648418- GDEBA-DLYSAMGGP	f1619f192a2d6d2d882eda4fb6d891e382b73d1d764e8d28476fca920387f1b7	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-21076137-GDEBA-DLYSAMGGP	8f371399860bf0a24b18f47176285fedf21cff2aa7e74b40fe0bfed1a365bf2f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-21028791-GDEBA-SSTAYLMGGP	3444476b2b0e6a6aa1964c97b045476dcbf5d2f260f556cf24fb6532ce203fd3	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

### RESOLUCIÓN N° 344-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-11256015-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Juan Francisco DENEGRI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan Francisco DENEGRI, a partir del 5 de abril del año 2024, al cargo que ostenta en el cargo de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-2024-432-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 5 de abril del año 2024, la renuncia presentada por Juan Francisco DENEGRI (DNI N° 41.457.688 - Clase 1998), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-2024-432-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 347-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18841759-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Gabriela Victoria VIEYTES, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Gabriela Victoria VIEYTES, a partir del 1 de julio de 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Ayudante D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional al que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1923-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia presentada por Gabriela Victoria VIEYTES (DNI N° 27.087.459 - Clase 1979), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, AYUDANTE D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1923-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 348-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-13975813-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Lorena BERGOLO, con destino a la Dirección de Formación, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Lorena BERGOLO, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PSICOLOGO 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que la Directora de Formación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral ha prestado conformidad al traslado interno;

Que María Lorena BERGOLO prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Formación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Lorena BERGOLO (DNI N° 29.494.761- Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PSICOLOGO 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en el Ministerio de las Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 353-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-08676995-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Vicente GARAY, y

**CONSIDERANDO:**

Que Vicente GARAY revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género;

Que el interesado solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciado en Comunicación Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de no colegiatura;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por el agente, quien cumple los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4., Periodista Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el Director de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR SU  
SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024

por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:  
1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Periodista Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Vicente GARAY (DNI N° 39.265.463- Clase 1996), proveniente del agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 228-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *"el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)"*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI ( DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 139-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12023112-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición, provisión y distribución de papel de obra, ilustrativo y cartulina bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras N° 58-6-CM21 para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por el EX-2022-29777257-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que, se le rescindió, por medio de la RESO-2023-97-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Orden de Compra N° 60-3752-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos y se le aplicó la penalidad prevista en el Apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que se deja constancia del cumplimiento de la penalidad aplicada mediante la RESO-2023-97-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, tal cual surge del expediente nro. EX-2022-29777257-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP ordenes 142, 144 y 146.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que la rescisión contractual no es total, sino parcial debido a que el incumplimiento recayó sobre una solicitud de provisión materializada mediante la Orden de Compra N° 60-3752-OC22 y no sobre el total de lo adjudicado en el Convenio Marco N° 58-6-CM21, por lo que corresponde aplicar al proveedor BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-12585795-GDEBA-DPSOPCGP y en la PV-2024-12634691-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 8 el citado proveedor presenta descargo, el cual es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 9, la cual concluye que no corresponde hacer lugar al mismo, ya que el escrito presentado por la mesa de entrada del Organismo Provincial de Contrataciones corresponde a un pedido de prórroga efectuado oportunamente por la firma ante la jurisdicción

contratante (Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica), no siendo este un descargo efectuado en función del procedimiento que por el presente se sustancia, por lo que corresponde continuar las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, Legajo N° 102740, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**RESOLUCIÓN N° 143-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14089166-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14089552-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14090195-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A (CUIT 33716974249), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) - publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-16726659-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A (CUIT 33716974249), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que con relación a los pedidos formulados por las firmas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) corresponde su rechazo, toda vez que los precios requeridos por las mismas resultan inferiores a los valores actuales, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A (CUIT 33716974249), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-18049267-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8) para la totalidad de los renglones solicitados, EPC S.A. (CUIT 30715557858) para la totalidad de los renglones solicitados, SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) para la totalidad de los renglones solicitados, de conformidad con los considerados de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a las empresas MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A (CUIT 33716974249), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

## ANEXO/S

IF-2024-18049267-GDEBA-DCMOPCGP

65297b17285516ff0dfefdb6ddfbddac4ba082447913925bf4907c127c5a3387 Ver

## RESOLUCIÓN N° 144-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO**, el EX-2024-2843542-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-108-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0307-LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, prótesis y otros, de origen nacional e importado;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas;

Que, posteriormente, mediante el dictado de la RESO-2024-108-GDEBA-OPCGP se modificó la fecha de apertura de ofertas, fijando la misma el día 3 de mayo de 2024, a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-12791772-GDEBA-DALOPCGP, PV-2024-14720446-GDEBA-DALOPCGP y NO-2024-17124847-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-15110752-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 3 de mayo de 2024, se confirmaron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas CIRUGIA J.F. S.A., NUCLEO FARMA S.A., ENDOMEDICAL S.R.L, EUROWSISS S.A., SOLO IMPORTACION S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-15111340-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 121 y 124 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 122 la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 5 de junio de 2024 obrante en IF-2024-20728836-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas NUCLEO FARMA SA, EURO SWISS S.A., SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CIRUGIA J.F. S.A., SOLOIMPORTACION S.R.L., por los

renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta presentada por ENDOMEDICAL SRL, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por NUCLEO FARMA SA, EURO SWISS S.A., SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CIRUGIA J.F. S.A., SOLOIMPORTACION S.R.L., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 5 de junio de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF- 2024-20732655-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, con posterioridad, mediante ACTA-2024-19939517-GDEBA-DPPEIEOPCGP, la Comisión de Preadjudicación rectificó el dictamen oportunamente emitido, propiciando la desestimación de las ofertas presentadas por SOLOIMPORTACION S.R.L., y EURO SWISS S.A., por los motivos allí expuestos, notificando la misma de acuerdo a las constancias obrantes en IF-2024-21866498-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO- 2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0307-LPU24, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0307-LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-21862456-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar desierto los renglones 7/33, 72/189, 218/235, 247/396, 424/450, 462/614 y 628.

**ARTÍCULO 4°.** Desestimar las ofertas presentadas por ENDOMEDICAL SRL, SOLOIMPORTACION S.R.L. y EURO SWISS S.A., en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 5°.** Desestimar de la oferta presentada por NUCLEO FARMA S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 6.1, 190.1, 191.1, 192.1., 193.1, 194.1, 199.1, 200.1, 201.1, 203.1, 204.1, 205.1, 208.1, 405.1, 406.1, 407.1, 408.1, 409.1, 414.1, 415.1, 416.1, 418.1, 419.1, 420.1, 423.1, 615.1, 616.1, 617.1, 618.1, 619.1, 624.1, 625.1, 626.1, de la oferta presentada por EURO SWISS S.A. los renglones 209.1, 211.1, 213.1, 214.1, 215.1, 216.1, 217.1, 401.1, 402.1, 403.1, 404.1, 405.1, 407.1, 414.1, 415.1, 416.1, 418.1, 420.1, 423.1, de la oferta presentada por SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA los renglones 34.1, 35.1, 38.1, 40.1, 236.1, 237.1, 240.1, 242.1, 451.1, 452.1, 455.1, 457.1, de la oferta presentada por CIRUGIA J.F. S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 6.1, 34.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 203.1, 204.1, 205.1, 208.1, 236.1, 240.1, 241.1, 242.1, 243.1, 244.1, 245.1, 246.1, de la oferta presentada por SOLOIMPORTACION S.R.L. los renglones 1.1, 3.1, 4.1, 6.1, 47.1, 48.1, 49.1, 50.1, 51.1, 52.1, 53.1, 54.1, 57.1, 58.1, 59.1, 60.1, 62.1, 63.1, 67.1, 68.1, 69.1, 70.1, 71.1, 190.1, 191.1, 192.1, 195.1, 196.1, 199.1, 200.1, 201.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 6°.** Declarar fracasados los renglones 1, 2, 3, 6, 34, 38, 40, 45, 46, 47 al 54, 55 al 71, 190, 191, 192, 193, 194, 199 al 201, 203, 204, 205, 208, 209 al 217, 236, 240, 242, 397 al 409, 414 al 416, 418 al 420, 423, 451, 452, 455, 457, 615 al 619, 624, 625 y 626, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 7°.-** Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 9°.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

**ARTÍCULO 10.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

## ANEXO/S

IF-2024-21862456-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP981874c7c41911dbffda7d6cd973b4a73fc5513cc792811d848d029e56bff1b4 [Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 11855-SSAYRHDGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-07930551-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-07930753-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-07930972-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/22, renglón 1 y 2, que cursó sus actuaciones en EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 y N° 297-0076-OCA23, las RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-11412-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2024-5684-GDEBA-SSAYRHDGCYE el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la quinta, sexta y séptima redeterminación de precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinta, sexta y séptima redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A., a órdenes 6, 7 y 24, formuladas los días 22 de diciembre de 2023, 7 y 27 de marzo de 2024, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00) y N° 297-0076-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor para el renglón 1 de once con 57/100 por ciento (11,57 %) y para el renglón 2 de doce con 38/100 por ciento (12,38 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, para el renglón 1 de un setenta y seis con 32/100 por ciento (76,32 %) y para el renglón 2 de sesenta y cuatro con 62/100 por ciento (64,62 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de enero de 2024 y para el renglón 1 de un nueve con 53/100 por ciento (9,53 %) y para renglón 2 de un diez con 96/100 por ciento (10,96 %) para la séptima redeterminación valores del 1° de febrero de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en órdenes 18 y 21 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de alquileres efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2024-11372965-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares sobre el menor de los porcentajes entre el solicitado por el proveedor y el alcanzado por esa Dirección Provincial, la variación de un 9,25 % para el renglón 1 y 9,90 % para el renglón 2 para la quinta redeterminación, de un 61,06 % para el renglón 1 y de un 51,70 % para el renglón 2 para la sexta redeterminación y de un 7,62 % para el renglón 1 y de un 8,76 % para el renglón 2 para la séptima redeterminación;

Que la presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28 por un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$1.794.974.242,74), a los valores unitarios de la séptima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$568.196.759,58), según lo informado en órdenes 28 y 31;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 33 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 50;

Que en orden 43 (NO-2024-12640820-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, previa intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 63, 69 y 70 mediante ACTA-2024-14169136-GDEBA-AGG, IF-2024-16363816-GDEBA-CGP y VT-2024-13689883-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 8518/2024 correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 297-0047-OCA22, y las Solicitudes de Gasto N° 8520/2024, 8522/2024 y 8523/2024 correspondiente a la quinta, sexta y séptima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga y ampliación PBAC N° 297-0076-OCA23 (órdenes 81 a 84);

Que en orden 91 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-19331751-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;

Que en órdenes 95 a 97 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B.A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$568.196.759,58), en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$1.794.974.242,74), la cual como Anexo ACTA-2024-19331751-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.281.004.966,59), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 Subprg 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Act. Int. CPE - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de \$85.453.836,61 - Partida Principal 3- Partida Parcial 5 por un monto de \$482.742.922,97 - Total de \$568.196.759,58.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ACTA-2024-19331751-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

aef7c0217372fc2f75905938d8d5aeba69167a66c1b1166a2c83389c9371db6c [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1142-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18526023-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural a la Cuarta Edición del Concurso “Alumnit@s, Argentina te escuchamos”, a desarrollarse desde el 2 de abril de 2024 hasta el mes de octubre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Concurso es un certamen de escritura de historias para los chicos y las chicas de primaria y secundaria cuyo objetivo es enseñar a los/as niños/as de cualquier nacionalidad, religión y contexto social-cultural a encontrar, en la sabiduría de sus mitos, héroes, leyendas y próceres regionales, respuestas ante las problemáticas actuales;

Que la realización del certamen tiene como objetivo promover la educación, la cultura, la comunicación y la integración entre generaciones;

Que en ese sentido el proyecto apunta a fomentar el diálogo entre compañeros y compañeras, incluir a las generaciones mayores y brindar herramientas educativas que las y los niñas y niños de todo el país puedan implementar, recuperando la riqueza cultural de cada pueblo y adaptándola a nuestros días;

Que asimismo, este Concurso, no solo fomenta la creatividad y el talento de jóvenes escritores, sino que también promueve la diversidad cultural, la solidaridad y el entendimiento mutuo;

Que la convocatoria se realiza sin fines lucrativos, bajo la organización de un grupo de entusiastas profesionales nucleados desde las más diversas actividades con el deseo en común de plasmar en las producciones audiovisuales la realización de un viaje interior, transformador de quien lo emprende, como respuesta ante los problemas de hoy;

Que en las ediciones anteriores del Concurso realizados en los años 2021 y 2022 han sido declaradas de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de la Nación y de Interés Cultural y/o Educativo de la mayoría de las provincias del país, con el apoyo de numerosas empresas y medios de comunicación;

Que en febrero de 2023 los capítulos animados y el documental realizado a partir de los escritos ganadores de la 1° edición, fueron emitidos por medio del Canal 9 y otros canales privados y provinciales;

Que la edición del año 2023 fue declarada de Interés Provincial Cultural mediante RESO-2023-2866-GDEBA-ICULGP de este Instituto Cultural;

Que la citada gestión es promovida por la Sra. Directora de la Productora EOK, Marcela LUCHETTA, en la nota adjunta como (IF-2024-18356163-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la Cuarta Edición del Concurso “Alumnit@s, Argentina te escuchamos”, a desarrollarse desde el 2 de abril de 2024 hasta el mes de octubre de 2024, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 1143-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12340691-GDEBA-DACPATAICULGP por el cual tramita la aprobación de la selección de los becarios y las becarias de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de la RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP, de fecha 11 de abril de 2024, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO “BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2024” CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el “Formulario de solicitud de inscripción” y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

QUINCE (\$97.515.-), por cada becario/a hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que por RESO-2024-38-GDEBA-SSPICULGP, de fecha 16 de abril de 2024, la Subsecretaría de Políticas Culturales aprobó la primera convocatoria para las audiciones a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente y el correspondiente jurado para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial del Artes Teatro Argentino para el año 2024;

Que mediante RESO-2024-41-GDEBA-SSPICULGP, de fecha 30 de abril de 2024, la Subsecretaría de Políticas Culturales aprobó la segunda convocatoria, designó como jurados Ad-honorem de las audiciones al Sr. Bernardo Teruggi, al Sr. Tomas Ballicora y al Sr. Eduviges Picone, y como jurado Suplente al Sr. Ernesto Bauer y estableció que las mismas se llevarían a cabo los días 22 y 23 de mayo del corriente en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompañan las actas de inscripción a las mencionadas convocatorias, las actas de las audiencias llevadas a cabo y, mediante el documento IF-2024-19492397-GDEBA-DECPATAICULGP, se adjunta el listado final de los y las 23 instrumentistas seleccionados/as para integrar la Camerata Académica a partir del 1º de Junio de 2024, junto con la documentación respectiva de cada uno de ellos;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales presta conformidad y promueve la continuidad de la gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina de becarios y becarias seleccionados/as en la primera y segunda convocatoria para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a partir del 1º de Junio del corriente año, que como Anexo Único, identificado como IF-2024-19492397-GDEBA-DECPATAICULGP, forma parte integrante de la presente, en los términos de la RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

IF-2024-19492397-GDEBA-  
DECPATAICULGP

4ebd6f21e9b7ef4fe0d8336143a787abec44645a2795d7528213b523360953e2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1150-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-20738664-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural al "Gran Premio de Literatura - Edición 2023-2024", organizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un concurso anual que busca promover la creación literaria y fomentar la producción de cuentos entre las y los residentes de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho certamen se realiza desde el año 2022, y en su primera edición se recibieron 1.796 cuentos y las tres obras ganadoras fueron compiladas en el libro "Otra vuelta en el tiempo";

Que la convocatoria realizada en el año 2023, creció a más de 2.700 cuentos y los premiados se publicaron a través del sello Ediciones Bonaerenses en "Bestiaris y Adioses";

Que para la presente edición 2023-2024, el concurso posee tres premios estímulo de \$500.000, \$300.000 y \$200.000 para los cuentos más destacados, que además serán publicados junto a otros trabajos reconocidos con menciones;

Que en ese ámbito se conformará un jurado de notables integrado por la Sra. Liliana HEKER, y los Sres. Federico JEANMAIRE y Leonardo OYOLA;

Que el resultado de este concurso será un libro disponible en formato físico, en versión digital y en podcast que se podrá escuchar desde la cuenta oficial de Spotify de la entidad del Banco;

Que se destaca al premio por haberse convertido en un referente importante en el ámbito cultural de la región, y dado que ha contribuido a la difusión de la obra de numerosos escritores noveles y consagrados;

Que el Gran Premio de Literatura del Banco de la Provincia de Buenos Aires busca promover e incentivar el desarrollo de las letras en la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, al mismo tiempo, fortalecer el compromiso de la entidad bancaria con la promoción de la cultura y el arte;

Que la citada gestión es promovida por el Gerente de Comunicación Institucional del Banco de la Provincia de Buenos

Aires, Juan Manuel CANCELLI, en la nota adjunta como IF-2024-20712674-GDEBA-ICULGP;  
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural al "Gran Premio de Literatura - Edición 2023-2024", organizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 347-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18030731-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Viviana Miriam AMBROSI, a partir del 1° de junio de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente AMBROSI, presenta la renuncia a partir del 1° de junio de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Viviana Miriam AMBROSI (DNI N° 14.905.877 - Clase 1962, Legajo de Contaduría N° 344.093), a partir del 1° de junio de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 349-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18095778-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente José Luis SARUTTI, a partir del 1° de junio de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 3, el agente José Luis SARUTTI presenta la renuncia a partir del 1° de junio de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 8 se adjunta la documentación correspondiente al cierre de cómputos del agente SARUTTI;  
Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente POSEE actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente José Luis SARUTTI (DNI N° 8.575.856, Clase 1951, Legajo de Contaduría N° 344.067) a partir del 1° de junio de 2024 al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que la renuncia que se propicia por el artículo 1° quedara supeditada al resultado que arroje el sumario administrativo que posee el agente José Luis SARUTTI conforme el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 393-07.01/2024**

MAR DEL PLATA, 14 DE JUNIO DE 2024

**VISTO** El régimen legal del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA establecido en el artículo 4° de su estatuto el cual indica que en su carácter de ente de derecho público no estatal, está sujeto a confeccionar y aprobar su presupuesto anual de gastos y recursos y el artículo 10° el cual establece respecto de su régimen financiero que el Consorcio percibirá, administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberá aplicar exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determine su presupuesto anual,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Directorio N° 385-09/2023 del 20 de diciembre de 2023 y N° 386-03/2024 del 5 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto de Recursos y Egresos 2024 y el Cuadro de Cánones para este año.

Que en particular en el artículo 3° de la citada resolución se estableció que, la aprobación del Presupuesto 2024 será pasible de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

Que en ese sentido en Reunión de Directorio N° 390 del 18 de abril de 2024 se aprobó las modificaciones al Cuadro Tarifario para los cánones a devengarse a partir del mes de mayo 2024, así como la revisión Presupuesto de Recursos y Egresos 2024, manteniéndose sin modificaciones las obras y bienes presupuestados, aprobado en la Resolución de Directorio N° 385-09/2023.

Que a esta altura del año vuelven a modificarse las hipótesis de trabajo previstas en el presupuesto vigente, considerando el informe de expectativas de mercado publicado por el BCRA el 6 de junio de 2024, resumiéndose en las siguientes:

Inflación estimada en 203,8 % anual, se proyecta a 144,21 % anual
Tipo de cambio cotización a diciembre de 2024 de \$1.438,30 a \$1.156,17
Tasa Badlar: estimada en el 60 % para diciembre 2024, ahora se prevé en el orden del 27 % al 30 %

Que en virtud de las nuevas variables se propone la siguiente modificación al Cuadro Tarifario 2024 - Anexo I - como sustento de la generación de los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto económico financiero en trato y su incidencia en el Presupuesto de Recursos y Gastos - Anexo II -, manteniendo sin modificaciones el Anexo III de Obras y adquisiciones de bienes para el ejercicio 2024 aprobado en la Resolución de Directorio N° 385-09/2023, proponiendo que los próximos aumentos sean por debajo de las expectativas inflacionarias previstas en los meses anteriores (n-2 y n-1) al mes que se aplica (n) y de esta forma acompañar a los usuarios y trabajadores portuarios.

ACTUALIZACIÓN TARIFAS PORTUARIAS	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
s/Res 390.10/2024	20 %		16 %		15 %	
Expectativa inflacionario de los dos meses anteriores al de aplicación	9,93 %		10,46 %		9,96 %	
Propuesta	9 %		9 %		9 %	

Que el año 2024 se mantiene la consideración a nivel general como uno de cambios sobre las variables macroeconómicas; por lo que se reserva nuevamente la posibilidad de una revisión de las pautas presupuestarias y del cuadro tarifario en particular, en caso que las mismas registren variaciones significativas y/o repercutan en la ecuación económica financiera del Consorcio.

Que se pone a consideración, si bien se va a mantener el cronograma de facturación corriente -esto es liquidar los cánones de julio antes del cierre del mes de junio con el propósito de no afectar la ejecución presupuestaria-, se autorice la prórroga del vencimiento de los cánones correspondiente al periodo en cuestión hasta una fecha tal que habiéndose cumplido con la publicación en el B.O. de la Provincia de Buenos Aires, no supere el día 15.07.2024

Que poniéndose en consideración lo hasta aquí vertido se aprueban por unanimidad el proyecto de revisión del Presupuesto Económico Financiero 2024 y su respectivo Cuadro Tarifario, observando de este modo el quorum especial de dos tercios de los presentes previsto en el artículo 21 del estatuto.

Con fundamento en todo ello, quienes suscriben cuentan con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

### **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR las modificaciones al Cuadro Tarifario del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata para los cánones a devengarse a partir del mes de mayo 2024 y para el resto del presente año, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR la revisión Presupuesto de Recursos y Egresos 2024 elaborado según las nuevas pautas de los considerandos, y que como Anexo II forma parte de la presente resolución, manteniendo el cuadro de obras y bienes presupuestados -Anexo III- aprobado en la Resolución de Directorio N° 385-09/2023.

**ARTÍCULO 3°:** Los Anexos I y II serán pasibles de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

**ARTÍCULO 4°:** DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR la prórroga de los vencimientos de los cánones de permisos de uso y concesiones correspondientes al periodo devengado julio 2024, previstos en la normativa vigente para el 5.07.2024, hasta el 15.07.2024.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese como Resolución Directorio N° 393-07.01/2024. Publíquese las modificaciones al Anexo I - cuadro de cánones para el año 2024 - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario vigente desde la fecha para el 2024. Cumplido, archívese

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

### **ANEXO/S**

ANEXO [be6b5a7524eba2fbc78e52ffacd309b89c9f5cdc823595301bbfde53385f26f3](#)

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1796-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-05265461-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-05265028-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5264817-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales tramita la aprobación de contratos de servicios - consultores externos-, en el "Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires", financiado con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en el marco del Contrato de Préstamo CAF11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), y el Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a partir de la firma del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF - Banco de Desarrollo de América Latina), se suscribe

el Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación será la encargada de la coordinación institucional y administrativa del Programa; para lo cual se creó una Unidad Coordinadora (RESOC 2022-2992-GDEBA DGCyE) del Programa;

Que dicho Programa cuenta con un Coordinador de la UCP, responsables de cada componente, expertos ambientales, técnicos con el objeto de asistir al responsable del Organismo Ejecutor y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en facilitar, coordinar y articular con las áreas técnicas y administrativas de la Dirección General de Cultura y Educación la realización de todo tipo de tareas y acciones técnicas y administrativas para la correcta ejecución, administración de recursos, seguimiento y monitoreo de obras y proyectos y obtención de resultados en el marco del programa;

Que en el marco del "PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, en orden 5, inicia el proceso de contratación de Gatti, Matías Gabriel DNI 35.112.491 y Pereira, Gonzalo DNI 25.411.404;

Que en órdenes 9 a 14, se adjunta la documentación del personal a contratar y sus respectivos Proyectos de contratos en órdenes 58 y 59;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 20;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 23, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 28;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante las Solicitudes de Gasto N° 297-4926-SG24 y N° 297-4927-SG24, en ordenes 34 y 35 respectivamente;

Que en orden 39, obra la solicitud y detalle de los perfiles que conforman la Unidad para la No Objeción, y en orden 40 se adjunta la respuesta de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina -, indicando que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por condición 11.B.C del contrato;

Que en órdenes 48 y 53, toman intervención la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 70, Contaduría General de la Provincia en orden 75 y Fiscalía de Estado en orden 76, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que en órdenes 81 y 82, se adjuntan los Certificados de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires y de Nación;

Que en órdenes 83 y 84, se adjuntan los contratos firmados por los consultores externos mencionados y el Subsecretario Administrativo y de Recursos Humanos;

Que en orden 99, se adjunta Anexo Único (IF-2024-19710125-GDEBA-DCCDGCYE) en el que se detallan las áreas, períodos y montos de cada consultor;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en el Decreto 1299/16 y en virtud de lo previsto en el artículo 69 inciso f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los contratos de servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2024-19710125-GDEBA-DCCDGCYE) que forma parte integrante de la presente, como consultores externos en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), por los montos y períodos que en cada caso se indican, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de las personas elegidas, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 841100002 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - TOTAL \$12.731.200,00.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Unidad Coordinadora del Programa quien por su intermedio notificará a los interesados. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-19710125-GDEBA-  
DCCDGCYE

ee7cc2705ee34472e6d3bbc38e9eafdfae1bbba30cbd9cf5c571f24ea18a0e57 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1801-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-07544520-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la señora Rosana Andrea MERLOS en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Cooperación Escolar y su designación como Directora de la actual Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2020-103-GDEBA-DGCYE se designó a la señora MERLOS como Directora de la entonces Dirección de Cooperación Escolar, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;

Que por RESOC-2024-156-GDEBA-DGCYE, de fecha 16 de febrero de 2024, que modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, se suprimió de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional la Dirección de Cooperación Escolar con todas sus dependencias funcionales y se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria;

Que la Subsecretaría de Educación solicita la designación de la señora MERLOS en el cargo de Directora de la actual Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria;

Que la agente propuesta acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 16 de febrero de 2024, la designación de la señora Rosana Andrea MERLOS, DNI 16.768.161, Clase 1964, en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Cooperación Escolar dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, establecida por RESOC-2020-103-GDEBA-DGCYE, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 16 de febrero de 2024, a la señora Rosana Andrea MERLOS, DNI 16.768.161, Clase 1964, en el cargo de Directora de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1825-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-13072882-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430

a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2024-13557046-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-13557046-GDEBA-  
DPERDGCYE

7537699b1363d29f9b04d499310883ad32d511d9aa18ce15ab2d51413006e9ff [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1837-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-11811627-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Marina Emilce MARTINA en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación en el Ámbito Rural e Islas de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora MARTINA en el cargo de mención, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el mencionado cargo de Subdirectora se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de abril de 2024, a la señora Marina Emilce MARTINA, DNI 25.404.526, Clase 1976, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación en el Ámbito Rural e Islas de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1841-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-10183952-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del señor Pablo Ariel PODESTÁ y la designación del señor Marcelo Fabián ROCCA en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones consta la renuncia del señor PODESTA al cargo de mención;  
Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias como Subdirector de la Subdirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Subsecretaría de Educación, al docente ROCCA;  
Que el docente ROCCA acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;  
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el señor Pablo Ariel PODESTÁ, DNI 26.864.813, Clase 1978, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designado mediante RESOC-2020-860-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1 de marzo de 2024, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Subsecretaría de Educación, al docente Marcelo Fabián ROCCA, DNI 21.438.678, Clase 1969, relevando un cargo de Director de 3ª categoría titular interino del Centro de Educación Física N° 144 del distrito de Brandsen.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1842-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-10183923-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de la señora Susana Noemí CONTINI como Directora de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora CONTINI en el cargo de mención, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de febrero de 2024, a la señora Susana Noemí CONTINI, DNI 16.269.356, Clase 1962, en el cargo de Directora de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1843-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15793076-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la limitación y la designación de Elisa CASTRO, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional y Directora Provincial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Educación solicita la limitación de la señora Elisa CASTRO, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que en orden de dar continuidad a algunos aspectos de la gestión, se estima pertinente en esta instancia limitar su designación;

Que el Subsecretario de Educación propone a Elisa CASTRO, en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/ 20, Decreto N° 543/20 y N° 156/24, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación de la señora Elisa CASTRO, DNI 14.990.039, clase 1962, quien fuera designada por RESOC-2020-465-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de mayo de 2024, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 012 ACT 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Elisa CASTRO, DNI 14.990.039, Clase 1962.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1844-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-04580177-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX-2024-10833579-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la designación del docente Silvio Rene VELAZQUEZ como Subdirector de la Subdirección de Convivencia Escolar de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, y su solicitud de licencia por desempeño de cargo de representación política, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2023-332-GDEBA-DIGDGCYE, se asignaron al docente VELAZQUEZ funciones jerárquicas transitorias de Inspector de Enseñanza con carácter provisional para la supervisión de los servicios educativos de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social del distrito de La Plata de la Región 1;

Que se propone la designación del docente VELAZQUEZ en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Convivencia Escolar de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que en virtud de la designación propuesta, el docente VELAZQUEZ solicita licencia por desempeño de cargo de representación política en su cargo de Inspector de Enseñanza provisional;

Que tal situación se encuentra contemplada en el artículo 115 inciso e.3 de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, conforme se establece en la RESOC-2023-2805-GDEBA-DGCYE;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de febrero de 2024, al señor Silvio Rene VELAZQUEZ, DNI 23.078.547, Clase 1973, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Convivencia Escolar de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. Conceder licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de representación política en los términos del artículo 115 inciso e.3 de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, a partir del 15 de febrero de 2024 y mientras duren sus funciones como Subdirector de la Subdirección de Convivencia Escolar de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, al docente Silvio Rene VELAZQUEZ, DNI 23.078.547, Clase 1973, Inspector de Enseñanza provisional de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social del distrito de La Plata de la Región 1.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1847-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14736201-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de la señora María Alejandra TEJEDOR en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora TEJEDOR en el cargo de mención, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el mencionado cargo de Subdirectora se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2024, a la señora María Alejandra TEJEDOR, DNI 23.548.117, Clase 1974, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1848-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12771911-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia de Silvia Beatriz VENDRAMIN al cargo de Asesora Docente provisional y su designación como Subdirectora de la Subdirección Institucional de Formación Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-4743-GDEBA-DGCYE se designó a Silvia Beatriz VENDRAMIN en un cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora VENDRAMIN como Subdirectora de la Subdirección Institucional de Formación Permanente de la Dirección antes citada, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar su designación en el cargo de Asesora Docente provisional;

Que la señora VENDRAMIN acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de febrero de 2024, las funciones jerárquicas transitorias como Asesora Docente provisional de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, a la señora Silvia Beatriz VENDRAMIN, DNI 16.342.110, Clase 1963, quien fuera designada por RESOC-2023-4743-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2024, a la señora Silvia Beatriz VENDRAMIN, DNI 16.342.110, Clase 1963, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Institucional de Formación Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1625-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-5998288-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes Nacionales N° 27.621 y N° 26.206, las Leyes Provinciales N° 13688, N° 11.723, N° 15.477 y la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 877/12 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se celebra el Día Mundial del Ambiente el día 5 (cinco) del mes de junio de todos los años desde su declaración como tal en el año 1972 por la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano

Que el artículo N° 41 de la Constitución Nacional instituye “el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”

Que Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece la importancia de brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural (art. 11 inc° C)

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 se determina la necesidad e importancia de formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio (art. N° 30)

Que la Ley Nacional N° 27.621 tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución Nacional, 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y 89 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la Ley Provincial N° 11.723 en su artículo 29 establece que el Estado provincial y los municipios deben asegurar la educación de sus habitantes mediante la incorporación de contenidos ambientales en los distintos ciclos de la educación formal, el fomento de la investigación en instituciones de educación superior, la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular, en medios urbanos y rurales teniendo presente las características de cada región y el fomento de la participación ciudadana en iniciativas que propendan a la protección del ambiente en que habitan, entre otras acciones;

Que la Ley N° 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional;

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Ambiente entender en la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial, entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático

coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que entre sus competencias, se encuentra la de difundir, en forma articulada con otros organismos del Gobierno, a través del Sistema Educativo Provincial todas las expresiones culturales de nuestro pueblo, garantizando la igualdad y equidad entre los géneros y las diversidades de todo tipo reafirmando la identidad bonaerense, propiciar el diálogo intercultural entre las identidades locales, regionales y nacionales, a través de los programas de enseñanza, y difundir la investigación educativa científica y tecnológica;

Que mediante la Resolución N° 877/2012 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó la realización del "Compromiso por la conservación y cuidado del medio ambiente" por parte de estudiantes del primer año del nivel secundario de gestión estatal y privada, en todas sus modalidades, y se modificó la forma de celebración del Día Mundial del Ambiente;

Que mediante la RESOC-2023-2-GDEBA-MAMGP firmada de manera conjunta entre el Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación se crea la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEA)

Que las problemáticas ambientales poseen gran relevancia social y por lo tanto son temas de dominio y discusión pública y que, como tal, su conocimiento y análisis se constituyen en un saber socialmente valorado y objeto de estudio seleccionable para las currículas escolares de los niveles obligatorios;

Que, en este orden de ideas, la Educación Ambiental Integral es una herramienta fundamental para el reconocimiento y el abordaje de los saberes ambientales, y constituye un derecho de la ciudadanía que debe ser garantizado a través de procesos de formación pedagógica permanentes

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11723, N° 13.688 y N° 15.477

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y LA MINISTRA  
DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 877/2012 mediante la cual se aprobó la realización del "Compromiso por la conservación y cuidado del medio ambiente" por parte de estudiantes del primer año del nivel secundario de gestión estatal y privada, en todas sus modalidades, a realizarse los días 5 de junio de cada año, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Ambiente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la realización del "COMPROMISO AMBIENTAL" por parte de todos/as las/os estudiantes de primer año del nivel Secundario del sistema educativo, tanto de gestión estatal como privada, a realizarse los días 5 de junio de cada año, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Ambiente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el compromiso ambiental se realizará mediante la lectura del texto aprobado en el IF-2024-19355805-GDEBA-SSEDCYE, que como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 475-HZGAMPMSALGP-2024**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 20/2024 donde se pretende la adquisición de artículos de limpieza, PRESUPUESTO ESTIMADO \$119.796.300,00.- solicitado por el servicio Servicios Generales H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 20/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 20/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ciento diecinueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos con 0/100 (\$119.796.300,00) conforme surge del Sipach N° 665149.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 20/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Julio del 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 4°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 20/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6°:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes INT SALVATORE ARIEL, ACOSTA SEBASTIAN Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

**ARTÍCULO 7°** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 - PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$43.200,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$81.130.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$23.482.200,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$15.020.900,00. - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$120.000,00.

**ARTÍCULO 8°:** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 584-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-12686553-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 60/24, tendiente a la Adquisición de determinaciones de Gases en sangre e Iones Multiparametricos con glucosa y lactatos, solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Julio de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y tres millones setecientos cuatro mil con 00/100 (\$93.704.000,00), y que mediante la solicitud N° 664030 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICOS CON GLUCOSA Y LACTATO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 60/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICOS CON GLUCOSA Y LACTATO, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 03 de JULIO de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 1..... \$93.704.000,00  
Total Importe Pesos noventa y tres millones setecientos cuatro mil con 00/100 (\$93.704.000,00)

Total Importe de la LICITACIÓN en Pesos noventa y tres millones setecientos cuatro mil con 00/100 (\$93.704.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo Nº 00-912120-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese. AMM.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 1674-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2024-15212339-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 57/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 23/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición HEMOSTASIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario Nº 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras Nº 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$36.971.225,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOSTASIA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMOSTASIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 57/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOSTASIA, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/07/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$36.971.225,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$36.971.225,00)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1679-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2024-16727517-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/05/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de DETERMINACIONES POR NEFELOMETRIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.891.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES POR NEFELOMETRIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES POR NEFELOMETRIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web ([www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 56/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES POR NEFELOMETRIA, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/07/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$14.891.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.891.000,00)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1682-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2024-15212297-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/05/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de DROGAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS para el HOSPITAL HIG DR JOSE PENNA DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.  
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$67.140.053,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DROGAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DROGAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web ([www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 58/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DROGAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/07/2024 a las 11:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$67.140.053,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$67.140.053,00)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comunicarse, Regístrase. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 510-HZGAPVCMALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Materiales descartables varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$60.051.029,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio / Diciembre de

2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 24/2024, para la Adquisición de Materiales descartables varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Materiales descartables varios con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SESENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$60.051.029,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-2-2; 2-3-3; 2-5-1; 2-5-2; 2-5-7; 2-9-1; 2-9-5 y 2-9-7.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Dr. Recchia, Mario y Sr. García de Jalon, Alfredo.

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobilli, Karina; Dr. Herrera, Edgardo y Sr. Madurotto, Matías.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 687-HZGADAOMSALGP-2024**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente 2024-20600692-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01//07/2024 al 31/12/2024 tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 02/07/2024 a las 9:00 horas en Hospital Zonal general de Agudos Dr. Arturo Oñativía. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/07/2024 a las 9:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sra. Monica Beatriz Aller	DNI 17.970.134	Legajo 327307
Sr. Maximiliano Rigamonti	DNI 25.201.207	Legajo 318809
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$57.902.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$57.902.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 512-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-18986746-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-85/24, tendiente a contratar la provisión de sirolimus comprimidos de 0,5mg, 1mg y 2 mg, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

### CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;

Que mediante Disposición DISPO-2024-446-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 3 de junio de 2024, vinculada en orden 21, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-85/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 12 de junio de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 22 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 25 a 29;

Que según constancias vinculadas en órdenes 23 y 24 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 30 y 31 las constancias de publicación de los días 6 y 7 de junio de 2024, respectivamente;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 32, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-85/24, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales se han vinculado en órdenes 33 a 35;

Que en orden 36 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 37 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 671.862, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 41;

Que según constancias vinculadas en órdenes 38 y 42 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que en orden 44 obra reajuste del Compromiso Ejercicio 2024;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), por la suma de pesos doscientos veintitrés millones ochenta mil (\$223.080.000,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-20848969-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-85/24 y adjudicar la contratación con la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), por la suma de pesos doscientos veintitrés millones ochenta mil (\$223.080.000,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-20848969-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos doscientos veintitrés millones ochenta mil (\$223.080.000,00).

ARTÍCULO 3º. Rechazar la restante oferta recibida por cotizar a mayor valor que la recomendada.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), por la suma de pesos doscientos veintitrés millones ochenta mil (\$223.080.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**ANEXOS**

IF-2024-20848969-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

ae91c44fcd12c20557556a54d9f0aa176d119f8c43de64df125d28af97d611ad [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 142-DGAMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-18225401-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 4/2024 tendiente a la adquisición de remeras manga corta para los Juegos Bonaerenses 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes solicita la contratación referida en el exordio para la realización de la Etapa Final de la 33ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2024, aprobado por Decreto DECRE-2023-905-GDEBA-GPBA, cuyo objetivo principal es incluir e integrar a personas jóvenes, adultos mayores y a personas con discapacidad, pertenecientes a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, y asimismo informa las especificaciones técnicas requeridas;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones setecientos diecisiete mil setecientos (\$283.717.700,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de

Condiciones Particulares (PLIEG-2024-21309392-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2024-21310148-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 10 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 01 de Julio a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de dos (2) día con un mínimo de cuatro (4) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2024 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-21309392-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2024-21310148-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de remeras manga corta para los Juegos Bonaerenses 2024, con un plazo de entrega de 15 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona calle 532 y 23, siendo gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 01 de Julio a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - OTRAS - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos doscientos ochenta y tres millones setecientos diecisiete mil setecientos (\$283.717.700,00). Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-21309392-GDEBA-DCYCMDCGP	1ebda26fc1ac59b57e36fea2dad346073cef95dec4f064531ccd2ab122b6076e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-21310148-GDEBA-DCYCMDCGP	bd1bad51d8640e7034d1b3f788e55a321a50273664710a4223bb3a8d2b8dfc66	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**DISPOSICIÓN N° 350-DPTPMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-52014774-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 432/10, de la entonces Dirección Provincial del Transporte y la Disposición N° 1.149/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 del Decreto Ley N° 16.378/57, modificado por la Ley N° 7.459, regula el establecimiento de los servicios especializados de autotransporte de pasajeros denominados de “EXCURSIÓN”, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante los artículos 32 y 37 del Decreto N° 6.864/58 reglamentario de la L.O.T.P., se determinan la implementación y las condiciones operativas, de los servicios especializados en las categorías de “EXCUSIÓN” y “CONTRATADOS”, respectivamente;

Que, asimismo, el Decreto Ley N° 16.378/57., en su artículo 17, establece que *“La Dirección de Transporte determinará la evolución, modalidades y tendencias de tales servicios especializados, y su incidencia sobre los servicios generales, así como la oportunidad de su reglamentación o celebración de convenios interjurisdiccionales.”*;

Que, a su vez, la citada normativa dispone en su artículo 56 inciso 13 que, corresponde a la Dirección General del Transporte, *“Autorizar la habilitación, sustitución y desafectación de vehículos, verificando su ajuste a las normas en vigor con arreglo al artículo 47, y las condiciones especiales de sus respectivos regímenes”*;

Que, por otra parte, a través del dictado de la Disposición N° 432/10, de la entonces Dirección Provincial del Transporte, fue implementado un programa integral de reformas, en relación a la reglamentación de los Servicios Provinciales Especializados, a los fines de mejorar las condiciones en que se desempeñan dichos servicios, dotando a la actividad de un marco jurídico actualizado, acorde con la importancia que la misma reviste para el conjunto de la sociedad;

Que, por medio del artículo 10° de la citada Disposición, se determina que *“los permisionarios tendrán la obligación de renovar el Certificado de Habilidad de las unidades activas en la licencia entre el 1° de enero y el 1° de marzo de cada año”*, acompañando la documentación prevista en los incisos del mismo;

Que, posteriormente, a fines de reorganizar la labor operativa de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, repartición en la cual tramitan las solicitudes de renovación de los certificados de habilitación de las unidades destinadas a la prestación de Servicios Especializados, esta Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, dictó la Disposición N° 1.149/23;

Que, la citada normativa, modificó el artículo 10° de la Disposición N° 432/10, estableciendo que el periodo de tramitación de la renovación de los Certificados de Habilidad de las unidades activas en la Licencia de Servicios Especializados, operará entre el 1° de abril y el 1° de julio de cada año, prorrogando, asimismo, la vigencia de los certificados que se encontraban emitidos hasta el 1° de julio de 2024;

Que, en ese marco, a la fecha se han iniciado y renovado oportunamente ante la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, más de dos mil (2.000) certificados de habilitación;

Que, sin perjuicio de ello, y atento al registro del número de certificados actualmente vigentes, se estima que aún deben renovarse la habilitación de aproximadamente dos mil (2.000) unidades;

Que, como consecuencia del alto caudal de solicitudes que se proyectan, las que podrían ingresar hasta la fecha de finalización del periodo mencionado retardando el curso de las referidas tramitaciones, provocaría que opere la caducidad de los certificados en forma previa a su efectiva renovación, generándose resultados indeseados para los operadores que han cumplido con los plazos estipulados;

Que, en ese marco, y a los fines de no aletargar la tramitación de las solicitudes de renovación de los certificados de habilitación de las unidades activas en la Licencia de Servicios Especializados, como así también a efectos de reordenar y optimizar la labor operativa de la repartición, teniendo presente el riguroso análisis y estudio de la información y documentación que conlleva cada solicitud, en miras de dar cumplimiento a la normativa vigente, deviene necesario prorrogar por única vez, la vigencia de aquellos certificados de habilitación de las unidades, cuyos vencimientos operen el día 1 de julio del año 2024;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y por el Anexo II del Decreto Provincial N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar el plazo de vigencia de los Certificados de Habilidad de las unidades autorizadas para la prestación de Servicios Especializados cuyo vencimiento opere el día 1° de julio del año 2024, hasta el día 15 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la prórroga dispuesta para la vigencia de los Certificados de Habilidad de la Licencia de Servicios Especializados en la categoría “Contratados”, estará sujeta al plazo de validez del contrato suscripto entre las partes, no pudiendo exceder la fecha de vencimiento del mismo.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar y publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gonzalo Maldonado**, Director.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3827/2024**

LA PLATA, 24/06/2024

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0017434-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17  
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS),  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer para el mes de julio de 2024, en el dos con sesenta y tres y cero uno (2,6301%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar en el Departamento de Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487789-19 la Resolución N° 26918 de fecha 29 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.918**

**VISTO** el expediente N° 21557-487789-19 por el cual Mario Gerardo ABRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Mario Gerardo ABRIGO, con documento DNI N° 11.991 753. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17, con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 1o de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO. 1994). -

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al subsidio por fallecimiento. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-108853-01 la Resolución N° 26740 de fecha 29 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.740**

VISTO el Expediente 2918-108853-01 correspondiente a BOCCALERI MARIA ESTER S/SUC., en cual se ha producido el fallecimiento de la causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de este IPS.

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Resolución N°014682 de fecha 19 de Julio del 2023 se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) con posterioridad al fallecimiento de la causante, asumidas por el Sr. LANDI MANUEL HUGO en conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se rechazó la propuesta de pago incoada por el Sr. LANDI MANUEL HUGO conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que en tanto, se ordena afectar el 20 % del haber previsional que percibe el Sr. LANDI MANUEL HUGO titular del beneficio pensionario conforme al Art. 61 del Decreto Ley N°61 y lo previsto por Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que surge del sistema de cruce, que el Sr. LANDI MANUEL HUGO falleció con fecha 05/06/2023.

Que conforme a lo indicado "ut supra" revocar a tenor de lo normado por el del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 014682 de fecha 19 de Julio del 2023

Que, corresponde intimar a los derechohabientes del causante, por edictos en los términos del artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70, a fin que propongan forma de pago de la deuda en autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero

Que la presente medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N°8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar los Arts 2 y 3 de la Resolución N°970754 de fecha 30 de marzo del 2022 a tenor del Art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, y declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) asumidas por el causante LANDI MANUEL HUGO de conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

**ARTÍCULO 2°:** Oportunamente notificar a los derechohabientes del causante en autos, mediante publicación de edictos, a fin que propongan forma de pago de la deuda señalada en el Art. 1) del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero conforme a los términos del Art. 66 del Decreto Ley N°9650/80.

Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112.103-08 la Resolución N° 024412 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.412**

VISTO el expediente N°21557-112.103-08 iniciado por MIRTA SUSANA PEDRILLO y la deuda liquidada a foja 118;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a la señora PEDRILLO; por resolución 685932 del 21-07-2010. Posteriormente, se detecta -a foja 118 - una percepción indebida por error de cargos por periodo 28- 11-2018 al 31-08-2022 por la suma de \$1.988.200,44;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y tener en cuenta lo agregado a foja 122 y 127;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a MIRTA SUSANA PEDRILLO, por la suma de \$1.988.200,44; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 28-11-2018 al 31-08-2022; ello por la suma de \$1.988.200,44 .Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a MIRTA SUSANA PEDRILLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -

no pudiendo superar las 36 cuotas- , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3°.- Tener presente lo agregado a foja 122/127 y darle trámite en su oportunidad.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-142/97 la RESO-2024-14213-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

**RESO-2024-14213-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente N° 2352-142/97 del registro del ministerio de economía por el cual Néstor argentino García, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que a Néstor argentino García le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la anses con efectos a partir del 20 de junio de 2010;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el retiro especial en planillas de pago del mes de septiembre/2010;

Que habiendo percibido el señor García, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor García, fallece con fecha 03/04/2019 conforme se desprende a foja 85;

Que, firmado el presente acto administrativo, se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto - Ley N° 764/70 a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que, si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Néstor Argentino GARCIA (DNI 4.691.542, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Néstor Argentino GARCIA (DNI 4.691.542, clase 1945), por el periodo comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, el cual asciende a la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.857,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/1-2 y el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de coleccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-60756/13 la Resolución N° 025878 de fecha 24 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.878**

VISTO las presentes actuaciones 2900-60756/13, por las que MANGINI, LAURA BEATRIZ, interpone recurso de

revocatoria a fs. 89, contra la Resolución N° 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57) en lo referente al cargo deudor y;

**CONSIDERANDO**

Que desde el punto de vista formal resulta que la presentación será considerada por el principio de formalismo moderado como tratamiento del recurso de revocatoria, debiendo considerarse interpuesto en término, atento la ausencia de constancia de notificación (conf. Arts.69, 88, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se ^ agravia la recurrente del decisorio respecto al art. 2o, solicitando la revisión del cargo deudor, adjuntando los recibos de sueldos e informe del Departamento de Haberes, donde se detalla el sueldo básico a tener en cuenta para liquidar, adelantando este Cuerpo el rechazo de la misma atento que se efectuó conforme la documental adjunta,

Que atento la petición de la Sra. MANGINI a fs. 106/107 intervienen los Departamento de Determinación del Derecho Docente (División Correlaciones y Equivalencias) y al Departamento Regulación del Haber Docente (Ex Cómputos de Servicios), los cuales informan que se liquido en base al Presupuesto de Becas Asistenciales de Enfermería y Personal de Apoyo, vigente a la fecha de de imposición y en base al Decreto 58/15 que prevé las tareas como de agotamiento prematuro, debiendo aplicarse el 16 %, siendo rectificadas las mismas, generando el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100).

Que notificada la titular de autos en resguardo del debido proceso de la nueva liquidación a fs. 113, propone forma de pago del cargo deudor solicitando que la misma sea descontada de sus haberes que percibe en actividad en un 5 % del haber mensual;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a

este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el acto administrativo atacado, lo cual se adelanta el criterio adverso a la pretensión de la recurrente.

Que por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 109) y en coincidencia con la vista del Sr. Fiscal de Estado que luce a fs. 110 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 123/124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por MANGINI, LAURA BEATRIZ, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Revocar, a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto- Ley 7647/70 la Resolución 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57), en su artículo 2o correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo liquidando el cargo deudor por aportes personales por agotamiento prematuro en un 16 % conforme el Decreto 58/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 107 por aportes personales no efectuados el periodo comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100) conforme el Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar la propuesta de pago efectuada por la Sra. MANGINI LAURA BEATRIZ consistente en el descuento del 5 % (cinco) del haber mensual que percibe en actividad por ser insuficiente, dejando sentado que la misma se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, y con sustenté el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar e intimar a la titular MANGINI LAURA BEATRIZ para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, abone o proponga forma de pago del cargo deudor. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata Dirección Regional N° 8. a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar debidamente establecido ante la falta del abono del cargo deudor, este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial v\*de Apremio, dando a tal fin intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

**ARTÍCULO 7°.-** Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

**ARTÍCULO 8°.-** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, al Departamento Recursos de Entes Provinciales por las contribuciones patronales. Hecho gírense al Departamento Detección, Gestión y Recupero a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535395-20 la Resolución N° 027075 de fecha 05 de junio de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 27.075**

VISTO el expediente N° 21557-535395-20 por el cual Guerfil Argentino AGUIRRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elba Lidia BRUNO, fallecida el 8 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se advierte disparidad domiciliaria entre el certificado de defunción obrante a fs. 8 y la copia del dni del solicitante agregado a fs. 7;

Que asimismo, debe mencionarse la escasa prueba documental agregada, pese a la notificación por edictos cursada a fs. 55 y por radiodifusión, cuya constancia se encuentra a fs. 56;

Que asimismo, se advierte que el domicilio constituido en autos por el peticionante resulta ser el situado en calle Aramburu Nro. 2538 de la localidad de Guaymallén en la provincia de Mendoza;

Que conforme lo expuesto, se evidencia que no queda demostrado en autos que el matrimonio compartía un proyecto de vida en común de conformidad con las disposiciones del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación y atento lo prescripto por los artículos 34 y 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, es que corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que el presente acto deberá ser notificado por edictos atento la falta de constitución de domicilio en la provincia de Buenos Aires por parte del interesado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Guerfil Argentino AGUIRRE, con documento DNIM N° 6.494.909.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360660-16 la Resolución N° 26724 de fecha 29 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.724**

VISTO el expediente N° 21557-360660-16 por el cual Alicia CONFORTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CERON solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CONFORTI, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia CONFORTI, con documento DNI N° 11.696.590, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 47 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 23 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2016 hasta el 27 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Alicia CONFORTI por el periodo comprendido desde el 01/08/2016 y hasta 30/11/2019, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$24.944,44).-  
INTIMAR por Jorge Luis CERON para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CERON, con documento DNI N° 7.791.914-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de noviembre de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 35 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 17 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Remitar al Sector Gestión y Recupero de deudas. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219443-12 la Resolución N° 26558 de fecha 22 de mayo de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 26.558**

VISTO el expediente N° 21557-219443-12 por el cual Agustín Héctor MARONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carmen Violeta RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín Héctor MARONI, con documento DNI N° 7.724.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % de Vicedirector de Enseñanza Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 3 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmen Violeta RODRIGUEZ, con documento DNI N° 11.321.092.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de marzo de 2023 en base al 60 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 53 % de vicedirector de Enseñanza Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

Depto. Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-432914-17 la Resolución N° 027055 de fecha 05 de junio de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 27.055**

VISTO el expediente N° 21557-432914-17 por el cual Beatriz Guadalupe CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;  
Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;  
Que posteriormente se presentan Adrián Daniel PERELLO y Diego Adrián PERELLO CASTRO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la causante;  
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** que a Beatriz Guadalupe CASTRO, con documento DNI N° 20.020.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 15 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°. DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticinco mil trescientos treinta y ocho con veintinueve centavos (\$25.338,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diecinueve mil tres con setenta y un centavos (\$19.003,71) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**ARTÍCULO 3°. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior 1o.-

**COMPENSAR** las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.-

**DECLARAR** de ilegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4°. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Adrián Daniel PERELLO, con documento DNI N° 20.021.359, y a Diego Adrián PERELLO CASTRO, con documento DNI N° 45.426.488.-

**ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 16 de enero de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 7°. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031145-93 la Resolución N° 985123 de fecha 3 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 985.123**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Haydee Emma SANGIORGIO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31145-93 (Resolución 985123 de fecha 03/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$463.076,46 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y seis con 46/100) más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 23,04 24 bajo el número 1637/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454714-18 la Resolución N° 907644 de fecha 3 de junio de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 907.644**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Jorge Roberto BIDERBOST que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-454714-18 (Resolución N° 907644 y su modificatoria RESO-2023-14332-GDEBA-IPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$322.236,13 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MII DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/04/24 bajo el número 1394/4.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 20.334**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes de María de! Carmen VETERE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199305-11 (Resolución N° 20334 de fecha 08/11/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 500.680,14 (pesos quinientos mii seiscientos ochenta con 14/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 11/04/24 bajo el número 1424/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Sergio Aguilar.**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-213147-12 de fecha 30 de agosto de 2023 la siguiente providencia.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ana María VIGO que en el marco de! cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-213147-12 (Resolución N° 16518 de fecha 30/08/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$334.833,32 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1963/9.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar.**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 18237 de fecha 27 de septiembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 18.237**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de José Luis GUARDIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-229148-12 (Resolución N° 18237 de fecha 27/09/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 375.919 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1961/1.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-636662-23 CARICIO, Roberto Omar s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2024-11603128-GDEBA-DRVIIIIPS GOMEZ Alberto Oscar s/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-644619-24 FAEZ, Marcelo Gustavo s/Suc. -

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566278-22 la Resolución N° 25866 de fecha 24 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.866**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-566278/22 iniciado por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO a fin de analizar los servicios prestados en la modalidad de Contratado en la modalidad de Locación de Servicios, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO solicitando se reconozcan servicios prestados como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78.

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80.

Que asimismo, cabe ponderar que el titular prestó servicios en el organismo indicado precedentemente, por el periodo comprendido entre el 03/08/78 al 31/12/78 no habiéndose efectuados los aportes personales, previstos por Ley.

Que en virtud de señalado anteriormente, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el período comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, deuda corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 38 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios desempeñados por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Intimar a DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.aba.qob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, habilita a la actualización de la deuda impuesta en el art. 2 y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.-Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti.**

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-21852042-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11753 de fecha 8 de mayo

de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 11.753**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21852017-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Carlos Alberto ROCINO, en virtud de la situación previsional de Marta Gladys RODRÍGUEZ y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 564372 de fecha 14 de septiembre de 2006 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563 a Carlos Alberto ROCINO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López. Asimismo, el artículo 11 deniega el pago de la Bonificación por Disponibilidad al titular;

Que interpuesto recurso de revocatoria por el titular, recae el dictado de Acto Administrativo con fecha 13 de agosto de 2009, aprobado por Acta N° 2965, que dispone el ajuste de la prestación que percibe el titular en base a la incorporación del Adicional Disponibilidad Horaria; Que posteriormente, y habiéndose receptado la Apelación interpuesta por el Sr. Fiscal de Estado contra el Acto Administrativo referido en el párrafo precedente, se dicta la Resolución N° 693321 del 1° de diciembre de 2010, que revoca el mismo y restablece la plena vigencia de su similar N° 564372 en lo que refiere al ut supra citado artículo 11;

Que notificado el Sr. ROCINO, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 693321, el cual es rechazado mediante Acto Administrativo N° 710601 de fecha 24 de agosto de 2011;

Que con fecha 18-08-2011 el titular se presenta y solicita el ajuste de su haber en base al Adicional Título Universitario (ver alcance n° 007, glosado como foja 211 del expediente digitalizado que obra como orden n° 2);

Que la petición de ajuste es receptada favorablemente por la Resolución N° 806946 del 4° de febrero de 2015, la cual dispone la incorporación del Adicional por Título Universitario en la liquidación del haber jubilatorio del Sr. ROCINO, establece efectos patrimoniales a partir del 18-08-2009, por aplicación del plazo de prescripción bienal previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación de fecha 18-08-2011 y convalida lo actuado oportunamente por las áreas técnicas a fojas 234/235;

Que acaecido el fallecimiento del Sr. ROCINO el día 04-11-2017, se presenta la Sra. Marta Gladys RODRÍGUEZ y acreditando su condición de cónyuge supérstite, por Resolución N° 897701 del 22 de agosto de 2018 obtiene beneficio Pensionario;

Que con posterioridad, el área técnica informa que la bonificación por Título Universitario se abonó indebidamente de manera duplicada durante el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019, por lo que se procedió a liquidar el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$53.381,31 (ver fojas 290/292 del orden n° 5);

Que habiéndose corrido traslado a la pensionada de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa, se presenta agravándose de la misma;

Que la presentación efectuada no supera el control de admisibilidad conforme lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70, en cuanto define como irrecurribles a las medidas preparatorias, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo;

Que no obstante ello, cabe señalar que, habiéndose dado intervención al área técnica, ésta ratifica lo actuado (ver orden n° 8);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Rechazar la presentación efectuada por Marta Gladys RODRÍGUEZ atento su manifiesta improcedencia formal, ello a tenor de lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Marta Gladys RODRÍGUEZ durante por el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019 por un total de \$53.381,31, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a Marta Gladys RODRÍGUEZ a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda establecida en el artículo precedente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que, en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haber presentado propuesta de pago, se deberá afectar el 10% del haber pensionario mensual que percibe la pensionada hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615156-23 LA Resolución N° 26130 de fecha 2 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.130**

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-615156-23 en las cuales Claudio Rubén SGARLATA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 22929 con fecha 31 de enero de 2024 obrante a fojas 20/21, se reconocen los servicios prestados como Medico Concurrente "Ad Honorem" Especialidad Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General "Narciso López" de Lanús por en lapso comprendido entre 19-11-1997 al 06-06-2001;

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$510.061,93) por aportes personales diferenciales y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$382.546,45) por contribuciones patronales;

Que el interesado propone forma de pago a foja 22, consiste en el pago de TRES (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021);

Que en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Claudio Rubén SGARLATA a fin de cancelar la deuda predicada por aportes personales, consiste en el (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13256 de fecha 17 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 13.256**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Alejandra GAMBARTE, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS se reconoce, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por la titular como Residente de Anestesiología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39) y PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$1.147.039,73) por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período (ver orden n° 7);

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. GAMBARTE saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales (ver orden n° 12);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía María Alejandra GAMBARTE con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39), y que fuera declarada legítima mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12396 de fecha 14 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 12.396**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS referido a Juan Hernán VERNA, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante RESOB-2023-98-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Juan Hernán VERNA bajo la figura de Práctica Rentada en este Instituto de Previsión Social. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 13-11-1996 al 30-05-1999, el cual asciende a la suma de \$159.085,78 y \$136.359,24 respectivamente;

Que siendo notificado, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas a ser debitadas de su cuenta bancaria (ver orden n° 12);

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar al Sr. VERNA a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas mensuales (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Juan Hernán VERNA de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarlo a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas.-

ARTÍCULO 2. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-098326-08 la Resolución N° 27046 de fecha 05 de junio de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 27.046**

VISTO el expediente N° 21557-098326-08 por el cual Nelida Mercedes PASSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Mario SERRICUETA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Nelida Mercedes PASSI, con documento DNI N° 6.202.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %)

Diferenciada y al 70 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2008 hasta el 25 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Mario SERRICUETA, con documento DNI N° 10.722.038.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de julio de 2021 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 53 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26105 de fecha 02 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.105**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-279312-14 correspondiente a quien en vida fuera QUINTEROS NORMA LEONOR en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de NAVARRO BRENDA SOFIA en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 801476 de fecha 05 de noviembre de 2014 (fs. 41) se acuerda el beneficio de Pensión a las hijas de la causante, el mismo fue liquidado a partir del 18 de marzo de 2013 atento fecha de presentación y lo establecido en el art. 62 párrafo II del Decreto-Ley 9650/80, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Servicio- Categoría 2-35 hs con 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación distribuido conforme lo establecido en el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por Resolución N° 893319 de fecha 14/06/2018 (fs. 100), se Convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza NAVARRO Celeste Milagros por los ciclos lectivos 2016 y 2017, toda vez que hasta dicha fecha cumplía con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80. Asimismo, en el art. 2o se caduca automáticamente el beneficio el día 16 de julio de 2023, día que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta esa fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 116, obra cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

Que a fs. 126/127, obra nota suscripta por NAVARRO Celeste Milagros solicitando abonar la deuda mencionada precedentemente mediante la afectación del 20 % mensual del haber que percibe su hermana NAVARRO Brenda Sofia. Asimismo autoriza NAVARRO Brenda Sofia se descuenta el 20 % mensual de su haber a fin de cancelar la deuda generada en cabeza de su hermana hasta cancelar el monto total de la misma.

Que a fs. 1/3 del alcance glosado como fs. 133 NAVARRO Celeste Milagros, agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2022.

Que ahora bien, a fs. 124/125, fs. 3/5 del alcance glosado como fs. 132 y fs. 135 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos lectivos 2021 y 2022 perteneciente a NAVARRO Brenda Sofia.

Que a fs 134 NAVARRO Brenda Sofia presenta nota informando que en el año 2020 no curso estudios regulares.

Que en virtud de lo mencionado corresponde suspender el beneficio pensionario de NAVARRO Brenda Sofia durante el periodo 16/04/2018 (fecha en que cumplió los 18 años) al 31/12/2020 conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS que en su art. 3o aduce " Establecer que la interrupción o abandono de los estudios, por parte del titular de un beneficio acordado en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/8, implicara la suspensión de pago o formulación del cargo deudor en su caso- pudiendo restablecerse el goce de la prestación, en el supuesto que acredite haber retomado sus estudios, ya sea en la misma carrera o bien en una diferente a la anterior".

Que en consecuencia, correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio petitionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 37 del

Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

Que caducará su beneficio el día 16/04/2025 fecha que cumplirá la edad de 25 años, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 132/133 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga el beneficio pensionario peticionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.C. Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítimo el cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Receptar parcialmente favorable la propuesta de pago realizada por NAVARRO Celeste Milagros, convalidando la misma NAVARRO Brenda Sofia a fs. 126/127, correspondiendo afectar el retroactivo que genere la prórroga ordenada en el ítem 1o a fin de cancelar la deuda declarada legítima en el ítem 2o, en caso de quedar saldo pendiente de pago se deberá notificar dicho saldo deudor declarándolo legítimo en esta instancia.

**ARTÍCULO 4°.-** Caducar el beneficio de pensión de NAVARRO Brenda Sofia el día 16/04/2025, fecha que cumplirá la edad de 25 años, quedando sujeta la prórroga del beneficio siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025, atento los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS y en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.285**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-102973-08 correspondiente a ZAPATA JUANA CATALINA a fin de analizar la situación planteada en autos en virtud del error incurrido al dictar la Resolución N° 947417 de fecha 28 de abril de 2021 (fs. 70/71) y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 958166 (fs. 97/98), se declara legítimo el cargo deudor liquidado a ZAPATA, JUANA CATALINA., por haberse percibidos indebidamente, por los periodos 19/01/09 (fecha tareas de reingreso) al 30/11/19 (fecha de renuncia) .ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 62/100 (\$4.379.411,62), en su art. 2° se ordeno afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto al saldo amortizable por el monto de \$938.054,47, asimismo por el art. 4° se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15.

Que ahora bien, al haberse aplicado la Resolución 08/2012 de este Organismo que en su ARTÍCULO 2° establece..". El monto del cargo deudor liquidado conforme el artículo anterior podrá ser cancelado al contado, en cuotas del veinte por ciento (20 %) del haber mensual, o en cuotas mensuales fijas. Cuando por el plazo estimado de cancelación no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje, la misma se prorrata en función de dicho plazo conforme lo establecido en los párrafos siguientes. A los fines de determinar el número de cuotas a pagar y su importe, deberá considerarse al momento de practicar la liquidación la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto con la incidencia de la cuota en el haber".

Que en este caso en particular, teniendo en cuenta que la deuda se viene descontando del haber jubilatorio en forma regular, quedando pendiente de cancelación en el mes de 03/2024 el saldo amortizable que asciende a la suma de \$2.247,76 (pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 76/100), lo que tomaría abstracto lo estipulado en el art. 2 de la Resolución N° 958.166 que dice "...asimismo por el art. 4o se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15", es por ello que nada impide que este Cuerpo aconseje que se proceda a unificar el descuento del saldo no amortizable a través de la continuidad de la afectación del 20 % del haber jubilatorio de la titular, debiendo tomar en consideración el daño patrimonial que potencialmente ocasionaría a las arcas del Estado Provincial el no llevarlo a cabo, conforme las facultades conferidas por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución 08/2012.

Que atento lo manifestado precedentemente corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2o de la Resolución N° 958166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3o de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo que disponga afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora hasta cancelar la totalidad de la deuda por la

suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 129 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en su parte pertinente el art. 2° de la Resolución N° 958.166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3° de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Afectar el haber previsional de ZAPATA JUANA CATALINA en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba hasta cancelar la totalidad de la deuda por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar la afectación del cargo deudor precedentemente mencionado dando intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, atento los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12350 de fecha 10 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 12.350**

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS referido a Luciano Ángel TUMINI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

**CONSIDERANDO**,

Que mediante RESO-2023-21471-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados Luciano Ángel TUMINI como Becario del Programa de Beca de Preingreso Seguridad-Ley N° 10430 en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 01-07-2013 al 30-10-2015, que ascienden a la suma de \$501.477,76 por aportes personales diferenciales y la suma de \$376.108,32 por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que siendo notificado de la deuda, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales (ver orden n° 10);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Luciano Ángel TUMINI.-

**ARTÍCULO 2.** Comunicar al titular de autos que deberá depositar TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de \$13.929,94, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 3.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586178-22 la Resolución N° 27273 de fecha 12 de junio de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 27.273**

VISTO el expediente N° 21557-586178-22 por el cual Carlos Alberto BIANCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 ^T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Esther CADET, fallecida el 29 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que, a Carlos Alberto BIANCHI, con documento DNI N° 4.012.829, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2022 y hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. -  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26601 de fecha 22 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.601**

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 iniciado por la Sra. NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA, DNI 6.355.231, atento la solicitud de Jubilación Ejecutiva desempeñados como Docente en la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 877324 del 12 de octubre del 2017 se otorga el beneficio de jubilación ordinaria, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Vicedirector de 1° (30 a 39 secciones) - Desfavorabilidad 2- EP, con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Con fecha 03/10/2023 se giran al Departamento Titulo Ejecutivo, el cual a fs. 78 observa el acto administrativo por error en el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Suc.;

Que se ha incurrido en un error material al consignar en los considerandos de dicho acto que el nombre de la misma;

Que de conformidad con los términos del art.115 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1° de la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023 en el art. 1°de conformidad con el art.115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material al consignar el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONÉ; SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Sucesión;

**ARTÍCULO 2°:** Registrar. Pasen al Departamento Titulo Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 22936 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.936**

VISTO el expediente nro 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ y la deuda liquidada en autos por haberes percibidos sin derecho

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que se ha liquidado una deuda a fs.14 por no reunir el señor Enrique César GOMEZ las condiciones para seguir percibiendo haberes previsionales. Dicha deuda por haberes percibidos en demasía asciende a la cantidad de \$819.688,25, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191.

**ARTÍCULO 2°** Intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver mail) Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240946-12 la Resolución N° 26509 de fecha 15 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.509**

VISTO el expediente N° 21557-240946-12 iniciado por MIRTA GRACIELA BENITEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 980366 del 23-06-2022, se acordó beneficio de jubilación;.

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86; la que debe declararse legítima;

Que se curso notificación y propone se le afecte el 15 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 15 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTA GRACIELA BENITEZ atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

**ARTICULO 2°.-** Afectar el 15 % del haber previsional de MIRTA GRACIELA BENITEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.151.647,86, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3°** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.285**

VISTO, el expediente N° 21557-625629-23 iniciado por Liliana Soledad ELMAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 3/9 que la titular de autos prestó servicios en carácter de Becaria, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria, cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 40, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-07-2005, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos a foja 45 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas fijas, el cual, en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que seguidamente la titular abona la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), acompañando comprobante de pago a foja 46, una vez que se haya confirmado que el pago ha sido recibido en las cuentas de este Organismo, se considerará como un abono a la deuda pendiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Liliana Soledad ELMAN, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-09-2005, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

**ARTÍCULO 3°.** Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.-

**ARTÍCULO 4°.** Receptor el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta.-

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la titular de autos que deberá depositar las restantes TREINTA Y CINCO (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 87/100 (\$31.603,87), en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificación por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-61-97 la RESO-2024-14214-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

**RESO-2024-14214-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente N° 2352-61/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Aurelio Ramón BRETZ, obtuvo el Retiro Especial por la Ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que a Aurelio Ramón BRETZ le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la ANSES con efectos a partir del 31 de Agosto de 2001;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4o y 5o, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de MAYO/2003;

Que habiendo percibido el señor BRETZ, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 31/08/2001 al 30/04/2003, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor BRETZ, fallece con fecha 21/08/2017 conforme se desprende a foja 123;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto Ley N°7647/70, a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, b apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente a administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Aurelio Ramón BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Aurelio Ramon BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), por el período comprendido entre el 31/08/2001 30/04/2003, el cual asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$306.943,53), de conformidad lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, y los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-580264-22 la Resolución N° 25274 de fecha 10 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.274**

VISTO, el expediente N° 21557-580264-22 iniciado Ignacio Javier BASILI en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante a fojas 3/29 y 50/53 que la titular de autos prestó servicios como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el periodo comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado, teniendo en cuenta que el titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel c/ Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa";

Que las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80),

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05- 2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes no efectuados, el titular a foja 44 propone cancelar la misma en treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ignacio Javier BASILI como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el periodo comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, conforme los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Ignacio Javier BASILI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales diferenciales, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T O 600/94 .-

ARTÍCULO 5°. Comunicar al titular que deberá depositar el monto de las cuotas en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, el que deberá ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ios.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 8°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77).

ARTÍCULO O Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-43925193-GDEBA-DRYFIPS N° RESO-2024-2954-GDEBA-IPS de fecha 16 de febrero de 2024.-

#### **RESO-2024-2954-GDEBA-IPS**

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Ellen Key, Número Provisorio IPS Q643, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.475.906,20 (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos seis con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**Nora Rosana Etcheverry**, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

jun. 26 v. jul. 2

## **▲ LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Solicitud de Propuestas N° 1/2024**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 1/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 11 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19716366-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jun. 18 v. jul. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 9/2024**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 09/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 18 de junio de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0059/2024.

jun. 18 v. jun. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 9/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 9/2024 para la Contratación del Rubro Almacén para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 25 de junio de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0059/2024.

jun. 25 v. jun. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 10/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 10/2024 para la Contratación del rubro Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 25 de junio de 2024 11 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0061/2024.

jun. 25 v. jun. 27

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0257-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión, Instalación y Mantenimiento de un Grupo Electrónico, para los Años 2024 y 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Provisión, Instalación y Mantenimiento de un Grupo Electrónico, para los Años 2024 y 2025, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, y VII - Certificado de Visita, según IF-2024-20137767-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el

portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAyT N° 40/24.

Número de Expediente: EX-2024-06721475-GDEBA-DPTAAARBA.

jun. 25 v. jun. 26

## **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires. Procedimiento: Licitación Pública - Número: 01/24.

Objeto del llamado: Contratación de la Provisión e Instalación de Equipos de Sistema de Aire Acondicionado tipo VRV (Volumen Refrigeración Variable) - Segunda Etapa, en las dependencias del Edificio Anexo Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial se fija en la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos con 06/100 (\$357.311.400,06).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: En la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la visita a instalaciones opcional prevista en el artículo 5° - Visita a Instalaciones Opcional - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sita en la calle 49 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429-1200/1300 -interno 5932- correo electrónico: [infraestructura@senado-ba.gov.ar](mailto:infraestructura@senado-ba.gov.ar)), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 18 de julio de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Decreto N° 596/24 de fecha 11/06/2024, emanado de la Presidencia del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfonos de contacto: Para las consultas referidas al Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones H. Senado de Buenos Aires. Teléfono: (0221) 429 1200/1.300 -internos 3237/3238- correo electrónico: [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar)

Para las consultas y/o aclaraciones referidas a características técnicas de los materiales a proveer y/o de los trabajos a realizar: Dirección de Infraestructura y Preservación de edificios H. Senado de Buenos Aires: Teléfono (0221) 429 1200/1.300 -interno 5930/5932- correo electrónico: [infraestructura@senado-ba.gov.ar](mailto:infraestructura@senado-ba.gov.ar)

Expediente N° 1205-58/2024.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes Municipal N° 37 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 17-07-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$268.933,41.

Presupuesto oficial \$537.866.822,17. (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Decreto Nro. 2931 de fecha 14 de junio del 2024.

Expediente: 123.905/2024.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 30/24, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 10 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Cien Millones con 00/100 (\$2.100.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 1° de julio hasta el viernes 5 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 261922/2024.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/24, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia para ser distribuidos en los diferentes CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 10 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Millones con 00/100 (\$1.600.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 1° de julio hasta el viernes 5 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 261921/2024.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltran Norte. Ord. 26050

Fecha de apertura: 1° de julio de 2024 - 10:30

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- \*El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC - 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX 2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/2024. Convócase a Llamado a Licitación Pública 31/2024 para el día 12 de julio de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno-Merienda y Comedor correspondientes a los meses Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre - Zona 1.

Presupuesto oficial: \$382.459.259,32 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 32/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1126/2024

Expediente 4050-248.944/2024.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 5 (Plaza Roca, Plaza Campichuelo, Plaza Solís, Plazoletas Villa Lynch y entorno estaciones Ferrocarril Urquiza). Dirección General de Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 22 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$46.800,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos).

Presupuesto oficial: \$46.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 854-S-2024.

jun. 25 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Cemento, Cal Hidratada y Aérea.

Fecha apertura: 18 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.256.- (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3250/INT/2024.

jun. 25 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Indumentaria, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta (\$842.242.330,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-224/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/07/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 18 de junio hasta el día martes 16 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicado.

Decreto N° 1531/2024.

jun. 25 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal - Plan Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$102.245.000,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-105/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 19/7/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1723/2024.

jun. 25 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, con destino Subsecretaría de Centros Comunales - Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 18/07/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de julio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2031694/2024.

jun. 25 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 por la Implementación del Sistema de Administración de Video en Modalidad Llave en Mano, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$161.374.136,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 15 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$60.000,00

Consulta de pliegos: Hasta las 11:00 hs. del día 11/07/2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta las 11:00 hs. del día 12/07/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 12 de julio de 2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-94108-2024-00.

jun. 25 v. jun. 26

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 40/2023 - Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 40/2023, Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24, para la Adquisición de Pinturas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-209-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-46893248-GDEBA-DDDGASPB.

jun. 26 v. jun. 27

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 44/2023 - Proceso de Compra N° 164-1100-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 44/2023, Proceso de Compra N° 164-1100-LPU23, para la Adquisición de Insumos de Carpintería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-204-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de julio de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-47879426-GDEBA-DDDGASPB.

jun. 26 v. jun. 27

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Sistema de Aspiración de Diafragma. Objeto: Adquisición de Ocho (8) Aspirador a Diafragma de Uso Continuo 2 L con Vacuómetro, para la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: Viernes 5 de julio del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-36-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-18312732-GDEBA-DGAMAMGP.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Privada N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-1619-LPR24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC 527-1619-LPR24, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Remeras Manga Corta para los Juegos Bonaerenses 2024, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$283.717.700,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: Día de entrega de muestras: 28 de junio de 2024. Los oferentes deberán presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad de La Plata, una (1) muestra por cada uno de los talles solicitados, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs. según las especificaciones técnicas correspondientes, con indicación de los talles, sin inscripciones de logos. Los logos y letras en los formatos que correspondan serán entregados a la firma que resulte adjudicataria, no siendo necesarios al momento de confeccionar las muestras ya que en esta instancia no deben contener inscripciones. Los gráficos son orientativos. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1º de julio del 2024 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1º de julio del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2024-142-GDEBA-DGAMDCGP

Expte. EX-2024-18225401-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 26 v. jun. 27

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 211-0378-LPU24**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública 211-0378-LPU24, objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I - Planilla de Cotización y Anexo II - Sitios, para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de pesos Quinientos Cincuenta y Ocho

Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 33/100 (\$558.438.828,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-47-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2024-11965204-GDEBA-DSTAMGGP

jun. 26 v. jun. 28

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0543-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Readecuación de la Instalación Interna de Gas Natural del Predio del Edificio Central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Perón N° 2450 y Larroque-Banfield.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$101.051.872,83.

Expediente 3000-5219-2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 para la Adquisición de Artículo de Limpieza, para cubrir el Período de 01/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de julio del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (CP 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos con Cero Centavos (\$119.796.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-475-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-17393283-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 60/24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 60/2024, para Gases en Sangre e Iones Multiparamétricos con Glucosa y Lactato, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 julio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Setecientos Cuatro Millones con 00/100 (\$93.704.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-584-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12686553-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 56/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones por Nefelometría para cubrir el Período de 23/05/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/07/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones Ochocientos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$14.891.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1679-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-16727517-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 57/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Hemostasia, para cubrir el Período de 23/05/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/07/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$36.971.225,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1674-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-15212339-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 58/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Drogas, Inmunosupresores, Vitaminas y Otros para cubrir el Período de 23/05/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/07/2024, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Cincuenta y Tres con 00/100 (\$67.140.053,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1682-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-15212297-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024 por la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de julio de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Cincuenta y Un Mil Diecinueve con 00/100 (\$60.051.019,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-510-HZGAPVCM SALGP.

Expediente N° 2024-19085482-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 70/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 70/24, referente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Administración del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 04/07/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/07/2024 a las 9:00 hs., con un tiempo de tolerancia de media hora, en el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Novecientos Dos Mil (\$57.902.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-687-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-20600692-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Mejoramiento Integral para 54 Viviendas en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$147.146.179,40).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 15 de julio de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 16 de julio de 2024 a las 12:00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 16 de julio de 2024 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$147.146,20.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Infraestructura Eléctrica 54 Viviendas en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$48.676.845,95).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 15 de julio de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 16 de julio de 2024 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal, el día 16 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$48.676,85.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2024, para contratar la Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para personas de bajos recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$216.080.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ochenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de julio de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de julio de 2024 a las 10:00 horas,

siendo el valor del pliego \$216.080,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Ochenta).  
Expediente N° 4003-08496/2024.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Envión en Predio Delfo Cabrera - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16-07-2024.

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$199.103,06.-

Presupuesto oficial \$398.206.118,00 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Seis Mil Ciento Dieciocho)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2840/2024 de fecha 12 de junio de 2024

Expediente: 123.790/2024.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de Rubros Faltantes para el Funcionamiento de la Pileta del Polideportivo Municipal José Mármol - Etapa 1- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18-07-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$165.729,84.-

Presupuesto oficial \$331.459.673,12.-. (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 12/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3006 de fecha 19 de junio de 2024.-

Expediente: 124.012/2024.-

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 3801/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Insumos Biomédicos para ser utilizados en Unidades Sanitarias y Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$42.712.069,50.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$42.000.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 3 (Tres) Camiones Volcadores Tipo Mercedes Benz 1620, 3 (Tres) Camionetas Tipo Kangoo Utilitario, 1 (Una) Camioneta Tipo Combi, 1 (Una) Mini Pala Tipo Bobcat y 1 (Una) Pala Retroexcavadora Tipo Michigan 100-30 Cummins -todos los servicios con chofer y combustible.

Presupuesto oficial total: \$161.136.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de junio al 11 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$161.200,00.

Expediente N° 4011-9120-SONG-2024.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 67/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del partido.

Presupuesto oficial total: \$480.626.295,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de junio al 11 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$480.630,00.

Expediente N° 4011-8847-SSP-2024.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Construcción de un SUM en el Club Gutierre.

Plazo de entrega: 270 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$416.433.043,81 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 81/100).

Garantía de oferta: \$20.821.652,19 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 23 de julio de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 1° de julio de 2024 hasta el 8 de julio de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$416.433,05 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 05/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 22 de julio de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 536/24.

Expediente 4033-113.234/24.

jun. 26 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 32/2024 para el día 12 de julio de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno - Merienda y Comedor correspondientes a los meses Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$412.195.801,84 (Pesos Cuatrocientos Doce Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Uno con 84/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1127/2024.

Expediente N° 4050-248.945/2024.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 33/2024 para el día 12 de julio de 2024 a las 10:00 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno - Merienda y Comedor correspondientes a los meses Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre - Zona 3.

Presupuesto oficial: \$375.176.069,28 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Sesenta y Nueve con 28/100).

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1128/2024.

Expediente 4050-248.946/2024.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 34/2024 para el día 12 de julio de 2024 a las 10:30 hs. Objeto: Prestaciones Alimentarias Desayuno - Merienda y Comedor correspondientes a los meses Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$541.448.341,32 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 32/100)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1129/2024.

Expediente 4050-248.947/2024.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación por el plazo de Veinte (20) Años de la Unidad Turística Fiscal (UTF) Del Monte N° 08, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ordenanzas N° 60/201-05/2024 y Anexo de Ord. 05/2024 y Decreto 517/2024 del Dpto. Ejecutivo Municipal.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora tope para presentación de ofertas: Las 10 hs. del día 28 de junio de 2024 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 28 de junio de 2024 a partir de las 10:30 horas.

Autorizada por Ord. HCD N° 05/2024 y Anexo.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 3 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.673. (Son Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2076/INT/2024.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 85/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Barras de Ángulo y Barras de Planchuela.  
Fecha apertura: 18 de julio de 2024, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$63536.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3249/INT/2024.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Honorable Concejo Deliberante con destino al mismo. Dirección General de Compras. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición Provisión e Instalación de Cuatro (4) Aires Acondicionados Inverter Frío/Calor-Piso Techo Capacidad 5 TR (tonelada refrigeración) Refrigeración Ecológica R4 10 A, marca Surrey o Calidad Similar Cable Subterráneo Tipo Sintenax de 4 x 10 mm, Llave Térmica Bipolar, Contactores, Caja Exterior Plástico Color Blanco con capacidad para Térmica y Contactores con características para cada aire, Caño de Cobre, Aislantes, Nitrógeno, Ménsulas, Varillas, Mangueras, Tornillería, Accesorios, Disyuntores, Térmica y mano de obra incluida, conforme descripción que se detalla en el Anexo 1 y Pliego de Consideraciones Generales, Recomendaciones de Actuación.  
Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00).  
Fecha de apertura: 18 de julio de 2024. Hora: 13:30 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección General de Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 18/07/2024 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de julio de 2024 Inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario Oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-2033142/2024.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 69/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 35.  
Presupuesto oficial \$109.671.600,71. (Pesos Ciento Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 71/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 4 de julio de 2024 y hasta el 6 de julio de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso  
Valor del pliego \$82.400,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)  
Consultas: A partir del 4 de julio de 2024 y hasta el 12 de julio de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de julio de 2024 a las 10:30 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de julio de 2024 a las 11:45 hs.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 70/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Herramientas e Insumos para Mantenimiento de Espacios Públicos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$92.573.920,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2 piso, Oficina Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$78.600,00.-

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de julio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 26 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos Varios para el mes de las niñeces.

Presupuesto oficial: \$256.085.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/07/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/07/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 11/07/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 26/06/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 26 v. jun. 27

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.367**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicios de Trama Telefónicas IP.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 12/07/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$113.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/07/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.464.

jun. 26 v. jun. 27

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. KARINA GISELE TRUS, DNI N° 32.883.646 con domicilio en Las Delicias N° 936 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN XIADI, DNI 94007609 cede habilitación a Hu Guoyou, DNI 94007394 autoservicio domicilio

comercial y oposiciones Rosas 2515 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor, DNI 94.007.609; Hu Guoyou, Comprador, DNI 94.007.394.

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70877296-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, Depósito, Playa de Estacionamiento y Confeitería, Snack sito en la calle Panamericana Km 37 de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, Expediente de Habilitación 8759/2010 y sus alcances, Cta. Cte.: N° 18579. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Alicia Codagnone, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. RUBEN EUGENIO RAPPAZZO, DNI 10.531.520, con domicilio en Tucumán N° 2053 Castelar, pdo. Morón, prov. Bs. As. transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Venta de Repuesto Automotor, ubicado en la calle Av. Blv. Juan Manuel de Rosas N° 37 de la localidad y pdo. de Morón; al Sr. Carlos Trapani, DNI 12.338.327, con domicilio en Saldan N° 2370 Ituzaingó, pdo. Ituzaingó, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio sito Tucumán N° 2053 Castelar, dentro del plazo legal. Dra. Silva María Belén, Abogada. Rappazzo Ruben, DNI 10531520, Carlos Trapani, DNI 12338327.

jun. 19 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. CLAUDIA VIVIANA HARING, DNI 16.922.679, dom. Chaco N° 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 155 a favor de Sergio Ariel Lencinas, DNI 32.102.813, dom. El Caldén N° 1855 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 07-06-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

jun. 19 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** FAN CHENGGUO, DNI 94.011.419, CUIT 20-94011419-6, con domicilio en la calle Cervantes 1331, Cruce Castelar, Moreno Buenos Aires, transferencia gratuita de Fondo de Comercio a Tolxibi S.A., CUIT 30-71803895-9, representado en este acto por Socio Gerente Lin Xin, DNI 93.846.190, con domicilio calle Av. Olazábal 1515, del a Ciudad de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Carnicería, Fiambtería, Verdulería, Depacho de Pan, Artículos de Limpieza, Bazar y Juguetería con Sistema de Autoservicio sito en la calle Cervantes 1706, partido de Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-99764-F-2010, Cuenta de Comercio 1/20940114196. Reclamo de Ley en el mismo. Fan Chenguo, DNI 94.011.419; Tolxibi S.A., Lin Xin, Socio Gerente, DNI 93.846.190. Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 19 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** RAUL ALBERTO ARBIZA, DNI 10.476.025, con domicilio en calle 16 N° 863 de Balcarce, transfiere a Raul Sebastian Arbiza Miris, DNI 34.253.771, con domicilio en calle 16 N° 863 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Cerrajería, ubicado en calle 16 N° 863, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 16 N° 863, Balcarce. Arbiza Miris Raúl Sebastián, DNI 34.253.771, Comprador; Arbiza Raúl Alberto, DNI 10.476.025, Vendedor.

jun. 19 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. MINGBIAO ZHUANG, con DNI 94.740.787 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. H. Yrigoyen 19116, Longchamps, partido de Alte. Brown, a la Sra. Clara Soledad Cabrera, con DNI 40.950.520. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela

jun. 19 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Vend. DESIRELLO CARLOS ALBERTO, DNI 16736466 CUIT 20-16736466-8, tranfiere Fondo de Comercio a Comp. Quintana Sandra Beatriz, DNI17138573, CUIT 27-17138573-9, Taller de Reparación y Armado de Ventiladores, sito en la calle Angora 437 de la localidad de Florencio Varela. Expte. Municipal 4037-2915-D-1987. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gabriela Rodríguez, Contadora Pública C.P.C.E.P. Bs. As. T89 F102 Leg. 22871/1.

jun. 24 v. jun. 28

**POR 3 DÍAS - San Isidro.** Fundación Educativa Santa Inés, CUIT 30-70956301-3 - Responsable DIEGO BERTOTTO, DNI 23.782.964, transfiere por fusión por absorción a Fundación San Juan El Precursor, CUIT 33-65324534-9 - Responsable Rafael Ignacio Zaffiro, DNI 24.529.522; ahora Familia Educativa Santa Inés y San Juan El Precursor Fundación, servicios educativos N° 710-4693-2767 y 2042-696-4677, Santa Inés y San Juan respectivamente; de la localidad de San Isidro. Fecha de instrumento público 11/12/2023. Santiago Castro Videla, Representante legal. Apoderado.

jun. 24 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. CADENAS ERNESTO, DNI 12.605.755 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 311 asignado a la parada 7 en favor del Sr. Maciariello Nicolás Ezequiel, DNI 44.051.534. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** Conforme Ley N° 11.867, art. 2 se anuncia que GUSTAVO OSCAR ECHEVARRIA, CUIT 20-21924132-2 (5 %) y CRISTIAN GUSTAVO NICASTRO, (6 %) CUIT 27-24064264-7, venden, ceden y transfieren el 100 % de sus cuotas partes del Fondo de Comercio que gira con el nombre de fantasía Estilo Buenos Aires Eventos, sito en Rodolfo López 1155, Quilmes Oeste, Bs. As., Expte. 40917411-B-08, libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal a cargo en favor de Sergio Fernando Oroña, CUIT 20-20005489-0. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Esteban I. Hoyos Camean, Apoderado.

jun. 25 v. jul. 1º

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** La Sra. ZHUQIN CHEN, DNI 94.008.174, vende el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Enrique Santamarina 521/529, Monte Grande al Sr. Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuqin Chen DNI 94.008.174, Yiqiang Lin DNI-295.777.488.

jun. 25 v. jul. 1º

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. HUANG SHUOYING, DNI 94433958, CUIT 27-94433958-8 con domicilio en El Parque 10450. Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. vende a Chen Meiyong, DNI 95411605, CUIT 27-95411605-6, con domicilio Araoz 90, Villa Crespo, Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, situado en la calle Ascasubi 10351, Moreno, Bs. As. N° 202737/H/2018 N° de cuenta 27944339588, reclamos de ley en el mismo. Huang Shuoying Cedente, Chen Meiyong Cesionario.

jun. 25 v. jul. 1º

**POR 5 DÍAS - Brandsen.** LI LIJUN, DNI 95.086.878, con domicilio en Brandsen N° 2129, Ituzaingó, transfiere a Chi Xingxing, DNI 96.164.621, con domicilio en Miguel Cané N° 6073, San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Brandsen N° 2129, Ituzaingó, reclamo de ley en el mismo. Li Lijun, DNI 95.086.878, Vendedor; Chi Xingxing, DNI 96.164.621, Comprador.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** La señora MARÍA ALEJANDRA GARCÍA con CUIL N° 27-20323286-7, domiciliada en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, denominada El Billetón, sita en la calle Oliver 268, barrio 9 de Abril, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al señor Tudda Román Maximiliano, CUIL N° 20-44379903-7, domiciliado en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. (vto.1798). María Alejandra Garcia, DNI 20323286; Román Maximiliano Tudda, DNI 44379903.

jun. 26 v. jul. 2

## ▲ CONVOCATORIAS

### MICROÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración constitución hipoteca sobre inmueble.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

### ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de posible incompatibilidad de la Directora titular clase "A" para ocupar el cargo (art. 264 inc. 4 Ley 19.550) planteada por accionistas y propietarios del Complejo Yoo en los términos del art. 265 Ley 19.550.
3. Designación de un Director titular y un suplente clase "B".

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

## **ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 12/7/2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar", de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 12/7/2024, a partir de las 16:00 horas, se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar, sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- km. 43.500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Teresita I. Bello, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

## **AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 2024, a las 9:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 1320, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera de la sede social.
- 3) Elección de cargos del directorio de Agropecuaria Don Lorenzo S.A.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hernán Mujica, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

## **MARPAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en calle San Salvador N° 9659, de Mar del Plata, para tratar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Roberto Carmelo Martín, Presidente.

jun. 19 v. jun. 27

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1885, de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19550, del ejercicio N° 9 cerrado el 31-12-2023. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2023 a 31-12-2023.
  - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
  - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261, último párrafo, L.G.S. Asignación de honorarios.
  - 7) Determinación del número y elección de directores.
  - 8) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia.
  - 9) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jun. 19 v. jun. 27

### **AZUL SALUD S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A., para el día 20 de julio de 2024, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751, de Azul, a las 10 horas en primera convocatoria, y para las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
  - 2) Razones por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de enero de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  - 4) Tratamiento de los resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador Público.

jun. 19 v. jun. 27

### **AZUL SALUD S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A., para el día 20 de julio de 2024, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de De Paula 751, de Azul, a las 12 horas en primera convocatoria, y para las 13 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
  2. Cambio de la fecha de cierre del ejercicio.
  3. Modificación del artículo 13 del Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador Público.

jun. 19 v. jun. 27

### **INPLEX S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de julio de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Dardo Rocha 944, Martínez, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de resultados del ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Dardo Rocha 944, Martínez, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 hs. a 16:00 hs. Mauricio Julio Scatamacchia, Presidente.

jun. 19 v. jun. 27

## **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3), a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de julio de 2024, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024, que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.

4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

7º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

8º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir, antes de las 17 hs. del día 8 de julio de 2024, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar Antonio Marbella, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De Las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Informe de situación económica y financiera la Asociación Civil al 31.05.2024.

3. Fondo Acceso Peatonal y Paddle. Consideración de la aplicación de fondos recaudados a la refuncionalización de la plaza central. Financiamiento de mayor inversión que resulte necesaria para el proyecto plaza.

4. Adaptación instalaciones existentes para uso vestuario/comedor para el personal. Su financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 24 v. jun. 28

## **DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70749662-9. Convócase a los Sres. Accionistas de Daikin Air Conditioning Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Av. Del Libertador 1295, piso 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de marzo de 2024.

- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 5) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección.
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el plazo de un ejercicio.
- 8) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Maximiliano Magariños, DNI 26642992, Presidente.

jun. 24 v. jun. 28

## **C.C.C.W.E. S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2024 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Informe de gestión.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19550, hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Mariano Revel Chion, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

## **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 31 de julio de 2.024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
  2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
  4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2.02 y de la gestión del Directorio.
  5. Consideración del resultado del ejercicio.
  6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 28

## **VAXEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Larrea 958 Bis de Brandsen prov. de Bs. As., el 11 de julio de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto 2: Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 20 de octubre de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

jun. 24 v. jun. 28

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración del pedido de un grupo de propietarios de lotes, futuros accionistas clase A de la Asociación Civil, para

modificar parte del sector deportivo del barrio sin ejecución a la fecha, a fin de ampliar la superficie y ubicación de la cancha de fútbol, reubicar las dos canchas de pádel aprobadas en asamblea del 04/03/2024 y eliminar el playón polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1º

## **CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 27-07-24 a las 15 horas, en Betolaza 743 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-24 y de gestión del directorio.
3. Distribución de resultados.
4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de 3 ejercicios.
5. Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Ana Maria Pérez, Contadora Pública. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jun. 26 v. jul. 2

## **PRODUCTOS CARILO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo por la convocatoria fuera de término.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

jun. 26 v. jul. 2

## **REALTOR STATE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 231288. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social: Patria Grande 44, depto. 2, loc. Glew, partido Almirante Brown, prov. Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia y nombramiento del Directorio para su inscripción de acuerdo al Art. 60 de la ley 19.550 por el término de tres (3) años.

Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

jun. 26 v. jul. 2

## **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 18/06/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15/07/2024, a las 09:30 horas en primera y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

## **SOCIEDADES**

### **LxJ RECURSOS COMPARTIDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71624483-7. Cesión de cuotas. (i) Por instrumento privado del 12/06/2024, ratificado por acta de reunión de socios de misma fecha, Ana María Passero, (arg., 24/08/1976, DNI 25.393.904, CUIT 23-25393904-4, empleada, casada, domiciliada en Av. Avellaneda 1605, Florida, Vicente López, (pcia. de Bs. As.), cedió a título oneroso a favor de Rocco D'Andrilli, (arg., 02/03/2004, DNI. 45.544.351, CUIL 20-45544351-3, empresario, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2357, Florida, Vicente López, pcia. de Bs. As), la cantidad de 500 cuotas sociales de valor \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota y que representan el 50% del capital social; (ii) El capital social de \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una queda suscripto: Rocco D'Andrilli y Rodolfo Martín Haristeguy le corresponden 500 cuotas sociales a cada uno, que representan 50 % del capital social, lo que totaliza el 100 % del capital social; (iii) Ana María Passero, renuncia a su cargo de gerente. Renuncia, gestión y autorización para inscribir aprobada por acta de reunión de socios del 12/06/2024, Reg. N° 49. Agustín Hyland, Notario.

### **AZZINNARI TALLER NAVAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Público N° 344: Escribano Gabriel Sánchez. Registro 83 de Gral. Pueyr. Fecha 06/06/2024. Socios: Luis Pablo Azzinnari, argentino, nacido el 24/04/1984, casado, DNI 30799877, CUIT 20-30799877-8, Técnico Electrónico, domicilio real Diag. Horacio Quiroga 4560, Mar del Plata, pcia. de Bs. As.; Martin Alberto Azzinnari, argentino, nacido el 24/04/1984, casado, DNI 30799878, CUIT 20-30799878-6, Técnico Electrónico, domicilio real Nápoles 1815, Mar del Plata, pcia. de Bs. As.; y Alesio Andres Azzinnari, Argentino, nacido el 13/09/1989, soltero, DNI 34561423, CUIT 20-34561423-1, Maestro Mayor de Obras, domicilio real Puan 2080, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Denominación: "Azzinnari Taller Naval e Industrial S.R.L.". Domicilio: Triunvirato 36, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Plazo: 6 años desde Inscripción Registral. Objeto Social: Industrial construcción y reparación de buques, producción de maquinaria industrial, naval, pesquera y metalúrgica, Comercialización: de maquinaria, motores, bombas, repuestos y accesorios para la industria naval, pesquera y metalúrgica, Inmobiliaria: construcción, alquiler, compra y venta de inmuebles. Importación y exportación de productos, bienes y servicios que hacen al objeto social industrial y comercial. Capital Social: \$3.000.000. Administración: Gerente Alesio Andres Azzinnari, duración 6 años. Fiscalización : socios no gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Leandro Ramón González, Contador Público.

### **ARG FUTURE ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato social 6/6/24, Mario Daniel Bertoncello, arg. 18/3/75, calle 63 N° 2289 Berazategui, viudo, ingeniero, DNI 24448160, CUIL 20244811605 y Karina Graciela Lasmaries, arg., 29/12/81, Labarden 210 Bernal Quilmes, casada, cheff, DNI 29287066, CUIL 27292870669 constituyeron Arg. Future Energy S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración 30 años desde inscrip. Objeto cpra-vta., import-export., paneles solares, prod. domótica, de energías renovables, electricidad gral., elementos, materiales, máquinas y equipos afines. Diseño, instalación y mantenimiento sistemas electricidad y equipos energía renovable. Representaciones, mandatos, explot. lic. uso, leasing, licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas 50 cada socio. Gerencia: 1 o más socios o no, actuación individual e indistinta, por duración Sociedad. Prescinde sindicatura. Cierre ejer. 31/5. Sede: Labarden 210 Bernal, Quilmes, pcia. Bs. As. Gerente: Mario D. Bertoncello, domicilio especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

### **MALBEGIU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo 286249/2024 DPPJ. Se hace saber que por Expediente 286249/24 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/06/2024 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Malbegiu S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Julio Alejandro Portillo, DNI 30535354, estado civil soltero, nacionalidad argentina, 38 años de edad, de profesión chofer y domiciliado en la calle Blas Parera N° 278 de Monte Chingolo, partido de Lanús y Bruno Elian Portillo, DNI 43388347, estado civil soltero, argentino, 23 años de edad, de profesión chofer y domicilio en la calle Neuquen N° 5408 de Bernal, partido de Quilmes. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Blas Parera N° 278 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la actividad de servicio de carga y descarga y estibaje. El capital social se establece en la suma de \$100.000, dividido en (100) cuotas iguales de (\$1.0000), de valor nominal cada una: El Sr. Julio Alejandro Portillo, 80 cuotas, por la

suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000) y el señor Bruno Elian Portillo 20 cuotas por la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000). Administración: queda a cargo del Sr. Julio Alejandro Portillo revestirá el carácter de gerente - Ejercicio Social cerrará el 31/12 de cada año.- Quilmes , 18 de junio de 2024. Julio Alejandro Portillo, DNI 30535354.

**RUTA UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Ruta Uno S.R.L. Por Acta Reunión Socios 1/9/2020 se aumenta capital a \$1.000.000. Daniel Roque Berto, Contador Público.

**DESARROLLOS LUMÍNICOS SUBACUÁTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Desarrollos Lumínicos Subacuáticos S.R.L. Acta R. Socios del 20/5/24 renuncia Gte. Carlos Adrián Iglesias designa nvo. Gte. Facundo Iglesias, juntamente con Carlos Alfredo Iglesias. Juan Fuse, Contador Público.

**FORD CREDIT S.A.**

POR 1 DÍA - (antes Ford Credit Compañía Financiera S.A.). Por Asamblea General Ordinaria del 04/03/2024, se resolvió (i) aceptar las renunciaciones del sras. María Laura Casadella y Nora Lía Aureano a sus cargos de Directores Titulares (ii) designar al sr. Sebastián Touron Sarti como nuevo Director Titular, quien, junto con el sr. Eduardo Difrieri, Gustavo Nunes y la sra. Rosana María Barba, que fueran designados en Asamblea del 24 de agosto de 2023, conformarán el Directorio de la Sociedad, hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025. Por Acta de Directorio N° 1264 el nuevo Director aceptó el cargo para el que fue designado y constituyó domicilio en Avenida Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria N° 76 del 4/03/2024. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco M. Astolfi, Abogado.

**WHELLHOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por I.P. del 5/3/24. Santiago Del Collado, DNI 26404344. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**RAMFAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Javier Esteban Fateche, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1974, titular del DNI 24.156.760, CUIL 20-24156760-6, empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle René Favalaro 3606, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires y la Sra. Cinthia Gisela Pereyra, argentina, nacida el 11 de septiembre de 1985, titular del DNI 31.877.532, CUIL 27-32877532-5, empresaria, estado civil casada, con domicilio real en la calle René Favalaro 3606, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 13 de junio de 2024. Denominación: Ramfat S.R.L. Domicilio de la sociedad: Paunero 1446, piso 1, dpto. D, partido de San Miguel de la provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la República y en el extranjero, por sí, por cuenta de terceros o asociados a tercero bajo cualquier forma las siguientes actividades: Servicios empresariales, tales como servicios de portería y maestranza, apertura y cierre de portones de acceso, recepción de correspondencia, recepción y control de ingreso de mercaderías, control de ingreso y egreso de visitas, recepción y derivación de llamadas. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Quinientos Mil, (\$500.000). Administración y Representación: desempeñada por el socio que revestirá el carácter de socio gerente. Socio Gerente Javier Esteban Fateche, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. Fecha de cierre de ejercicio: 25 de abril de cada año. Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 13/06/2024. Gustavo Alejandro Amoroso.

**MPF SKAY S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO de 5/04/2024 por renuncia Mauricio Damián Favazza se designa directorio: Presidente Sebastián Daniel Praderio, DNI 27.099.556 y Director Suplente Emilio Manuel Muñoz, DNI 31.785.510. Guillermo Pache, Abogado.

**MOLE BAR Y SMOKEHOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Cattaneo, 31/5/1988, soltero, arg., diseñador ind., domic. Güemes 215 Cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As., DNI 33845841, CUIT 20-33845841-0 y Jonatan Ulises Silva, 22/5/1981, soltero, arg., protesista dental, domic. en Almafuerte 734, cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As., DNI 28563915, CUIT 20-28563915-9, 2) 2/6/2024 3) Mole Bar y Smokehouse S.R.L. 4) Av. Pedro Vignau 402, cdad. y pdo. Gral. Belgrano, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Alq. de espac. prop. y de terc. para eventos, 2) La organiz. de fiestas, espect. y eventos pbcos. o priv., soc., familiares, instituc. y/o empres. de todo tipo, proveyendo serv. integr. relac. con la activ., tales como musicaliz., animac., catering, activ. de esparcim. y divers., ambient., equipam., disponib. de espac. adecuados para el desarrollo de cada activ., vajilla, mobil., public., y todo otro tipo de serv. relac. con el rubro. 3) Explot. comerc. de eventos masivos recreat; espect. musicales, artíst., bailables y de entretenim. en gral. que se lleven a cabo en clubes, pubs, discot., bares, restaurantes, y todo otro lugar habilitado para el rubro mencion. 4) Contrat. de shows para eventos, serv. de lunch a domic., catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y serv. gastronóm. en gral. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profes. con tit. habilit. 6) 99 años 7) \$20.000.000 8) Gtes. Ezequiel Cattaneo y Jonatán Ulises Silva. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art. 55 L.19.550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

**MANZONE 703 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Betina Jessica Ruzal, arg., nacida el 22/10/1975, DNI 17.359.960, CUIT 27-17359960-4, diseñadora, casada en 1 nupcias con Gustavo Sergio Lonegro, domiciliada Maximino Perez 402, Dormi 407, localidad y partido de San Fernando y Fernando Ariel Ruzal, arg., nacido el 15/1/1971, DNI 21.982.400, CUIT 20-21982400-9, empresario, casado en 1 nupcias con Milka Alejandra Halich, domiciliado en Luis Vernet 168, localidad y partido de San Isidro; 2) Escritura N° 105 del 18/6/2024, pasada ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo, Registro 57; 3) Manzone 703 S.A. 4) Sede social: Manzone 703, de Acassuso, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros y de alquiler temporario. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico C) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Betina Jessica Ruzal; Director suplente Fernando Ariel Ruzal. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado, Notario.

**INSTITUTO MEDAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 9/4/24 Juan Luis Zanchez cedio 10800 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una a Edith Patricia Cunningham, quedando las participaciones sociales: Edith Patricia Cunningham 10800 cuotas y Marcio Moura Marques Da Rocha Junior 1200 cuotas. Por Acta de Reunión de Socios del 9/4/24 se aceptó la renuncia del gerente, Juan Luis Sanchez y se designó nuevo gerente a Edith Patricia Cunningham, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado por Acta de Reunion de Socios del 09/04/24. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

**AGRISEED S.A.**

POR 1 DÍA - 30-62891059-2. Asamblea 23/04/2024 Renuncian Héctor Jorge Larraburu, DNI 10.209.609 al cargo de Presidente; Alejo Castellazzi, DNI 30.928.556 al cargo de Vicepresidente; Martín Larraburu, DNI 31.427.397 al cargo de Director Titular y Raúl Alfredo Castellazzi, DNI 8.486.733 al cargo de Director Suplente. Y se designan Presidente: Martín Larraburu, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/04/1985, con DNI 31.427.397, CUIT: 20-31427397-5, con domicilio en la calle Villegas 122, Junín, provincia de Buenos Aires.- Vicepresidente: Héctor Jorge Larraburu, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, nacido el 18/02/1952, con DNI 10.209.609, CUIT 20-10209609-7, con domicilio en la calle Aconcagua 601, Junín, provincia de Buenos Aires.- Director Titular: Raúl Alfredo Castellazzi, argentino, nacido el 31 de agosto de 1951, ingeniero agrónomo, casado, con DNI 8.486.733, CUIL 20-08486733-1, con domicilio en la calle Av. Padre Rospuela 323, Junín, Provincia de Buenos Aires.- Y Director Suplente: Alejo Castellazzi, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 15/10/1984, con DNI 30.928.556, CUIT 20-30928556-6, con domicilio en la calle Las Gallaretas 645, Junín, provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial en Ruta 198 y Avenida Circunvalación de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

**ABUELO BARTOLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Javier Castagno: 30.5.80. Santiago Castagno: calle 151 N° 294, lote 66, UF 91, B° Los Troncos, Berazategui, Bs. As.; Federico Alconada. Abogado.

**FARMACIA DRCPAB Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Inst. priv. 18/06/2024, reformó art. 1º, Denominación Farmacia D.R.C.P.A.B. Sociedad en Comandita Simple y art. 4º: El objeto de la soc. será la habilit. y explot. de una Oficina de farmacia en la Av. 44 N° 2742 e/149 y 150 de San Carlos, ptdo. La Plata, Bs. As., la que se denominara "Farmacia D.R.C.P.A.B. Sociedad en Comandita Simple". Comprvta., consig., prepar. medic. alopát., homeopát., produc. de higiene y perfum., cosmet., acces. y deriv. Elabor., transfor., fracc., import. y export., comerc. de produc. químic., farmacéut., medic., drogas, suplement. vitamín, dietar., aliment. y antib. en todas sus aplic. y deriv. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

**SURCONICON S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por Esc. N° 12 del 17/5/24, quedando redactado de la siguiente manera el Artículo Cuarto: la sociedad se constituye con un capital social de Pesos Doscientos Mil, \$200.000. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

**SAN FERNANDO DE LA MEDIALUNA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 116 del 27/12/2023 y N° 117 del 28/5/2024 se designa Presidente a Daza Eduardo Javier, 29.409.430 c/dlio. 20 N° 2035 de Juan N. Fernandez, Necochea, Bs. As. y Dtor. Suplente a Daza Damian Alejandro, 30.530.275, c/dlio. 24 N° 1968 de Juan N. Fernández, Necochea Bs. As. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

**SERVICIOS INDUSTRIALES 4RG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios e inst. privado del 11/6/2024 se decide renuncia del socio gerente: Yamila Gallo renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad. Se aprueba su gestión como gerente (art. 275 LGS). Cesión de cuotas: Yamila Gallo cede diez (10) cuotas sociales a Carolina Cristina Castillo, arg., nac. 20/3/1974, DNI 23.773.324, CUIL 27-23773324-5, soltera, hija de María Cristina Capuano y Ricardo Américo Castillo, comerciante, domicilio real Sgto. Cabral 4650 Olavarría y le cede cuarenta (40) cuotas sociales a Marcos Rubén Stuñek, arg., nac. 10/12/1984, DNI 31.076.324, CUIL 20-31076324-2, soltero, hijo de María Eva Molina y Mario Roberto Stuñek, comerciante, domicilio real Vte. López 2982, Olavarría. Carolina Cristina Castillo y Marcos Rubén Stuñek aceptan la cesión de cuotas realizada a su favor y constituyen domicilio especial en Vicente López 2982, Olavarría. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas. Designación de nuevo gerente: Deciden por unanimidad designar como gerente por todo el término de duración de la sociedad a Pablo Alberto Maldonado, arg., nac. 19/9/1977, DNI 26.230.058, CUIL 20-26230058-8, divorc 1º nupc. de María José Mazzeo, hijo de Carlos Manuel Maldonado y Alicia Aide Grecco, comerciante, domicilio real Av. Pueyrredón 406, Olavarría, domicilio especial art. 256 LGS en Vicente López 2982, Olavarría. Pablo Alberto Maldonado acepta el cargo. Cambio de sede social, los socios deciden por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Vicente López 2982 de la ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Conforme el estatuto no es necesaria la reforma del mismo para el cambio de sede social. Aldana F. Barrueco, Escribana.

**SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/09/2023, se reforman arts. 6 y 9 del estatuto. Guillermo Horacio Lozano, DNI 13.442.207, Gerente autorizado.

**CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/04/2023, por renuncia de Eduardo Ruben Mariano al cargo de Gerente General y Director Médico, se designa como Director Técnico Administrativo y Gerente General a Telemaco Lorea, CUIT 20-21828228-9, domic. Croce N° 3045, MdP, y como Gerente General Suplente a Jeronimo Ricardo Camilion, CUIT 20-22626133-9, domic. Santa Fe N° 2610, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**EL VIEJO LAUHAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión unánime de Socios del 20/05/2024 se trasladó la sede social a la calle Alnte. Brown 477, Campana, pdo. de Campana, pcia. Bs. As. y se designó Gerentes a Iris Noemí Ricca, DNI N° 14.848.963, CUIT 27-14848963-2 y a Miguel Ángel Di Francesco, DNI N° 14.567.033, CUIT 20-14567033-1, por 2 ejercicios, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**LA ALDEA ALEGRE 162801 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Asunción Dolores Ojeda, 70 años, DNI 11132244, CUIL 27-11132244-4, 12 de Octubre 525, San Juan Bautista, Fcio. Varela; Rodrigo Mendoza Aranzamendi, 37 años, DNI 32865163, CUIL 20-32865163-8, Ruta 36 N° 4941, Bosques, Fcio. Varela, ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- La Aldea Alegre 162801 S.R.L. 3- Contrato del 14/06/2024. 4- Calle 361 N° 1050, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. 5- Brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación y/o atención médica, enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría, psicología, reeducación motora, prestaciones necesarias para la atención a ancianos y/o jóvenes, con o sin discapacidad, en forma permanente o transitoria. Servicio de internación geriátrica, hosteling, albergue temporario; albergues por horas, días o permanente, con o sin provisión de comida. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000. 7- 31/03. 8 - La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Rodrigo Mendoza Aranzamendi. 10- Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada.

**OLAZÁBAL 319 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/04/24 se designó nuevo directorio: Presidente: Coronel Schaumann Armando Ramon, Director Suplente: Angel Gorojod, ambos aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

**CONSTRUCNOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y acta de directorio de fecha 24 de junio de 2024 Se designan: Presidente: Francisco Miguel Laureiro, DNI 7.375.477, CUIT 20-0735477-2, casado en primeras nupcias con Catalina María Rossi, arg., arquitecto, con domicilio en Acassuso 17, 4º piso, localidad y partido de San Isidro, y Director Suplente: Catalina Maria Rossi, DNI 10.841.629, CUIT 27-10841629-2, arg. casada en primeras nupcias con Francisco Miguel Laureiro, docente, con domicilio en Acassuso 17, 4º piso, localidad y partido de San Isidro. Constituyen domicilio especial en Acassuso N° 17 de la localidad y partido de San Isidro. Firmado: María Elin Giordano, Contadora.

**M Y N 165 EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Subsanaación de Sol Distribuciones Bahía Blanca Sociedad Simple por Instrumento privado del 10/6/24 2) Sede: Avellaneda 165, cdad. y pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$143.000.000. 5) Socios: Nelson Fabian Usuldinger, divorciado primeras nupcias de Marcela Silvina Rodriguez, argentino, 21/9/75, DNI 24.653.951, CUIT. 20-24653951-1, comerciante, domic. Islas Malvinas 1780 cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; Matias Maurel, soltero, hijo de Sonia Balzi y Guillermo Maurel, argentino, 11/1/94, DNI 38.155.202, CUIT 20-38155202-1, martillero y corredor público, domic. Blandengues 37, piso 2 Dpto. D, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.. 6) Objeto: I) Comercial: Compra, venta al por mayor y por menor, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y electrodomésticos, equipos de audio y video; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar; Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, muebles y partes de muebles. Compraventa al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; compraventa al por mayor y menor de motocicletas y bicicletas, sus partes piezas y accesorios. II-) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, leasing, permuta, alquiler, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de inmuebles urbanos o rurales incluidos los sometidos a regímenes especiales. III) Transporte: Transporte de cargas; su distribución, almacenamiento, organización de redes de distribución. IV) Financiera: Realizar inversiones o aportes en dinero a sociedades constituidas o a constituirse; realizar préstamos en dinero; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados con garantías reales de prenda e hipoteca, o con un tipo de garantías y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley n° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra requiera ahorro público. V) Franquicias: Utilizar la figura comercial de la "franquicia", mediante la comercialización de marca propia, aplicadas al negocio de la industria de la seguridad en todas sus formas, con el cobro de aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; transferir tecnología, armando, organizando e instalando "llave en mano" todos los conocimientos del negocio, mediante planes de capacitación, entrenamiento y suministro de manuales y otros medios. VI) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios referidos al objeto social, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades nacionales y extranjeras ligadas al objeto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Denominación: M Y N 165 Equipamientos S.R.L.. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Nelson Fabián Usuldinger y Matías Maurel en su calidad de socios gerentes en forma indistinta; 10) Cierre Ejerc.: 31/05. Firmante: Clarisa Bottini Sjudin. Abogada.

**URQMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 149 del 12/06/2024 ante esc. Diego Pichel; 2) Carla Soledad Urquiaga, arg., nac. 05/03/1989, soltera, DNI 34.996.456, CUIT 27-34996456-8, docente; Martina Belén Urquiaga, arg., nac. 16/11/1991, soltera, DNI 36.755.182, CUIL 27-36755182-3, diseñadora y Laura Inés Urquiaga, arg., nac. 10/08/1998, soltera, DNI 41.449.026, CUIL 27-41449026-9, bibliotecaria, todas con domicilio en Leandro N. Alem 4385, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Bs. As.; 3) Urqma S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Leandro N. Alem 4385, localidad y partido de José C. Paz; 5) Objeto: brindar prestaciones de centro de día, hogar, centro educativo terapeutico a personas con discapacidad mental o motora, con sus distintos grados de discapacidad, y personas adultas, promover el desarrollo de terapias tendientes a su reinserción social, eventualmente su capacitación y desarrollo humano; y efectuar su traslado en vehículos propios o arrendados. Cuando la naturaleza de las actividades a realizar así lo requieran, éstas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$30.000.000 en 30.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Carla Soledad Urquiaga; director suplente: Martina Belén Urquiaga, domicilio especial en la sede social; 9) 31 marzo de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Diego Pichel, Escribano.

**OXÍGENO JD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Alejandro Nieva, 24/12/86, DNI 32637603, soltero, dom. Lavallol 2447, Grand Bourg, pdo. Islas Malvinas, pcia. Bs. As. y Dario Emmanuel Dossantos, 13/2/87, DNI 33445054, divorciado, dom. Valparaiso 1660, Grand Bourg, pdo. Islas Malvinas, pcia. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) 28/5/24. 3) Oxígeno JD S.R.L. 4) Av. Papa Francisco 4963, cdad. y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Compraventa al por mayor y menor, permuta, fabr., elab., representación, exp., imp., fraccionamiento, consignación, logística, distr., de arts. de ferretería y/o ferretería industrial, maquinarias y accs. para la industria metalúrgica, de la construcción, minera, pinturas, lacas, esmaltes, barnices, diluyentes, removedores, papeles pintados, revestimientos, alfombras, arts. de ferretería, pinturería y materiales eléctricos y/o sus complementos electricidad; sanitarios, griferías, cañerías, arts. para instalaciones de gas, cloacas y agua; cerámicas, mosaicos, aberturas y materiales para la construcción, así como las maquinarias y herramientas relacionadas con dichos rubros, ejercer mandatos, agencia, o gestiones de negocio, representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones; servicio de reparación de maquinarias e instalaciones de equipos, comerc. de gases comprimidos de aplicación industrial y medicinal, repuestos e insumos de refrigeración. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años. 9) Gerente Jorge Alejandro Nieva con domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55 LGS. 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**NEW ARRECIFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de abril del 2024, se resolvió designar a los Sres.

Mario Fabián Papini y Ramón Franco como Directores Titulares; Designar al Sr. Pablo Rómulo Di Iorio como Director Suplente, fijando domicilio especial en la calle Catamarca 1444, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Pablo Romulo Di Iorio.

**EREROS CERÁMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento complementario 04/06/2024. Se modifica en el instrumento constitutivo el artículo 7º suprimiéndose la mención a la "información sumaria". Gruffat María Victoria, Contadora Pública Nacional.

**LA ONDULADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/9/23 1º aprobó reconducción a 30 años a contar de esta inscripción registral y reformó Cláusula 2º adaptando a nuevo plazo de vigencia y 2º designo nuevo directorio, Presidente: María Gabriela Tripodi, DNI 25434528 y Director Suplente: Juan Manuel Tripodi, DNI 30653329 ambos con dom. especial en Mendoza 5152, piso 11 CABA. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**REINICIAR IMPORTACIONES VIP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 12/6/24. 2) Sede: Víctor Hugo N° 556, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. 3) Durac.: 50 años desde insc. reg. 4) Capit.: \$100.000, rep. 10.000 cuotas de \$10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Horacio Juan Bustos, arg., nac. 24/7/1979, DNI 27.565.256, CUIT 20-27565256-4, div. prim. nupc. Florencia Mariel Piccardi, DNI 34.963.751 scia. 9/9/2021, aut. "Bustos, Horacio Juan c/Piccardi, Florencia Mariel s/Div. por Present. Unilat.", Juzg. Fam. N° 3 Lanús, comerc., domic. Víctor Hugo N° 556, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As., y Cristian Adrián Losada, arg., nac. 16/7/1992, DNI 37.941.342, CUIT 20-37941342-1, solt., empl., domic. Rodo N° 60, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; y 6) Objeto: A) Comerc.: comp., vta., import., export., consign., comis., represent., distrib., fabric., tratam., instal. y elab. de comp. de PVC y/o simil., placas de polifan, placas 3D, como así tamb. de mat. prim. plást. y/o proa. elab. con dicho mat., ya sean mueb. de ext. e int., herram. eléct. o man., insum. de jard., abert., ferret., pint., plom., pisos y revestim., equip. de seg., plastific., prod. text., carpint., carpint. metál., grifer. y sus anex., y los rep. de tod. los rub. ant. cit.; ya sean con dest. a la ind. eléct., electrónic., text. y/o de la constr. B) Construct.: est., proy., direcc. ejec., y constr. en seco, serv. de pint., refacc. y todo tipo de ob. de ingen. de carác. pco. o priv. Import., export., comercializ., acopio y distrib. de mat. para la constr. Implement. de sist. y disp. para la constr. hog., ind. o comerc., instal., repar., manten., asesoram., diseño y serv. téc., fabric. de mat. para la constr., capacit. y enseñ., distrib. y logíst. de mat. para la constr., transp. de mat. para la constr., diseño, proy. de audit. de ob. y todo serv. o activ. vinc. con la constr. C) Export. e import.: de todo tipo de prod., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y tod. aquell. que incl. el obj. soc. 7) Adm. Ger. y repr. leg.: Horacio Juan Bustos, por todo el tiem. durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Contador Público Nacional Eugenio C. Harsanyi.

**NOVA OLLIARI DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 4) Calle 115 bis N° 56, Tolosa, La Plata, prov. de Bs. As. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

**TACACHO DESARROLLOS 2024 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ramón Rolando Tacacho 31/8/73 soltero, DNI 23315323 Callao 2540 Castelar pcia. Bs. As., José Nicolás Tacacho 9/5/71 casado, DNI 22020019 Hortiguera 4882, Castelar, pcia. Bs. As. y Roberto Nicolás Tacacho 9/5/71 soltero, DNI 22020018, Juan Soria 435, Libertad, pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios 2) 30/5/24 3) Tacacho Desarrollos 2024 S.R.L. 4) Veinticinco de Mayo 153, Oficina 12, cdad. y pdo. Morón, pcia. de Bs. As. 5) Constructora: construcción y ejecución de proyectos y obras de cualquier naturaleza, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones privadas y/o públicas, de proyectos y obras civiles e industriales; urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; refacción, demolición y mantenimiento de las obras enumeradas; construcción y reparación de edificios de todo tipo, propios de la actividad técnico-constructiva. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclu-sive por el régimen de propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Fiduciaria: Actuación como fiduciaria de acuerdo a lo regulado por el artículo 1666 y siguientes del CCyCN en fideicomisos inmobiliarios o de cualquier otro tipo que tuviere vinculación directa con las actividades antes mencionadas, con exclusión expresa del fideicomiso financiero regulado a partir del Art. 19 del CCyCN, así como las actividades previstas por la ley 21526 o toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$1.200.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente Titular Ramón Rolando Tacacho y Gerente Suplente José Nicolás Tacacho. Ambos con dom. Esp. (Art 256 LGS) en sus respectivos domicilios reales. Fisc. Art. 55 LGS 10) 30/4. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**SMART MANUFACTURING INTEGRATION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Smart Manufacturing Integration S.R.L. 2) Escritura N° 168 del 11/06/2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Jorge Alberto Paladino, argentino, casado, nacido el 13/02/1962, comerciante, DNI 14.767.606, CUIT 23-14767606-9, con domicilio real y especial en Martín Fierro 148, Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Lucia Micaela Rossi Lojo, argentina, soltera, nacida el 21/07/2003, estudiante, DNI 45.065.013, CUIL 27-45065013-2, con domicilio real y especial en Martín Fierro 148, Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) 99 años

contados a partir de su inscripción en D.P.P.J. 5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, carpintería metálica, herrería, soldadura variada, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, estructuras metálicas, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Emilio Zola 6211, piso 4º, departamento C, Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Jorge Alberto Paladino. Graciela Paulero, Abogada.

### **ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71495231-1. Por asamblea del 9/04/2024 se resolvió designar al Sr. Aldo Luciano Navilli como Director Suplente, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta 205, altura KM 66,800, ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino, Abogada.

### **MIBREJO GOLDEN HILLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: escritura de constitución: 19.5.23. Federico Alconada, Abogado.

### **CAMPO AUSTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 25.04.2024, se resolvió determinar en cinco el número de Directores Titulares, en cuatro el número de Directores Suplentes y designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos con mandato por dos ejercicios económicos, quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente, Daniel Aberaldo Giacosa; Vicepresidente, Alberto Ercilio Andrés Giacosa; Directores Titulares: Javier Cesar Andrés Giacosa, Ana Maria Giacosa y Guillermo Luis Fernández Bados; y Directores Suplentes: Ornella Giacosa, Agustín Giacosa, Maria Virginia Miretti y Joaquín Andrés Giacosa. Sindicatura: Síndico Titular, Griselda Piumetti y Síndico Suplente, Emanuel Jesús Ragne. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente.

### **SOPORTE365 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucia Fusco, argentina, 21/12/1998, DNI 41.702.862, Cabello 3465, 8° "B" CABA, soltera, comerciante, CUIT 27-41702862-0; Facundo Nahuel Paramá, argentino, 07/01/1991, DNI 35.805.246, Cnel. Allende 2791, Remedios de Escalada, Lanús Este. Bs. As., soltero, comerciante, CUIT 20-35805246-1 y Brian Nahuel Palombella, argentino 17/02/1991, DNI 38.612.646, Rondeau 350, Monte Chingolo, Lanús Este, Bs. As., soltero, comerciante, CUIT 20-38612646-2. 2) IP 10/06/2024 3) Soporte365 S.R.L. 4) Cnel. Allende 2791, Remedios de Escalada, Lanús Este, Pcia. de Bs. As. 5) La creación, producción, instalación, reparación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. Prestar estos servicios a personas humanas, empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o municipal y en espacios públicos cuando estuviere autorizado por la Ley 5688 de la CABA y las equivalentes para otras jurisdicciones o de otra ley o normativa en materia de seguridad, o la que en un futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación y realizar sin limitación alguna todo servicio o actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social, incluidos servicios de capacitación. En la Provincia de Buenos Aires el objeto será de conformidad a la Ley 12.297, que define su Artículo 2º. Se encuentran comprendidas en la prevención del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1) vigilancia y protección de bienes. 2) escolta y protección de personas. 3) transportes custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales. 4) vigilancia, escolta protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a personas siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en el objeto se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. Toda actividad que sea necesaria será ejercida por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6) 99 años. 7) Capital Social \$2.000.000 dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Facundo Nahuel Paramá por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/05. L. Duó, Contador Público.

### **TOQUE DE DECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 88 del 13/6/2024 se ref. ap D) del Acta Constitutiva: D) Sede Social y Domicilio Fiscal: La sede social queda fijada en la Ruta 36 sin número y calle 54, prop. que se identifica por poseer un portón gris de metal y encontrarse

lindera a una casa color blanca, loc. Lis. Olmos, pdo.La Plata, pcia. Bs. As. En este sentido, se deja constancia que allí funcionará efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la Sociedad. Patricia M. Palladino, Notaria.

**EL GRANED S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/5/2024 se designa por tres ejerc. Presidente Leonardo Jorge Valente; director suplente Matías Rubén Menghini. María Soledad Bonanni, Escribana.

**ALTHEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcela Adriana Turienzo, 31/01/1968, Licenciada en Trabajo Social, DNI 20012442 y Carlos Fernando Bianchi, 16/01/1967, Licenciado en Artes Plásticas, DNI 18121953, ambos casados, argentinos y con dom. en calle 49 N° 713 ½ 3° "F", cdad. y pdo. de La Plata; 2) Inst. pdo. del 10 de junio de 2024 y complementario del 19 de junio de 2024 3) Althea S.R.L. 4) calle 68 número 279 cdad. y pdo. de La Plata, 5) Administración de conjuntos inmobiliarios, edificios, barrios cerrados, clubes de campo; servicios de administración, procesamiento de datos, liquidación, rendición y gestión de cobros y pagos, control de personal, proveedores y clientes, secretariado, mensajería; servicio de limpieza, mantenimiento y reparación albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, control de plagas y vectores; construcción de todo tipo de obras, comercialización, alquiler, préstamos, permuta, usufructo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; salones de belleza, peluquería, cosmetología, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, comercialización de productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética; agencia de publicidad, producción de programas de radio y televisión, cartelería, publicidad física, audiovisual y digital, comercialización de espacios publicitarios, composición, diagramación, armado, corrección, edición de materiales publicitarios, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción; representaciones y mandatos; proveedora del estado; importadora y exportadora. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales matriculados y con la autorizaciones o licencias correspondientes; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Gerentes: Marcela Adriana Turienzo y Carlos Fernando Bianchi c. Firma indistinta, por todo el plazo social. Fiscalización: art. 55 LGS; 9) Gerentes; 10) 31/12. Ariel F. Giménez, Abogado.

**INDIO PUELICHE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento privado del 28-3-2023 P. McInerny, Abogado.

**SOMOS LOSUNGEN SERVICE & PARTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Somos Losungen Service & Parts S.R.L.- 2) Escritura N° 169 del 12-06-2024, Registro Notarial 233 de Capital Federal.- 3) Aldana Noelia Soriano, argentina, soltera, nacida el 07-07-1985, comerciante, DNI 31.512.169, CUIT 27-31512169-3; y Jonathan Dario Quiroga, argentino, soltero, nacido el 11-12-1989, comerciante, DNI 34.803.475, CUIT 20-34803475-9; ambos con domicilio real y especial en Suipacha 1000, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Comercialización, distribución, consignación, representación, venta por mayor y menor, importación y exportación de autopartes para automóviles y rodados en general; sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. Servicio integral de automotores, taller eléctrico y mecánico con venta e instalación de equipos de GNC y accesorios, reparaciones y mantenimiento.- 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Suipacha 1000, Junín, partido de Junín, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Jonathan Dario Quiroga. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

**GYO-TAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luis Roberto Tacchino 16/5/88, soltero, DNI 33720654 y Ernesto Luis Tacchino 12/4/62, casado, DNI 14737178. Ambos argentinos, comerciantes y dom. Av. Mitre 876, Barrio Soles del Pilar, Lote 181, Fátima, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. 2) 10/6/24 3) Gyo-Tac S.R.L. 4) Av. Mitre 876, Barrio Soles del Pilar, Lote 181, Fátima, pdo. Pilar, pcia. Bs. 5) Montajes industriales y obras de construcción para industrias y comercios en gral.: armado, instalaciones, mantenimiento, reparaciones, reformas, desmantelaciones, demoliciones, asesoramiento y gestión integral de las mismas; alq. de equipos, maquinarias, especiales con dotación de personal o no, eventos comerciales o industriales, comunicación y difusión de la actividad y lo que refiera a representación para realización fines de la sociedad podrá: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, imp. o exp. ya sea dentro del país o en el exterior, podrá celebrar contrato con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civ. o comerc. tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, prov. o mun. le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en gral siempre que estén relación. con el objeto o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años. 9) Gerente Ernesto Luis Tacchino con domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55 LGS. 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**EL GRAN NOVILLO DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Cabona, 31 años, soltero, arg., empresario, DNI 36.072.813, dom. San Lorenzo 381 Luján, Bs. As. y Nicolás Mawacwskyk, 29 años soltero, arg., comerciante, dom. Domingo H. Pérez 821, DNI 39.155.650. 2) 03/06/2024. 3) El Gran Novillo de Luján S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 898 5) A) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, acopio, canje, permuta, consignación, distribución, producción, fraccionamiento, almacenamiento de todo tipo de productos de origen agropecuario, como así también semillas, insumos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, combustibles, lubricantes, materiales, maquinarias y herramientas para la actividad agropecuaria e industrial, el ejercicio de la representación, consignación y distribución de todo tipo de bienes recibidos en canje y/o parte de pago. B) Agropecuario: mediante la explotación de establecimiento rurales, ganadería, agricultura, vitícola, hortícola, frutícola, avícola, apícola, y forestal C) Inmobiliario: compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, urbanizaciones y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. D) Constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, edificados o no, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados a la construcción. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. E) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluye cualquier actividad que pueda quedar comprendida en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526. F) Importación y exportación: de mercaderías en general; G) Marketing y publicidad: la realización de todo tipo de eventos, promoción, publicidad por cualquier medio, marketing, relaciones públicas y comunicación institucional. H) Transporte: el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros; el transporte nacional o internacional de toda clase de mercadería a granel, incluido el camión cisterna, de cargas refrigeradas, transporte pesado y de mercaderías peligrosas; por vía marítima, terrestre o fluvial. G) Prestación de servicios: profesionales que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, servicio de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, contabilidad, auditoría e investigación. 6) 99 años. 7) \$1.000.000 8) Gerente Cabona Matías 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente. 10) 12/06. Matias cabona, Socio Gerente.

**COAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Domicilio Sede Social. Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social. Se hace saber que por Reunión de Socios del 10 de junio de 2024 celebrada por "Coax S.R.L." se decidió fijar la sede del domicilio social en calle Caronti N° 465 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se modificó el objeto social "Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Toda operación comercial con equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, sus partes y accesorios, incluyendo importaciones y exportaciones; b) Servicios de locación a terceros de equipos de computación y sus accesorios y de equipos de transmisión satelital y sus accesorios; c) Explotación de medios de televisión por cable; d) Operaciones financieras obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley N° 12.962, siempre con dinero propio; e) Prestación de servicios de consultoría; f) Desarrollo y realización de tareas de campo para el relevamiento técnico de redes de telecomunicación; g) Construcción de redes de telecomunicaciones comprendiendo el tendido de cables de fibra óptica, cables coaxiales y todos los equipos asociados a estas redes, sobre instalaciones propias o de terceros con personal propios, incluso proveyendo materiales; h) Diseño, implementación, mantenimiento y soporte técnico para redes de comunicaciones y telecomunicaciones con empleados propios; i) Investigación y desarrollo en tecnologías y software destinado a comunicaciones y telecomunicaciones.". Domingo Mario Marra, CUIT 20076508055, Gerente. Domingo Mario Marra, Gerente.

**THERMECING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matrícula 113659, legajo 1/195184; con motivo de la reconducción se modifica la cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción en el organismo competente. Contadora Pública Nacional Buzachut Jimena Romina.

**GRÁFICA SANELLI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 24 celebrada el 7 de mayo de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. César Omar San José, DNI 22.053.387, CUIT 20-22053387-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 875, de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sra. Nelba Lidia Roque, DNI 5.573.504, CUIL 27-05573504-8, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.188, Bahía Blanca. Domicilio especial: Donado N° 1.196, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. César Omar San José, Presidente.

**PACALU S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y acta de directorio se designan: Presidente: Paola Karina Cuomo, uruguaya, estado civil divorciada en primeras nupcias de Leonardo Julio Martín, comerciante, nacida el 10/9/1970, DNI N 92138789, CUIT N 27- 92138789-5, dom. Brasil 2939 de Benavidez, Tigre, Bs. As.; Director Suplente: Carolina Cuomo, uruguaya, estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Esteban Luciano Biscaldi, comerciante, nacida el 12/11/ 1972, DNI 92138790,

CUIT N° 27- 92138790-9, dom. barrio San Matías lote 603 loc. y pdo. Escobar, Bs. As. Ambas constituyen domicilio especial en Almirante Brown 1370, 1° B, localidad y partido de Morón. Miriam Claudia Alemany, Escribana.

**ALSINA CONSULTORES 2030 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 349 de fecha 13/06/2024 celebrada ante Francisco Matías Sticker, notario titular del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Luciano De Mira, argentino, nacido el 26 de octubre de 1983, DNI N° 30.565.112, CUIT 20-30565112-6, de profesión Abogado, quien manifiesta ser soltero, hijo de Eduardo De Mira y de Graciela Edith López, domiciliado en calle Hugony N° 3784 de esta ciudad; y Fernando Sañudo, argentino, nacido el 20 de octubre de 1982, DNI N° 29.776.761, CUIT 20-29776761-6, de profesión Contador Público, quien manifiesta ser soltero, hijo de Héctor Jorge Sañudo y de Ana María Grill, domiciliado en calle Ing. Jorge Aguilar N° 2725 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. D) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/o bebidas en general; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. E) Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales. F) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Transporte: 1) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. H) Hotelaría: alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá instalar, administrar, adquirir, vender y/o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelaría, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelaría y hospedaje; a su vez podrá prestar servicios del rubro gastronómico, instalar, explotar dentro y fuera de los respectivos edificios mencionados y como servicios complementarios a la hotelaría, la atención de bar, barras móviles, comidas elaboradas o semielaboradas como así también espectáculos. I) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático. Auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales y organismos internacionales; estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica; Asesoría jurídica: Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles; Producción y asesoramiento de seguros en calidad de productor y/u organizadora, de acuerdo a las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación entre el asegurador y el asegurado para la concertación de contratos de seguros. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos

habilitantes. Duración: 50 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Capital: pesos Veinte Millones (\$20.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal Mil Pesos (\$1000) cada una, y con derecho a un voto por cuota. Órgano de Administración: Gerencia entre uno o más miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designó como Gerentes a: Luciano De Mira, y a Fernando Sañudo, quienes aceptaron los cargos. Mandato: todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: será ejercida por los socios. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. - Fernando Sañudo, Contador, DNI 29.776.761.

**RODRÍGUEZ NUÑES SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 08/05/2024, por unanimidad se decide que la gerencia sea ejercida por el socio José Luis Rodríguez, quien acepta su cargo, CUIT 20-22053778-2 Domicilio San Salvador N° 285 Bahía Blanca. Bs. Aires - José Luis Rodríguez, Gerente. José Luis Rodríguez DNI 20.053.778.

**SUYAICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Reforma. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2024: 1) Se produce un cambio de sede social: domic. Av. Cereijo N° 873, de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce. 2) Se reforma el artículo 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Suyaico S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.". Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**TRANSPORTE ERRAMUSPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 15-5-24: Luciano Javier Erramuspe cede sus cuotas a Diego Martín Erramuspe; Instrumento privado 23-5-24: Leticia Raquel Erramuspe cede sus cuotas a Diego Martín Erramuspe y Karina Mariela Beguiristain (argentina, DNI 27.534.878, empresaria, 7-9-79, 25 de Mayo 966 ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., soltera); Reunión de socios 27-5-24: a) Aprueba cesiones de cuotas; b) Cambio de sede a Av. Ameghino 710 ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

**TRES ASES MINIMERCADOS MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aclaratoria Inst. privado de 26/03/2024 de Const. instr. Privado de 27/11/2023. Art. 4º: A) Comercial: 1) La explot. de la activ. gastronómica en todos sus niveles y etapas mediante las sigs. activ.: explot. de café, bar, pub, confitería y ss. de lunch, restaurante, comedores, parrillas, pizzerías, panaderías, pastelerías, minimercado, pudiendo desarrollar dicha activ. comercial en forma directa al público o a través de representaciones y/o concesiones a 3ros., desde su iniciación y habilit. o por el alq., compra o vta. de los fondos de comercio respectivos. 2) Explot. de polirrubos, jugueterías, cigarrerías y bazar 3) compravta., imp. y exp. de los muebles, útiles, maq., art. mecánicos, electromecánicos y merc. relativas a la activ. a desarrollar 4) La utiliz., explot., alquiler, compravta., import. y export. de insumos, mat., prod. y artefactos, merc. y bs. necesarios para desarrollar las activ. mencionadas, 5) La sociedad podrá actuar como prov. de los estados nac., prov. y municip. y todas sus dep. y entidades, participando en licitaciones públicas y priv. y en contrataciones directas. B) Importación y Exportación y art. 7). Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos 1 vez al año dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ej. social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art.160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el dom. social o la sociedad puede optar por el sistema fijado por el art.159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto, sea en una forma o de otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el 1er. caso y en el 2º la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social. Julieta Sempio, Contadora Pública.

**FLOR DE POMPEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se corrigen datos del edicto de constitución: Domicilio del socio Héctor José Dios, es Coronel Pedriel N° 2965 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Guillermo Luis Dello Russo. Contador Público.

**HEINZI S.A.**

POR 1 DÍA - Heinz S.A., CUIT 30-70709419-9, informa de la resolución adoptada en el acto de designación de Directores por un nuevo período de tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2024 y de la distribución de sus cargos de la misma fecha, quedando conformado el siguiente Directorio: Director Titular - Presidente: Sra. Natalia Lorena Di Virgilio Rodríguez, DNI 24.037.119, Director Titular: Sr. Gustavo Gastón Müller, DNI 24.041.099. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

**WEMBLEY INK S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 07/05/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Paunero N° 3633, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**MAICRAF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/09/2023, por renuncia de Agustín Marco Di Meglio al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Lorena Natalia Bermudez, CUIT 27-25194434-8, domic. Alfonsina Storni N° 4941, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**REINGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 14/08/2023, mantener la distribución de cargos por tres ejercicios, según Acta Constitutiva del 29/04/2014: Presidente: Germán Chufi; Director Suplente: Ariel Germán West. Germán Chufi, Presidente.

**CREDIL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Credil S.R.L., CUIT 30-62221630-9 - IGJ N° 1704248, con sede social en Solís 1077, CABA, inscrita ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 17 de julio de 2002, bajo el N° 3575 del Libro 116, Tomo - de S.R.L.; Campiela S.A. (DPPJ M° 160778, L° 281002) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. ("DPPJ") con fecha 3 de diciembre de 2023; Naragiu S.R.L. (DPPJ M° 160807, L° 280998) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 4 de diciembre de 2023, y con el correspondiente cambio de denominación de Damagia S.R.L. a Naragiu S.R.L. inscripto ante la DPPJ con fecha 25 de marzo de 2024; Dad Naric S.R.L. (DPPJ M° 161153, L° 281000) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 22 de diciembre de 2023; y Danilda S.A. (DPPJ M° 161288, L° 280997) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 26 de diciembre de 2023, han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante la escisión por parte de Credil S.R.L. de ciertos activos, pasivos, derechos y obligaciones, relacionados con el negocio agropecuario y con el negocio inmobiliario y su absorción por parte de Campiela S.A., Naragiu S.R.L., Dad Naric S.R.L. y Danilda S.A. en los términos del Compromiso Previo de Escisión - Fusión suscripto por las sociedades intervinientes el 19 de marzo de 2024, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio o Gerencia y Asamblea Extraordinaria de Accionistas o Reunión Extraordinaria de Socios, todas ellas del 19 de marzo de 2024 ("Escisión-Fusión"). 1. Sociedades intervinientes: (i) Credil S.R.L., sociedad escidente; (ii) Campiela S.A., Naragiu S.R.L., Dad Naric S.R.L. y Danilda S.A. sociedades escisionarias absorbentes. 2. Capital social: 2.i. Capital social de Credil S.R.L.: 2.i.a. Previo a la Escisión - Fusión: \$11.630.000; 2.i.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$24.571.831, es decir de \$11.630.000 a \$36.201.831, suscriptas por los socios de Credil S.R.L. en proporción a sus tenencias, es decir: (i) 11.057.324 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas por Ricardo Diego Carozzi; y (ii) 13.514.507 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas por Daniela Silvina Carozzi; 2.i.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$21.718.010, es decir de \$36.201.831 a \$14.483.821, como consecuencia, el capital social queda suscripto de la siguiente forma: (i) 6.517.719 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota de titularidad del Sr. Ricardo Diego Carozzi, representativas del 45 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) 7.966.102 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota de titularidad de Daniela Silvina Carozzi, representativas del 55 % del capital social y votos de la sociedad; 2.i.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$14.483.821 representado por 14.483.821 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 6.517.719 cuotas representativas del 45 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Daniela Silvina Carozzi, 7.966.102 cuotas representativas del 55 % del capital social y votos de la sociedad. 2.ii. Campiela S.A.: 2.ii.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.ii.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de marzo de 2024: \$7.587.398.816, es decir de \$300.000 a \$7.587.698.816, mediante la emisión de (i) 7.587.398.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas en su totalidad por Daniela Silvina Carozzi; 2.ii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$7.587.698.816 representado por 7.587.698.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Daniela Silvina Carozzi: 7.587.668.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 99,9996 % del capital social y votos de la sociedad; (ii) Marikena Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0002 % del capital social y votos de la sociedad; y (iii) Giannina Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0002 % del capital social y votos de la sociedad. 2.iii. Naragiu S.R.L.: 2.iii.a. Previo a la Escisión - Fusión: \$300.000; 2.iii.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$6.481.685.800, es decir de \$300.000 a \$6.481.985.800, mediante la emisión de 6.481.685.800 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas en su totalidad por el Sr. Ricardo Diego Carozzi; 2.iii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$6.481.985.800 representado por 6.481.985.800 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 6.481.970.800 cuotas representativas del 99,99977% del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Nara Giuliana Carozzi, 15.000 cuotas representativas del 0,00023% del capital social y votos de la sociedad; 2.iv. Dad Naric S.R.L.: 2.iv.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.iv.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$16.332.752.823, es decir de \$300.000 a \$16.333.052.823, mediante la emisión de 16.332.752.823 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas en su totalidad por el Sr. Ricardo Diego Carozzi; 2.iv.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$16.333.052.823 representado por 16.333.052.823 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 16.333.037.823 cuotas representativas del 99,9999 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Nara Giuliana Carozzi, 15.000 cuotas representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad. 2.v. Danilda S.A.: 2.v.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.v.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19 de marzo de 2024: \$20.296.915.058, es decir de \$300.000 a \$20.297.215.058, mediante la emisión de (i) 20.296.915.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto suscriptas en su totalidad por la Sra. Daniela Silvina Carozzi; 2.v.c. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$20.297.215.058 representado por 20.297.215.058

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Daniela Silvina Carozzi: 20.297.185.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 99,9998 % del capital social y votos de la sociedad; (ii) Marikena Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0001% del capital social y votos de la sociedad; y (iii) Giannina Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad. 4. Valuación de activos y pasivos: 4.i. Credil S.R.L.: 4.i.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$93.925.145.024, Pasivo: \$9.415.206.032, Patrimonio Neto: \$84.509.938.992 según Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2023; 4.i.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: (a) \$27.396.414.884 a Danilda S.A.; (b) \$19.494.015.608 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$7.587.398.816 a Campiela S.A.; y (d) \$6.481.685.800 a Naragiu S.R.L.. Pasivo: (a) \$7.099.499.826 a Danilda S.A.; (b) \$3.161.262.785 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$0 a Campiela S.A.; y (d) \$0 a Naragiu S.R.L.. Patrimonio Neto: (a) \$20.296.915.058 a Danilda S.A.; (b) \$16.332.752.823 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$7.587.398.816 a Campiela S.A.; y (d) \$6.481.685.800 a Naragiu S.R.L., según Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2023. 4.ii. Campiela S.A.: 4.ii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.ii.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$7.587.698.816, Pasivo \$0,00, Patrimonio Neto: \$7.587.698.816, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.iii. Naragiu S.R.L.: 4.iii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.iii.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$6.481.985.800, Pasivo \$0,00, Patrimonio Neto: \$6.481.985.800, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.iv. Dad Naric S.R.L.: 4.iv.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.iv.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$19.494.315.608, Pasivo \$3.161.262.785, Patrimonio Neto: \$16.333.052.823, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.v. Danilda S.A.: 4.v.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.v.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$27.396.714.884, Pasivo \$7.099.499.826, Patrimonio Neto: \$20.297.215.058, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023. 5. Compromiso Previo de Fusión: suscripto el 19 de marzo de 2024. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Credil S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024. 6.ii. Campiela S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 2024. 6.iii. Naragiu S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024; 6.iv. Dad Naric S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024; y 6.v. Danilda S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 2024. 7. Domicilio para oposiciones: Av. Leandro N. Alem 882, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Maria Victoria Guerricagotia, Abogada autorizada por Reunión Extraordinaria de Socios del 19/03/2024.

jun. 26 v. jun. 28

**AGSUR PARTES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71721154-1, domicilio social: Ruta 178 km14, Estancia La Noria, Manuel Ocampo, pdo. de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 147.304 de Sociedades Comerciales, legajo 250.528. Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria del 28/12/2022, se procedió al nombramiento de Directores y a la distribución de cargos: Presidente: Ernesto Alejandro Moreno. Director Suplente: Pablo Eduardo Moreno. Vicepresidente: Hugo César Vergnano. Datos Personales: Ernesto Alejandro Moreno, argentino, DNI 17.285.700, CUIL 20-17285700-1, nacido el 11/01/1965, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ruta 178 Km.14 Estancia La Noria, Manuel Ocampo, Cuartel XIII, pdo. de Pergamino, Bs. As. Pablo Eduardo Moreno, argentino, DNI 16.793.580, CUIL 20-16793580-0, nacido el 17/03/1964, casado, Aero Aplicador, domiciliado en Ruta 178 Km.14 Estancia La Noria, Manuel Ocampo, Cuartel XIII, pdo. de Pergamino, Bs. As. Hugo Cesar Vergnano, argentino, DNI 14.196.321, CUIL 20-14196321-0, nacido el 18/06/1960, casado, agropecuario, domiciliado en Ruta 23 Km.32, San Guillermo, Santa Fe. Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno, Carnet 3759. Reg. Nº 2 Pergamino, Bs. As.

**EL MENSAJERO DEL SUR EXPRESO S.R.L.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71104062-1. 1) Por Instrumento Privado Complementario del 10/06/2024 se aclaró que el Socio Luis Guillermo Vicente, es de estado civil casado en primeras nupcias con Yesica Gladys Benitez, y la Socia señora Rosana Isabel Sadyzc, es de estado civil casada en primeras nupcias con Walter Adrián Vicente.- Firmado: Macarena Mesaglio. Escribana, Adscripta Reg. 1206 - CABA.

**OTTO TESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Públ. Nº 189 del 14/6/24 ante Esc. Rodrigo Franco; los Sres. Roberto Manuel Alcaide, arg., nac. 26/9/99, DNI 42115526, analista económ., solt., dom. Juan J. Paso 1441, loc. y part. San Miguel y Juan Carlos Azar, arg., nac. 17/3/80, DNI 28034010, rentista, solt., dom. Juan D. Perón 2375, loc. Pres. Derqui, part. del Pilar; constituyen "Otto Teste S.R.L.", Dom. soc.: La Carreta 1300 loc. y part. del Pilar, PBA; Capital: \$100.000 (100 ctas. de \$1000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establ Gastron: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Alimen. y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Panader.: elaboración de panificados y prod. de panader. Comerc.: almacen, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Agropec.: Explot. Establ. rural; cría, cruza, tambo, feed lot, forestac. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar: mandato, comision y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmueble. Fideicom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administración: Roberto M. Alcaide por plazo durac. sociedad. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**EL GARAVERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Artículo Noveno: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y con la participación con voz y voto de los miembros titulares del órgano de fiscalización y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. 2) Esc. 49 del 19/06/2024. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**RODRIGUEZ NUÑES SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 08/05/2024, por unanimidad se decide modificar estatuto en su artículo 5to. El que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5to: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un socio, será electo en asamblea por mayoría absoluta, durará en el cargo hasta la finalización de la sociedad, salvo revocación dispuesta en asamblea y con el voto de la mayoría absoluta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. José Luis Rodríguez, Gerente. José Luis Rodríguez, DNI 20.053.778.

**CABLES ARMADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura 86 del 24/04/2024, por ante el Escribano Mariano J. José Riganti, Adscripto del Registro Notarial 2136 de Capital Federal; se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2023. Se ratifica lo decidido por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2022, donde por unanimidad se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por. Director Titular y Presidente del Directorio Hugo Ernesto Braccini, DNI 10.084.917, CUIT 20-10084917-9, Director titular y Vicepresidente a Juan Pablo Braccini será Vicepresidente, DNI 4.441.361, CUIT. 20-04441361-3, Director titular y síndico, Enrique Carlos Muscolo, 8.037.173, CUIT 20-08037173-0, Director suplente: Franco Muscolo Alonso, 32.949.361, CUIT 20-32949361-0. No se designó Sindicatura. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**JOSE ALVADO Y CIA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 113 de fecha 13/05/2024 otorgada ante el Reg. Not. 13 de Bahía Bca., José Roberto Alvado, DNI 5.500.937, CUIT 20-05500937-7 dona en favor de Jose Ignacio Alvado, arg., DNI 23.489.990, CUIT 20-23489990-3, nacido el 19/01/1974, casado en primeras nupcias con María Paula Abrego, domiciliado en Sarmiento N° 196, piso 10, depto. A de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, Contador Público, 3.812 cuotas comanditadas; y en favor de Martin Enrique Alvado, arg., DNI 26.958.164, CUIT 20-26958164-7, nacido el 14/10/1978 casado en primeras nupcias con Silvia Paula Batlle (separado de hecho), domiciliado en Avda. Colón N° 460, piso 8, de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, Abogado, 3.813 cuotas comanditadas. Por Esc. Pública N° 114 de fecha 13/05/2024 otorgada ante el Reg. Not. 13 de Bahía Bca., Teresa Angela Alvado, DNI 4.481.422, CUIT 27-04481422-1 dona en favor de Maria Beariz Proverbio, arg., DNI 20.485.043, CUIT 27-20485043-2, casada en primeras nupcias con Gustavo Ocampo, domiciliada en Zelarrayán N° 355 de, de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, óptica contactóloga, la cantidad de 3.813 cuotas comanditadas y en favor de Maria Patricia Proverbio, arg., DNI 22.325.36, CUIT 27-22325360-7, soltera, domiciliada en Alvarado N° 31, piso 11, de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, óptica contactóloga/psicóloga, 3.812 cuotas comanditadas. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 22/05/2024, unánime (art. 237 LGS), se aprueba reforma de arts. Sexto y décimo tercero del estatuto social, aprobándose renuncia de los administradores salientes José Roberto Alvado y Teresa Angela Alvado, designándose como administradores a los Sres. José Ignacio Alvado, CUIT 20-23489990-3 y Maria Patricia Proverbio, CUIT 27-22325360-7, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con mayorías de los artículos 129 y 329 de la LGS. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

**CHALLA QUILCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62572172-1. Por escritura número 53, folio 195 de fecha 12 de abril de 2024, se procedió a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2023; en la cual se resolvió: 1) Cambiar la jurisdicción de la sociedad, fijando sede social en la provincia de Buenos Aires, ciudad de Azul, quedando establecida la sede social en Avenida 25 de Mayo número 1770, de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Se Modificó del Contrato Social: "Artículo primero: Bajo la denominación de Challa Quilca S.R.L. funciona una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Anteriormente se domiciliaba en jurisdicción la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Firmado: Escribano Claudio Héctor Benazzi. Registro Notarial N° 522 de CABA.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER JESUS RAMIREZ, DNI 29.160.204, lo dispuesto mediante DISPO-2024-307-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-01349341-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Walter Jesus Ramirez, DNI

29.160.204, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Eva Pannoni, Matrícula AZ107, en la causa "Tartan, S.A. c/Ramirez, Walter Jesus s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. AZ3912/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/10/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-10162871-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Seis centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Lucía Vazquez**, Directora.

jun. 25 v. jul. 1°

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-135-3-1194/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 191 - P. 29; Domicilio: Minoguye 2228. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Avelino Fernandez Peñeiro. Aurelio Riva, Juan Carlos y Gloria Iris Beatriz Biondi y Gurruchaga. Gloria Gurruchaga de Biondi.
- 2) 2147-135-3-54/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5d - P. 18; Domicilio: Vigo 2768. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Vicente De Gaudio.
- 3) 2147-135-3-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 6 - P. 9c; Domicilio: Maestro Vergara 894.

- Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Alberto Marcelo Pirovano, Marta Alicia Lorenzo.
- 4) 2147-135-3-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 4d - SubP. 2; Domicilio: M. Acha 998. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Héctor Osvaldo Delucchi, María Nieve Paladea.
- 5) 2147-135-3-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 343 - P. 12; Domicilio: Cellini 640. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Cosme Marinovich.
- 6) 2147-135-3-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 136 - P. 14; Domicilio: Centenera 494. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Felipe Adam.
- 7) 2147-135-3-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 294 - P. 10; Domicilio: Finochietto 3511. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: San Juan Cambo Sociedad en Comandita por Acciones.
- 8) 2147-135-3-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 336 - P. 1b; Domicilio: Carhue 196. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Libertad Corina Pucciano.
- 9) 2147-135-3-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 111 - P. 17 y 18; Domicilio: A. Fernández 207. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Elena Rosario, Ana, Norberto, Carlos Alfredo Quirno y Grondona.
- 10) 2147-135-3-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 111 - P. 18; Domicilio: A. Fernández 207. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Elena Rosario, Ana, Norberto, Carlos Alfredo Quirno y Grondona.
- 11) 2147-135-3-1133/109. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P. 17; Domicilio: A. Palacios 2945. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: José Rosales.
- 12) 2147-135-3-1152/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 144 - P. 4; Domicilio: Garibaldi 3418. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Hamlet Vittino o Vittino y Grayño.
- 13) 2147-135-3- 6 y 7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 110 - P. 16; Domicilio: Mar del Plata 237. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima CIHSA Vicente F Minana Sociedad Anónima Industrial y Comercial Inmobiliaria y Financiera.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134-a - P. 9, Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CANTELI, José Esteban, MUÑIZ, Angel. Beneficiario: AMICONE, Mirta Susana.
- 2) 2147-58-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 5, Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: JEEVES, Alberto, JEEVES Carmen Inés. Beneficiario: ORLANDO, María Ester.
- 3) 2147-58-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18-b - P. 1-b, Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: GAVAZZA, Pedro Oreste. Beneficiario: FELICE, Norma Teresa.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

### **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R.O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 417c - P. 10 - SubP. 11; Domicilio: 28 de Septiembre 1063. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Luis Zimic.
- 2) 2147-101-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 379 - P. 21-a - SubP. 3; Domicilio: San Martín 1086. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Jesús Domingo Cuesta.
- 3) 2147-101-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Mz. 154 - P. 3; Domicilio: Mazza 3223. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Osear Antonio Bustamante.
- 4) 2147-101-1-43/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 138 - P. 33-c; Domicilio: Navarro 1765. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Zygal, María Suc o Suc de Zygal.
- 5) 2147-101-1-47 /2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 299b - P. 2; Domicilio: Avelino Palacios 3663. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Aurelia Gambetta, Ada Wanda Gambetta de Echazarraga.
- 6) 2147-101-1-935/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 304 - P. 11; Domicilio: Ramella 2947. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Sociedad José León y Compañía.
- 7) 2147-101-1-96/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 4; Domicilio: F. Sánchez 1714. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Osear Alfredo Farías, Humberto Alceo Falomír.
- 8) 2147-101-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 10 - P. 20; Domicilio: Acayuaza 422. Localidad:

Villa Sarmiento. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Manuel Cabrera Cal.

9) 2147-101-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch./-Qta. 61 - Mz. 61a - P. 26; Domicilio: Coronel Lacarra 3048. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Leonardo, Jorge, Elvira, Jose, María Capricciuolo y Címaglia, Roque Capricciuolo.

10) 2147-101-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch./-Qta. 64 - Mz. 64d - P. 11; Domicilio: Manuel Passadore 2983. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Víctorio Parducci.

11) 2147-101-1-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 287a - P. 5; Domicilio: Pje GrímbraT 3345. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Kvana Sociedad Anónima.

12) 2147-101-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch./-Qta. 47 - Mz. 47b - P. 21; Domicilio: La Tribuna 1472. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Emilio Placencia.

13) 2147-101-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch./-Qta. 21 - Mz. 21a - P. 24b; Domicilio: Vuelta de Obligado 1158. Localidad: Haedo. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Almeida Sánchez Antonio.

14) 2147-101-1-121/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 236 - P. 28; Domicilio: G Pavón 3780. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Basilio Debais-Jorge Gervasio de Pietri, Joaquín Alberto Finck, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angelica Finck de Bosch, Ana Maria Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula; Mariano Gerardo Olsiewicz, José Olsiewicz.

15) 2147-101-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch./-Qta. 295 - Mz. 226 - P. 2; Domicilio: Belgrano 1068 dto. 2. Localidad: Moron. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Ada Alicia De Pintos, Esther Carmen Ruíz.

16) 2147-101-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 249 - P. 8; Domicilio: G Pavón 3917. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Alberto Rodríguez da Costa.

17) 2147-101-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 90 - P. 16; Domicilio: Ing. Braian 1086. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Cayetano Pitrella.

18) 2147-101-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 147 - P. 13; Domicilio: Charcas 2487. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Horacio Cesar Schettino.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## **Del Partido de Olavarría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle Municipalidad de Olavarría (Rivadavia y San Martín), Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 7 a 13.

1) 2147-78-1-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 11D y 11E; Domicilio: 9 DE JULIO Y LOS FUNDADORES. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.

2) 2147-78-1-126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 14; Domicilio: REPÚBLICA DEL LIBANO 1171. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE.

3) 2147-78-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: SARGENTO CABRAL 3269. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PIETRAFESA Y TITULO DE VIDALI LUISA ANGELA.

4) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - P. 14; Domicilio: CALLE 106 3569. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MIQUELEIZ HÉCTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIÁN.

5) 2147-78-1-90848/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 184 - Mz. 184A - P. 2; Domicilio: RUFINO FAL 4332. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ALVAREZ JACINTA.

6) 2147-78-1-92/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 8e; Domicilio: POURTALE 3247. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE.

7) 2147-78-1-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20; Domicilio: COLLINET 3907. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.

8) 2147-78-1-9/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: VELEZ SANSFIELD 920. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MALDONADO SEBASTIAN.

9) 2147-78-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17c; Domicilio: ALBERDI 2826. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.

10) 2147-78-1-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 17; Domicilio: PIEDRAS 3266. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA Y CORDOBA ALFREDO VALENTIN - ECHEVERRIA Y CORDOBA DELIA ESTHER - ECHEVERRIA CLOTILDE ELVIRA - ECHEVERRIA Y CORDOBA HECTOR PABLO - SPINOLA Y CORDOBA GERMAN BAUTISTA - SPINOLA Y CORDOBA ENRIQUE OSCAR.

11) 2147-78-1-54/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17a; Domicilio: ALBERDI 2806. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.

12) 2147-78-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17b; Domicilio: ALBERDI 2814. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.

- 13) 2147-78-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1a; Domicilio: CALLE 30 ELOY CORREA 2410. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 14) 2147-78-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1c; Domicilio: CALLE 30 ELOY CORREA S/N°. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 15) 2147-78-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 12; Domicilio: BELGRANO 1462. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 16) 2147-78-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1b; Domicilio: CALLE 30 ELOY CORREA S/N°. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 17) 2147-78-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9; Domicilio: BERUTTI 4267. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 18) 2147-78-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-b - P. 3A; Domicilio: MANUEL HORNOS 1334. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO.
- 19) 2147-78-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1; Domicilio: FASSINA 4518. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN.
- 20) 2147-78-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1; Domicilio: FASSINA 4526. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN.
- 21) 2147-78-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1; Domicilio: FASSINA 4506. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN.
- 22) 2147-78-1-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4; Domicilio: SAAVEDRA 5402. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLAS.
- 23) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - P. 8b; Domicilio: 9 DE JULIO 1335. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 24) 2147-78-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20; Domicilio: DEAN FUNES 1506. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 25) 2147-78-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9b; Domicilio: BERUTTI 4267. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 26) 2147-78-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 1575. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO.
- 27) 2147-78-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 69 - P. 1; Domicilio: SAN MARTIN 2457. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MILANI DE TREJO MARIA MATILDE.
- 28) 2147-78-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: PRESIDENTE ILLIA 1368. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SANCHEZ ANTONIO RAFAEL.
- 29) 2147-78-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130D - P. 7; Domicilio: AMPARO CASTRO 4131. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VAN DYK DOMINGO ALFREDO.
- 30) 2147-78-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 636 - Mz. 636AD - P. 16; Domicilio: LAS MARGARITAS 3032. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAHY ALFREDO HORACIO - TACHELLA TERESA MARGOT.
- 31) 2147-78-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 69 - Mz. 69C - P. 6; Domicilio: MAIPU 3857. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CARNEZ CELIA ESTHER - BEVACQUA HECTOR ALBERTO - BEVACQUA ELBA ESTER - BEVACQUA JULIOS OSCAR - BEVACQUA MARIO ROBERTO - BEVACQUA JUAN CARLOS.
- 32) 2147-78-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 37 - Mz. 37D - P. 6; Domicilio: GIOVANELLI 1678. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CHAVES RUBEN OSCAR.
- 33) 2147-78-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35C - P. 24; Domicilio: PIEDRAS 4350. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 34) 2147-78-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 5A; Domicilio: COLON 1319. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LLORENTE YOLANDA NOEMI.
- 35) 2147-78-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 5 - P. 11B; Domicilio: 9 DE JULIO 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSE.
- 36) 2147-78-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4A; Domicilio: SAAVEDRA 5402. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLAS.
- 37) 2147-78-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491S - P. 22; Domicilio: ESPAÑA 4948. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS.
- 38) 2147-78-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 2 - P. 36; Domicilio: BA. CECO I CASA 538 - AVELLANEDA 5322. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRIA.
- 39) 2147-78-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 466 - Mz. 466W - P. 9B; Domicilio: MITRE 1054. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FRATTINI PEDRO ABRAHAM.
- 40) 2147-78-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 49 - Mz. 49B - P. 16; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 1655. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSE - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILIO.
- 41) 2147-78-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 14 - P. 14; Domicilio: PRESIDENTE ILLIA 1645. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VOCAL EPIFANIO - SANCHEZ SILES DANIEL.
- 42) 2147-78-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 164 - Mz. 164D - P. 1; Domicilio: BERUTTI 3778.

Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTRO CARLOS ALBERTO.  
43) 2147-78-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 867 - Mz. 867A - P. 1E; Domicilio: RUTA 226 1989.  
Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHAMBERGER RAMÓN.  
44) 2147-78-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 600 - Mz. 600G - P. 13; Domicilio: BARRIO QUIROGA I CASA 47. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.  
45) 2147-78-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171C - P. 18; Domicilio: CORTES 4435.  
Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIOLA DANIEL CESAR - DOS SANTOS MARIA DE LOURDES.  
46) 2147-78-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568T - P. 8; Domicilio: BARRIO CECO I CASA 387. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Nicolás**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-20221135-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NICOLÁS SEBASTIÁN TROYAS, DNI 33.123.383, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Marcelo Ariel Herrera**.

jun. 26 v. jun. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de Junio de 2024 RESO-2024-12335-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20652610-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUERERRO GUSTAVO JAVIER. Visto el EX-2024-20652610-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Javier Guerrero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de junio de 2024, al docente Gustavo Javier Guerrero DNI 24.001.754, Clase 1974, Foja 390668, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría Jornada Completa - en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela, y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 28 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12346-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18696400-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - OLIVA, RITA NOEMÍ. Visto el EX-2024-18696400-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rita Noemí Oliva y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2024, a la agente Rita Noemí Oliva DNI 13.987.134, Clase 1960, Foja 347993, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12327-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21018522-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOPEZ FACUNDO NAHUEL. Visto el EX-2024-21018522-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Facundo Nahuel Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de mayo de 2024, al docente Facundo Nahuel Lopez, DNI 27.798.277, Clase 1980, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria Nº 7, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria Nº 78, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria Nº 42, todos los establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12328-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18699230-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VERON CELIA LUZ. Visto el EX-2024-18699230-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Celia Luz Veron, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de mayo de 2024, a la agente Celia Luz Veron, DNI 16.876.005, Clase 1964, Foja 527977, quien revistaba en Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio -con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 texto ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4191/96 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 901 del mencionado distrito, designado mediante RESOC-2023-2875-GDEBA DGCYE. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12333-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20479135-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PONTORNO INÉS BEATRIZ. Visto el EX-2024-20479135-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Inés Beatriz Pontorno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2024, a la docente Inés Beatriz Pontorno, DNI 10.192.913, Clase 1956, Foja 390321, Maestra de Grado -Jornada Completa- titular de la Escuela Primaria Nº 15 del distrito de Avellaneda. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la

Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12334-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20718247-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MONTIVERO GALSERA NESTOR RODOLFO EDGARDO. Visto el EX-2024-20718247-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nestor Rodolfo Edgardo Montivero Galsera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2024, al docente Nestor Rodolfo Edgardo Montivero Galsera, DNI 17.037.634, Clase 1965 Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de La Costa. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12304-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19019911-GDEBA-SDCADDGCYE - Ocaranza, ALFREDO OSCAR- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2024-19019911-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alfredo Oscar Ocaranza y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de enero de 2024, al agente Alfredo Oscar Ocaranza DNI 25.925.152, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Nicolás, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12329-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20649933-GDEBA-SDCADDGCYE- Cese por fallecimiento - BARTOL JULIO MARCELO. Visto el EX-2024-20649933-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Marcelo Bartol y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 2024, al docente Julio Marcelo Bartol DNI 13.584.027, Clase 1957, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 130 y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, ambos establecimientos educativos del distrito de Olavarría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12332-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21078819-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARASCIO MICAELA SABRINA. Visto el EX-2024-

21078819-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Micaela Sabrina Marascio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de mayo de 2024, a la docente Micaela Sabrina Marascio, DNI 30.193.006, Clase 1983, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesora titular interina con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 460, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 53, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales y suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12300-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18856233-GDEBA-SDCADDGCYE - RAMIREZ STELLA MARIS - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2024-18856233-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Ramirez y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2024, a la agente Stella Maris Ramirez DNI 24.781.705, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A-Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 13 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12326-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20310491-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RUIZ DIEGO MANUEL. Visto el EX-2024-20310491-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Manuel Ruiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2024, al docente Diego Manuel Ruiz, DNI 23.343.426, Clase 1973, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12330-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18857268-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SAAVEDRA DINA GLADYS. Visto el EX-2024-18857268-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Dina Gladys Saavedra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de mayo de 2024, a la agente Dina Gladys Saavedra, DNI 16.621.356, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 3- Código 1-0010-XI-3- Categoría 5 - Peón de Cocina "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Nueve de Julio, con prestación de servicios en el Centro de Educación Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de junio de 2024 RESO-2024-12349-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21018240-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-21018240-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Alejandra Rodríguez y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2024, a la docente María Alejandra RODRIGUEZ DNI 16.414.016, Clase 1963, Foja 490239, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 17 del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

### **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 1. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 96-p - P. 17; Partido de QUILMES. Titular/es de Dominio: MACQUES, OSCAR CESAR; FOSSATI, ALDO VIRGILIO UMBERTO; PATANIAN, JORGE; PATANIAN, GASPAS JORGE; DEVOTO, TITO CESAR; CASTRO, CARLOS MANUEL; RINALDI, ATILIO CARLOS; D'ALOTTO, ALFREDO; CAFFARO Y MASTRANGELO, ROSA ELENA; MASTRANGELO, MAGDALENA. Beneficiario: RODRIGUEZ, MARTA.
- 2) 2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 132-a - P. 2,3,6,26,27 y 28; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: CASABELLA, CARMEN NELIDA; CASABELLA, JUAN CARLOS. Beneficiario: BRAVO, CRISTINA EVA.
- 3) 3. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 132-a - P. 6 y 7; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: CASABELLA, CARMEN NELIDA. Beneficiario: AGEITOS, MIRIAM JOSEFA.
- 4) -. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 64-b - P. 5; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: BARO, GRACIELA SUSANA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle calle 17 N°468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9 a 12.

- 1) 2147-8-1-10/2008 y 10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 6; Domicilio: Calle 24 e/ 3 y 5.

- Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: AMAYA Catalina.
- 2) 2147-8-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 5-b - P. 6; Domicilio: Calle 42 e/105 y 107 N°89. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: OVIEDO, Ramón Dolores.
- 3) 2147-8-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-A - P. 20; Domicilio: Calle 33 e/26 y 28 N° 867. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: Onofrio, MARASCIO.
- 4) 2147-8-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-f - P. 7; Domicilio: Calle34 e/7 y 9. Casa N° 83 (Barrio 25 de Mayo). Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: GIUMELLI, José Ramón.
- 5) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-a; Domicilio: Calle 27 N° 535. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VERA, Pedro Enrique y HERNANDEZ, Elsa Griselda.
- 6) 2147-8-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 35-d - P. 4-d; Domicilio: Calle 36 y 11 N° 452. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VISMARA, Adolfo Reynaldo.
- 7) 2147-8-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 56-F - P. 5 - SubP. 1; Domicilio: Calle 41 e/18 y 20 N° 684. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: TODARO, José Omar.
- 8) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-a - SubP. 1; Domicilio: Calle 27 N° 535. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VERA, Pedro Enrique y HERNANDEZ, Elsa Griselda.
- 9) 2147-8-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 28 - Mz. 28-a - P. 13; Domicilio: Calle 42 N°632. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: LAPALMA, Hipólito.
- 10) 2147-8-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 58 - P. 2-g; Domicilio: Calle 39 N° 1080. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: LAPADULA, Domingo.
- 11) 2147-8-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 54 - Mz. 54-d - P. 19; Domicilio: Calle Maipú N° 971. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: HAURIE, José Agustín.
- 12) 2147-8-1-31/2013; 13 y 14 /2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 60 - Mz. 60-c - P. 5; Domicilio: Calle 8 y 35. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: SOSA, Faustino.
- 13) 2147-8-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 27-b - P. 9; Domicilio: Calle 17 N° 3721. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Gregorio Justino.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle Calle 13 N° 4961, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y miércoles 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-120-1-1301/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 5 - Mz. 78B - P. 14; Domicilio: Calle 354 N° 394. Localidad: Ranelagh. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Baglieri, Rinaldo.
- 2) 2147-120-1-28/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: Calle 5 N° 2809. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ALVAREZ DE TOLEDO FEDERICO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Fernando Alberto, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Delia Maria Emma, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Luis Hector, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND María Elena Matilde, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Alejandro Jorge Ernesto, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Fernando Luis Alfonso, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Jorge Rodolfo Gonzalo GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Jose Maria.
- 3) 2147-120-1- 21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Calle 62 N° 5734. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PEREIRAOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-120-1-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 14 - P. 2y3; Domicilio: Avenida Mitre N° 2211. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TELA VICENTE IVAN Y POLI HERMINIA MARIA.
- 5) 2147-120-1-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 75 - P. 2; Domicilio: Calle 145 N° 1933. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BLANCO JORGE ALBERTO VAGGE, VILMA ESTELA, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 6) 2147-120-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 31 - P. 9; Domicilio: Calle 10 N° 2674. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: MONTENEGRO MARTHA MABEL.
- 7) 2147-120-1-39/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10 - P. 15; Domicilio: Calle 129 N° 172. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PICCO FRANCISCO.
- 8) 2147-120-1-96/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 4 - P. 9A; Domicilio: Calle 118 N° 1550. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ANSALONI CALISTO.
- 9) 2147-120-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 42A - P. 6; Domicilio: Calle 119 N° 4569. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ADOLFO RIAL CARLOS PACHETTI.
- 10) 2147-120-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Calle 139 N° 2750. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: SPAGNOLII DE CHOMICZ ANA O ANNINA SPAGNOLI LEPRI DE CHOMICZ O SPAGNOLI DE CHOMICZ ANRINA -.
- 11) 2147-120-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 59 - P. 9; Domicilio: Calle 134 N° 1792. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PACELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-120-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 91 - P. 3; Domicilio: Calle 159B N° 2237. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: MARIA ANGELICA HUGUET.
- 13) 2147-120-1-140/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 1B - P. 7; Domicilio: Calle 263 N° 1859. Partido de

- Berazategui. Titular/es de Dominio: RAUTE SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 14) 2147-120-1-153/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 55 - P. 21; Domicilio: Calle 30 N° 2821. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: HUGO CARRASCO.
- 15) 2147-120-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Calle 113 N° 558. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BASILO NYCZYPORUK Y CRISTINA NITCHIPOROUK DE NYCZYPORUK.
- 16) 2147-120-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: Calle 140 N° 4229. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 17) 2147-120-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 95B - P. 13; Domicilio: Calle 30 N° 1230. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-120-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 82 - P. 16; Domicilio: Calle 112E N° 2604. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 19) 2147-120-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77A - P. 15; Domicilio: Calle 303 N° 550. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BOSCH ESTHER DE DUNCAN.
- 20) 2147-120-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 176 - P. 11; Domicilio: Calle 49 N° 4960. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: EL ROBLE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-120-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 71 - P. 10; Domicilio: Calle 157 N° 4967. Localidad: Platanos. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BECHT JORGE.
- 22) 2147-120-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 124 - P. 7; Domicilio: DIAGONAL 3 N° 155. Localidad: EL PATO. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BLANCO CARLOS ALBERTO.
- 23) 2147-120-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4B; Domicilio: Calle 136 N° 645. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ELIO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA- FRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 24) 2147-120-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 48D - P. 21A; Domicilio: Calle 13 N° 649. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: CARRIZO JOSE ANTONIO.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/ 44 y 45 n°4419. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel.
- 2) 2147-114-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 96A - P. 15A; Domicilio: 122 bis (123) n°2310. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MELO, Juan Martin.
- 3) 2147-114-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 345 - P. 15; Domicilio: 152 norte esq.17 n°2804. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EGIDO, Manuel Máximo; COLOMA, Carlos Amalio; COLOMA Y PRUGNA, Carlos Amalio; SARDOY de CHIAPPE, Adela Juana.; EGIDO Y CIAMPA, Ricardo Manuel; EGIDO Y CIAMPA, Graciela Susana.
- 4) 2147-114-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 18; Domicilio: 21 n°4610. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MIJAILOVSKY, Rodolfo Leonidas.
- 5) 2147-114-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 23 - P. 13; Domicilio: 32 N°828. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-114-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 7C - P. 3; Domicilio: Barrio Banco Provincia n°309. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: COTOLE, Roberto Esteban y VIDAL, María Aurora.
- 7) 2147-114-1-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 166 - P. 7; Domicilio: 8 n°3776 e/ 159 y 160. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI PAOLO, Venturino.
- 8) 2147-114-1-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 324 - P. 16; Domicilio: 17 e/ 155 y 156 n°3130. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BESSIERES de HABER, Iris Lily.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor con domicilio en

calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9:30 a 13.

1) 2147-17-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 11; Domicilio: Pasteur s/n. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: LOJAL FRANCISCO JOSE. Beneficiario: SARTOR Marisa Mabel, BALDO Miguel Bautista.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-13-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 1 - Mz. 1-m - P. 19; Matrícula: 3656. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D´Atri; Delia Aida Mascherpa de D´Atri; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 2) 2147-13-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 4 - Mz. 4-s - P. 21; Matrícula: 8777. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Cooperativa Argentina de Apicultores de Producción, Crédito y Consumo Limitada.
- 3) 2147-13-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 156 - Mz. 156-b - P. 15; Matrícula: 15605. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Osvaldo Juvenal Delloca y Berardo; Ana Elina Yolanda Delloca y Berardo; Horacio Pascual Delloca y Berardo; y Juana Margarita Berardo de Delloca.
- 4) 2147-13-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 112 - Mz. 112-a - P. 7; Matrícula: 14627. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Mauricio Gempel.
- 5) 2147-13-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 1-bw - P. 7; Matrícula: 12606. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Víctor Fernando Solari.
- 6) 2147-13-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-d - P. 21; Matrícula: 3.860 y 3.861. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D´Atri; Isidro Zoroza; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 7) 2147-13-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R (Rural) - Mz. 19 - P. 24; Matrícula: 3654. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Roque Erra; Cayetano Erra; Horacio Farías; Héctor Francisco Erra; Pedro Celestino Denegri; y Francisco Luis Russo.
- 8) 2147-13-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 90 - P. 16; Matrícula: 17497. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Juan José Basterrechea.
- 9) 2147-13-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 80 - P. 25; Matrícula: 16235. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Juan Kucewicz.
- 10) 2147-13-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 5 - P. 3; Matrícula: 14161. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Zulma Nelly Salgueiro y Sánchez; Elsa Mabel Salgueiro y Sánchez; Raúl Cristóbal Salgueiro y Sánchez; y Teresa Flora Sánchez de Salgueiro.
- 11) 2147-13-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 30; Matrícula: 15129. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Enrique Carlos Adrián María José Becquerel.
- 12) 2147-13-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 14; Matrícula: 14666. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: María Belluz y Burolla; Lucía Beatriz Belluz y Burolla; Ana Belluz y Burolla; Juan Bautista Belluz y Burolla; Pedro Belluz y Burolla; Antonia Belluz y Burolla; Luisa Belluz y Burolla; Leonilda Belluz y Burolla; Mario Antonio Cavallucci y Belluz; Nilda Ali.
- 13) 2147-13-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 156 - Mz. 156-b - P. 9; Matrícula: 15611. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Osvaldo Juvenal Delloca y Berardo; Ana Elina Yolanda Delloca y Berardo; Horacio Pascual Delloca y Berardo; y Juana Margarita Berardo de Delloca.
- 14) 2147-13-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 10; Matrícula: 5736. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Mirta Noemí Herrera.
- 15) 2147-13-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 4 - Mz. 4-k - P. 24; Matrícula: 8829. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: José Luis Moreno.
- 16) 2147-13-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 9 - P. 12; Matrícula: 16105. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Magdalena Gargiulo y Pensado; Alberto Gargiulo y Pensado; y Ana María Gargiulo y Pensado.
- 17) 2147-13-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 20 - P. 16; Matrícula: 4195. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Julia Melitona Pérez.
- 18) 2147-13-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 1 - Mz. 1-p - P. 28; Matrícula: 3656. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D´Atri; Delia Aida Mascherpa de D´Atri; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 19) 2147-13-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 118 - P. 28; Matrícula: 20438. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Margarita Fernández y Benjamina Fernandez.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Rosales con domicilio en calle Murature N° 325, ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-113-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 9p - P. 3; Domicilio: Murature 1674. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Miguel Ángel MENDEZ y Juana Olga MIRANDA.
- 2) 2147-113-1-238/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13c - P. 23; Domicilio: Pueyrredón 569. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Dionisio KULCHISKI.
- 3) 2147-113-1-419/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 83. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 4) 2147-113-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 371 - P. 11; Domicilio: González Fernández 981. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Antonia Mercedes EMANUELE.
- 5) 2147-113-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 16d - P. 2; Domicilio: Paso 2072. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Nicolás ROSSI.
- 6) 2147-113-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 16 - Mz. 16d - P. 1; Domicilio: Ushuaia 389. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Nicolás ROSSI.
- 7) Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 331 - P. 5; Domicilio: Dorrego 935. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Santiago Velasco.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Ch. 209 - Mz. 209c - P. 3; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, María Gabriela. Beneficiario: MARTINEZ, Martina.
- 2) 2147-28-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
- 3) 2147-28-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. 335 - Mz. 335-c - P. 9-d; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: TOMAS MAZZOTTA Y ANTONIO MERCURIO. Beneficiario: TOMAS MAZZOTTA.
- 4) 2147-28-1- 40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 73 - Mz. 73-a - P. 18; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BADANO, BARTOLOME. Beneficiario: CORRO, ESTHER.
- 5) 2147-28-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 378 - Mz. 378-b - P. 15 (según plano 28-24-96: s/antecedentes: a) Circ XVIII - Sec J - Qta 378 - Frac II - Pc 1 b) Circ XVIII - Sec J - z 366-c - Pc 3 c) Circ XVIII - Sec J - Mz 336-c Rte Pc 2 y d) Circ XVIII - Sec J - Qta 336 - Mz 366-c Rte pc 1; Domicilio: Diagonal Evita 578. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BONDUEL Octavio Pablo; Angela VACAREZZA DE BONINO, María Luisa, Humberto Roque, Eduardo Juan Felipe y Julio César BONINO y VACAREZZA; Angela BOURRENBORDES de CASCALLARES, Sebastiana Margarita, Petrona Armanda y Silvano BOURRENBORDES; IDOYAGA Francisco;. Beneficiario: LAILHACAR Stella Maris.
- 6) 2147-28-1- 3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 246D - P. 17; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BIANCHI, ENZO EUGENIO. Beneficiario: OCAÑA, DANIEL ALBERTO.
- 7) 2147-28-1- 23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 105 - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: LOPEZ, Juan Jose; CHAPERON, Juan y LOPEZ, Elsa Zunilda. Beneficiario: CEBALLOS, Dylan y Juan Pablo.
- 8) 2147-28-1- 6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158-a - P. 2; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: VENTIERI, NELLY ESTER Y BROUSSE, EMILIO CAYETANO. Beneficiario: FOGONZA, DORIS ANA GABRIELA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-115-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 18; Matrícula: 4031. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: "Urbanizaciones Terromolinos Sociedad Anónima".

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

**Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery N° 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-30-1-1-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 14 - Mz. 14-LL - P. 22; Domicilio: Córdoba 1435. Localidad: Luis Guillón. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Vicente LEONARDI y María Asunción BRIDA de LEONARDI.
- 2) 2147-30-1-2-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-d - P. 7-b; Domicilio: Benavidez 138. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Luis CURIA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

**Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle La Rioja N° 2083, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16.

- 1) 2147-45-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. AA - Mz. 7 - P. 16; Domicilio: Lebarden N° 2195. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAKKER, DIEGO.
- 2) 2147-45-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 7 - P. 18; Domicilio: 65 (ex calle 67) N° 4549. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BANDINELLI de PAPARELLA, JUDITH ELVIRA.
- 3) 2147-45-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 59 - Mz. 59a - P. 21; Domicilio: Lebenshon N° 5239. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MATHOV, RICARDO; NACHMAN, MENDEL; HOBERMAN, SAMUEL; WEXSELBLATT, MARIO.
- 4) 2147-45-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: 6 N° 1691, Barrio Playa Serena. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MAZZA, PEDRO FRANCISCO.
- 5) 2147-45-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 20E - P. 22; Domicilio: Diagonal San Antonio N° 8483. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GONZALEZ FESTA, CARMEN MARIA; GONZALEZ FESTA, MARINA.
- 6) 2147-45-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. JJ - Mz. 23C - P. 5; Domicilio: La Golondrina N° 46. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO OMAR; CERIANI, LIDIA ESTHER.
- 7) 2147-45-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5a - P. 16; Domicilio: Rosas (ex42) entre calles Rios (ex 31) y Calle Larraya (ex 33). Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SALAS, ROSA AMALIA.
- 8) 2147-45-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 154-n - P. 13-b; Domicilio: Florisbela Acosta N° 4407. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DURAN Y MARIN, INÉS MARCELA.
- 9) 2147-45-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 182 - P. 5-a UF 174 - polig 08-14; Domicilio: Bolívar N° 2118, Piso 7, Depart. "J". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARTE MUNDIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-45-1-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 87-s - P. 5; Domicilio: Saavedra N° 7334. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: KALAFATICH, SERGIO JORGE; ORDOQUI de KALAFATICH, GRACIELA LILIANA.
- 11) 2147-45-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1-II r - P. 29; Domicilio: Discepolo N° 1888. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI, MARIO ARTURO; LEMMI de CAMUSO, MIRKA LILI; LEMMI de GONZALEZ, MARIA ELENA; LEMMI Y FRONTINI, MARTA SUSANA; LEMMI Y FRONTINI, MARIO ARTURO; FRONTINI de LEMMI, MARIA ELENA.
- 12) 2147-45-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 42-p - P. 10; Domicilio: Brumana N° 1849. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LOS NIDOS S.A..
- 13) 2147-45-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 288 - P. 15; Domicilio: Rosales N° 9855. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GARCIA de INTILI, ILDA BERTA.
- 14) 2147-45-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: 513 E/ Calle 10 bis y calle 12 bis, Los Acanilados. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BELINCO de RAGAZZI, BEATRIZ YOLANDA o BELINCO DE REGAZZI, BEATRIZ YOLANDA.
- 15) 2147-45-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 24-e - P. 23 UF 4 - polig. 00-04; Domicilio: Juramento N° 944. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GARCIA de CORCHEN, FRANCISCA.
- 16) 2147-45-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 131 - P. 3; Domicilio: Luna N° 1542. Localidad: Mar

del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS, ALBERTO; ANELLO, VICTOR.  
17) 2147-45-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 20 - P. 12; Domicilio: Urquía N° 3347. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEON, RICARDO; RODRIGUEZ de LEON, ISABEL.  
18) 2147-45-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 20 - P. 13; Domicilio: Urquía N° 3347. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEON, RICARDO; RODRIGUEZ de LEON, ISABEL.  
19) 2147-45-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 84 - Fr. III Unidad 283 - polig 01-75; Domicilio: Alvarado N° 7670 1° D. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LARSEN, CRISTIAN ANTONIO.  
20) 2147-45-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 90 - P. 22; Domicilio: Eva Duarte de Peron (ex 124) E/ calle El Colmenar (ex 121) y calle Trejon de Lopez (ex 119). Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLINO, JOAQUIN.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45- 1- 52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27 - P. 15; Partida: 108021. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Jose Maria Porta. Beneficiario: EDUARDO JAVIER CECCHETTO.  
2) 2147-45- 1- 7-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 6 - P. 4; Partida: 102667. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Antonio Falabella; Rosa Regina Posocco; Gervasio Nicanor Garcia Alonso; Liliana Rosa Crespo; Andrea Rosana Falabella y Posocco; Leonardo Ariel Falabella y Posocco; Mariano Lujan Falabella y Posocco.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-45-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 1 - Mz. 1-v - P. 47; Domicilio: Hernandarias N° 9360. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FIDALGO y NUÑEZ Alicia Beatriz.  
2) 2147-45-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Las Maravillas N° 3735. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: VOLCO, Leon; FREIDELES Pedro; ACENAL Luis; ERLIJMAN Salvador; ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; PRENGLER de KUTNER Regina; KUTNER Elias; PALCOS Isaac; PALCOS Leonardo; BUDMAN de PALCOS Fanny; LIS Mauricio; GEOBELLINI de DE DOMINICIS Elvira; GOLDVASER Isaac; VOFRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA; SCHUST de MALTZ Rosa; MALTZ Ruben, MALTZ Fanny; FEUGAS Leonardo Leon; PALCOS Leonardo Emilio; BUDMAN de PALCOS Fanny; PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz y SILBERSTEIN Marcos.  
3) 2147-45-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 208-b - P. 5-b - SubP. 6; Domicilio: Avenida Libertad N° 4422, 1° "D". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: VALERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
4) 2147-45-1-103-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 72 - Mz. 72-g - P. 29; Domicilio: José Hernandez N°2584. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.  
5) 2147-45-1-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 58-k - P. 6; Domicilio: Ecuador N°1739. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANTIFORA Ruben Francisco.  
6) 2147-45-1-141/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 58-k - P. 6; Domicilio: Ecuador N°1751. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANTIFORA, Ruben Francisco.  
7) 2147-45-1-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-K - P. 3; Domicilio: Almirante Brown N°9560. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.  
8) 2147-45-1-138/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-K - P. 3; Domicilio: Almirante Brown N°9560. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.  
9) 2147-45-1-70/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 251-c - P. 4; Domicilio: Rawson 3956. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLINAS CIRILO.  
10) 2147-45-1-73/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36-g - P. 4; Domicilio: Ituzaingó 7917. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ESTEBE JUAN.  
11) 2147-45-1-140/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 71 - P. 9-b; Domicilio: ESTANCIA SAN CIPRIANO (EX. 49) Y 60. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MARINELLI LORENZO JUAN.  
12) 2147-45-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 60-n - P. 26; Domicilio: Coronel Suarez N°1746.

Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: IRASTORZA NORBERTO HORACIO.  
13) 2147-45-1-139/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 71 - P. 9-c; Domicilio: ESTANCIA SAN CIPRIANO (EX. 49) entre 58 y 60. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MARINELLI LORENZO JUAN.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 55 - P. 1; Domicilio: Granaderos 5710. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria y Comercial.
- 2) 2147-70-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 292 - P. 3; Domicilio: Apipe 5329. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Provincias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 2147-70-1-94/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 39a - P. 25; Domicilio: Cisneros 4730. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio; Intaglietta Amanda Maria Angela, y Amalia Maria Norma.
- 4) 2147-70-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 107-a - P. 1; Domicilio: Urdaneta 4710 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-70-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 46 - P. 1-a; Domicilio: Rio Cuarto 7503. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Roberto Melamia.
- 6) 2147-70-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 46 - P. 1B; Domicilio: Rio Cuarto 7507. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Roberto Melamia.
- 7) 2147-70-8-95/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Luis Maria Drago 1469. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zetace Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.
- 8) 2147-70-1-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 1; Domicilio: Andalgala 1109. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 9) 2147-70-1-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 189 - P. 22; Domicilio: Bazurco 3078. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Proterva Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 10) 2147-70-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 12 - Mz. 12A - P. 22; Domicilio: General Ocampo 3490. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guerrieri Nicolas..
- 11) 2147-70-1-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 8 - P. 19; Domicilio: Zeppelin 84. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mazutelli Pablo; Alvarez Perez Tomas; Mosca Luis; Perez Rodriguez Antonio.
- 12) 2147-70-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 6B; Domicilio: Zarate 3395. Localidad: Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ballora Juan Carlos..
- 13) 2147-70-8-680/2097. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 27A; Domicilio: Condarco 4578. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer y Monsarsch Perla y Pesla.
- 14) 2147-70-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 70 - Mz. 14c; Domicilio: Ituzaingó 4776. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Visby Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera..
- 15) 2147-70-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 25; Domicilio: Carcaraña 6458 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guerreros Ventura Judith Cristina.
- 16) 2147-70-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 133B - P. 22; Domicilio: Watt 3284. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Harguinteguy Francisco Jose.
- 17) 2147-70-1-71/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 1 - Mz. 1D - P. 1; Domicilio: Bermejo 201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Viegas Lidia Maria.
- 18) 2147-70-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 11 - P. 15; Domicilio: H.Yrigoyen 3534. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guitman concepción.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Lanús**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle

Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA"), ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147- 25-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Y - Mz. 46 - P. 32; Domicilio: Coronel Vidal N° 3660. Localidad: Remedios de Escalada. Partido de Lanús. Titular/es de Dominio: Jaime VIDAL.
- 2) 2147- 25-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; Domicilio: Héctor Guidi N° 324. Partido de Lanús. Titular/es de Dominio: OTAMENDI, DANIEL MARIA; OTAMENDI, RAFAEL TIMOTEO; OTAMENDI, MARCOS GUSTAVO; OTAMENDI, RICARDA CECILIA; OTAMENDI, ALBERTO FERNANDO JOSE; OTAMENDI, FERNANDO JUAN BAUTISTA; OTAMENDI, RUTH FERMINA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Lobos**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lobos con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-62-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 2 - P. 1; Matrícula: 295. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Victorio Giorgini.
- 2) 2147-62-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 63 - P. 8; Matrícula: 13063. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Pedro Madala; Adolfo Fernando Madala; Elsa Clelia Catalina Madala de Scasso; y Carlos Delfor Madala.
- 3) 2147-62-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 8; Matrícula: 6998. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Fulvio Higinio Ernesto Galini y Francisco Armando Patrizi.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 19 - P. 41; Domicilio: Neco 1670. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LÓPEZ FERNÁNDEZ, Cándido y Benita. Beneficiario: GÓMEZ, Luis Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, Dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 2b; Domicilio: Revolución de Temperley N° 645. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DE SETA Alberto Julio y Carlos Antonio.
- 2) 2147-63-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 41a - P. 11a; Domicilio: Homero 258. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MALAGA Juan Carlos.
- 3) 2147-63-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XVI - Sec. D - Mz. 103 - P. 26; Domicilio: Euskadi 741. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: ROSALES de PALOMO Elisa Petrona.
- 4) 2147-63-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Carlos Croce 1960. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARCHESY Y SPELTINI Benvenuto Luis Carlos, María Rosa; Domingo Santiago; Elena Margarita; José Andrés y Rosa Carolina.
- 5) 2147-63-1-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 52 - P. 16; Domicilio: Campana 710. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GOGGI, Renato.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

**Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Luján con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-64-1-686/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 24 - P. 6; Domicilio: Pascual Simone 246. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Juan Cabrera.
- 2) 2147-64-1-1289/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 14; Domicilio: Las Tipas 1335. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Rodríguez Pablo.
- 3) 2147-64-1-1309/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 41 - P. 32; Domicilio: Colon 2138 B° San Cayetano. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Basílica Nacional Nuestra Señora de Lujan.
- 4) 2147-64-1-35/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Almafuerte 2645. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-64-1-1256/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 14 - P. 18; Domicilio: Capital Luján 2951. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Aleaga Liliana Inés.
- 6) 2147-64-1-1285/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 13; Domicilio: Las Tripas 1333. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Pablo Rodríguez.
- 7) 2147-64-1-1289/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 14; Domicilio: Las Tripas 1335. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Pablo Rodríguez.
- 8) 2147-64-1-90/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 45 - P. 8; Domicilio: Italia 2225. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: María Victoria Buggiano Occa, Juan Geronimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi y Ricardo Víctor Buggiano Occa.
- 9) 2147-64-1-101/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 39D - P. 4B; Domicilio: Muñiz 3272. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Maza Lucio.
- 10) 2147-64-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. C - Mz. 16N - P. 10; Domicilio: Santa Fe 1426. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Helfer y Kopruch Enrique, Helfer y Kopruch Jorge, Helfer y Kopruch Carlos, Helfer y Kopruch Hilda, Helfer y Kopruch Guillermo y Kopruch de Helfer Gertrudis.
- 11) 2147-64-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 38 - P. 10; Domicilio: Italia 2157. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Juan Gerónimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi, Ricardo Víctor Buggiano Occa.
- 12) 2147-64-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 3B; Domicilio: Alte. Brown 789. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Mon Arturo Manrique, Justo Alicia Marta.
- 13) 2147-64-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9D; Domicilio: Santa Fe 697. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto Alvarez de Riccardi Delia.
- 14) 2147-64-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 90 - P. 16; Domicilio: Neuquén e/ Alvarado y La Rioja. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Garibaldi Carlos Oscar.
- 15) 2147-64-1-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Fr. 1 - P. 12; Domicilio: Sofia Piñeiro 1595. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Cortes Roberto Ismael, Savage Carlos Guillermo.
- 16) 2147-64-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 5; Domicilio: Juan José Paso 256. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Julia Amelia del Rio de Iturralde.
- 17) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Wosxoff Salvador.
- 18) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Wosxoff Salvador.
- 19) 2147-64-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Ch. 25 - Fr. 2 - P. 24B; Domicilio: San Lorenzo 991. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Arza, Raúl Andrés.
- 20) 2147-64-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 46 - P. 3; Domicilio: Los Ombues 1086. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Barbagallo Raimunda María, Barbagallo Ofelia Amanda, Barbagallo Elsa Azucena.
- 21) 2147-64-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 15 - Mz. 15E - P. 5; Domicilio: Carmen Gutiérrez 450. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial y Agrícola.
- 22) 2147-64-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9E; Domicilio: Corrientes 1115. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto Alvarez de Riccardi Delia.
- 23) 2147-064-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14D - P. 32; Domicilio: Lavelle 1336. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Gregorio Becker.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

**Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-65-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 95 - Mz. 95-c - P. 12; Matrícula: 15819. Partido de

Magdalena. Titular/es de Dominio: Walter Alberto Landa y Olavarría; Nelly Rosa Landa y Olavarría; y Rosa Juana Olavarría de Landa.

2) 2147-65-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 117 - P. 3-d; Matrícula: 6726. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: Antonio César Podestá o Podestá y Ludueña.

3) 2147-65-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 95 - Mz. 95-c - P. 12; Matrícula: 15819. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: Walter Alberto Landa y Olavarría; Nelly Rosa Landa y Olavarría; y Rosa Juana Olavarría de Landa.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Maipú**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 19.

1) 2147-66-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 15 - P. 5-b; Domicilio: BELGRANO NRO898. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: ALIDA INES PERUCHENA Y MARIA OLINDA PERUCHENA. Beneficiario: ANIBAL OMAR PERUCHENA Y MONICA GRACIELA CHOPITA.

2) 2147-66-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 38-b - P. 23; Domicilio: PELLEGRINI ESTE NRO 117 Y/O PELLEGRINI SUR 118. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: DOMINGA ELENA DE DOMENICO. Beneficiario: MIRTA NOEMI ECHEVERRRIA.

3) 2147-66-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 69 - P. 9-b; Domicilio: JULIAN LYNCHNRO 220 Y ESQ 9 DEJULIO. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: CRISTOBAL BARRERA. Beneficiario: IRMA NOEMI BARRERA.

4) 2147-66-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 7A; Domicilio: MITRE NRO 947. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: DOLORES CASTRO DE MOLLARD. Beneficiario: ANGEL OSCAR AGUIRRE.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-427/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 33 - P. 1; Domicilio: BENITO LYNCH 2597. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NERVEGNA PASCUAL.

2) 2147-133-1-825/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2A - P. 10; Domicilio: BAILEN 5643. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

3) 2147-133-1-3229/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: DARRAGUEIRA 3335. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO.

4) 2147-133-1-3480/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 119 - P. 21; Domicilio: JUAN DE HERRERA 2478. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GROSSO LORENZO PEDRO.

5) 2147-133-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 156 - P. 8; Domicilio: COSTA RICA 2940. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BENEDICTTO ROBERTO CARLOS; FORTI ADELINA BEATRIZ.

6) 2147-133-1-8/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: GENERAL MOSCONI 2320. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAMBIER MARIA AMELIA.

7) 2147-133-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 18; Domicilio: ARTIGAS 5503. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: URRUTIA JOSEFA LEONARDA.

8) 2147-133-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 10; Domicilio: PABLO NOGUES 1351. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.

9) 2147-133-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: NUEVA DELHI 4261. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PARDO DE BLANCO JUANA BLANCO Y PARDO MARIA LUISA PARDO Y BLANCO ENRIQUE JESUS.

10) 2147-133-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 71A - P. 21; Domicilio: JHON KENNEDY 5518. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARQUEZ OLGA.

11) 2147-133-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 3557. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEREZ ADRIAN CESAR.

12) 2147-133-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86D - P. 6; Domicilio: MONSEÑOR ANDREA 1705.

Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASSARINO LUIS AMADEO; MATTIONI PEDRO A.R.D.ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; PASSICOT PEDRO CLEMENTE; MATTIONI LUIS.

13) 2147-133-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: LUIS VERNET 95. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA; NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

14) 2147-133-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 1; Domicilio: NUEVA DELHI 4490. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LANG WILLAR Y DREYFUS EVA SUSANA; LANG WILLAR Y DREYFUS SILVIA ANA GERALDINA.

15) 2147-133-1-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 149 - P. 28; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 1374. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARROZO SALVADOR FORTUNATO.

16) 2147-133-1-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 53B - P. 6; Domicilio: FELIPE LLAVALLOL 1550. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

17) 2147-133-1-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 159 - P. 7; Domicilio: PABLO NOGUES865. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VELARDEZ FAUSTINO ARTURO; MIRANDA OLGA ESTER.

18) 2147-133-1-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 78B - P. 4A; Domicilio: SUIPACHA 1469. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

19) 2147-133-1-204/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 12B - P. 6; Domicilio: LUIS BELTRAN 383. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

20) 2147-133-1-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 143 - P. 17; Domicilio: PUERTO RICO 1504. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SOTELO CARLOS VERGARA JOSE.

21) 2147-133-1-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 55 - P. 19; Domicilio: TRES ARROYOS 254. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DE DUNDINCH ANDRAD.

22) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 30A; Domicilio: ARTIGAS 5830. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.

23) 2147-133-1-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 142B - P. 11; Domicilio: PEDRIEL 1918. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROSSI CRISTINA MARIA; ROSSI ESTHER ELISA; ROSSI ALFREDO ALEJANDRO; RIZZI ALEJANDRINA.

24) 2147-133-1-256/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 22A - P. 2; Domicilio: JOSE VERDI 4583. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

25) 2147-133-1-265-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 47B - P. 2; Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER 3375. Localidad: TORTUGUITAS . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEDRO LUIS BIALE.

26) 2147-133-1-275/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 35 - P. 11; Domicilio: JOSE VERDI 2085. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JAURIGOYTTI PEDRO.

27) 2147-133-1-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 1 - P. 20; Domicilio: PERITO MORENO 4030. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARIA ROSA ABRATE; HONORIA RODRIGUEZ.

28) 2147-133-1-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 23; Domicilio: MONTES DE OCA 143. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Francisco KRALY; AMALIA GERARDA BENEDETTI.

29) 2147-133-1-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 7B; Domicilio: SANABRIA 4705. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIAGGI EDUARDO ANGEL ANTONIO.

30) 2147-133-1-293/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 77 - P. 9; Domicilio: MARQUEZ 2837. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUACIL SAFCIL.

31) 2147-133-1-300/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 220 - P. 12; Domicilio: JUAN DE SAN MARTIN 3743. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE; BARILLI DANTE ERNESTO; SAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.

32) 2147-133-1-301/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 136 - P. 13; Domicilio: PANAMA 1579. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MASTRUZZI ANTONIA.

33) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 58 - P. 9; Domicilio: HAITI 1045. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZELLO SILVEIRO.

34) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: PIO XII 5705. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos LIBONATTI.

35) 2147-133-1-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: ARROYO SECO 794. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALBARELLOS SERGIO FABIAN; DE MATTIA SILVIA; VERA MARIO FRANCISCO; ARIAS RUBEN ORLANDO; ALARCON JOSE MANUEL; RIOS SUSANA PATRICIA; ARIAS RUBEN EDUARDO; ENCINA RAMONA MERCEDES.

36) 2147-133-1-336/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 35A - P. 18; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 1434. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FARIÑAS SIGFREDO.

37) 2147-133-1-340/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93A - P. 24; Domicilio: HIPOLITO BOUCHARD 5086. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: INFICO

SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

38) 2147-133-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 34B - P. 7; Domicilio: BEAUCHEFF 285. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORDGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

39) 2147-133-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 54 - P. 9; Domicilio: LOS EUCALIPTUS 42. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAMIREZ OSCAR JOSE.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19.

1) 2147-73-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 2 - P. 1-e; Domicilio: San Lorenzo N° 1428. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular/es de Dominio: SMITH, Enriqueta. Beneficiario: MIRANDA, Yolanda Marina.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 6; Domicilio: CASACUBERTA 532. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMAINMOOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

2) 2147-74-1-3081/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 45E - P. 2; Domicilio: ORIBE 1946. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DOCERODOS SRL.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 14 a 16.

1) 2147-74-1-284/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 1219. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DONADIO Alberto Ricardo y RODRIGUEZ REDONDAS Carlos.

2) 2147-74-1-33/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 19 - P. 32; Domicilio: PAYRO 6133. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Ciudad Satelite Sociedad Anonima Promotora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera y RUMEN HUAPI S.R.L.

3) 2147-74-1-379/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 20 - Mz. 20-aa - P. 11; Domicilio: BERUTTI 945. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000.

4) 2147-74-1-113/2014 y 295/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 53 - P. 9; Domicilio: GRAL. PINTO N° 1273. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Hilda MARUOKA.

5) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62-b - P. 14; Domicilio: Nicaragua 433. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

6) 2147-74-1-5407/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9-r - P. 7; Domicilio: DEMOCRACIA 2342. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MACARRONE Carmelo Jorge.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Punta Indio**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-134-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 7 - Mz. 7-k - P. 23; Matrícula: (65) 17861. Partido de Punta Indio. Titular/es de Dominio: Edit Nora Latorre y Saitta; Gabriela Raquel Latorre y Silicaro; y Amalia Blanca Saitta de Latorre.
- 2) 2147-134-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 7 - Mz. 7-v - P. 6; Matrícula: (65) 23024. Partido de Punta Indio. Titular/es de Dominio: Gerardo José Rispal.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **Del Partido de Rojas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rojas con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 15.

- 1) 2147-90-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-am - P. 13; Domicilio: Beetbezé N° 175. Localidad: Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Jorge Ismael VILLALBA.
- 2) 2147-90-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-g - P. 1; Domicilio: Alsina 970. Localidad: Ramos. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Raúl OJEDA.
- 3) 2147-90-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 152. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 4) 2147-90-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 105 - P. 10; Domicilio: Padre Sánchez N° 319. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Emilio GUEVARA.
- 5) 2147-90-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 14 y 15; Domicilio: Padre Borda N° 874. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.
- 6) 2147-90-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-f - P. 6; Domicilio: Olivencia Fernández N° 205. Localidad: Ramos. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Rosa Elvira FELICHERI de CAPELLO.
- 7) 2147-90-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 6 - P. 1-a y 2; Domicilio: C. Ztike N° 156. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Cornelio Guillermo SAAVEDRA y DUARTE.
- 8) 2147-90-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-d - P. 21; Domicilio: Triunvirato N° 237. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 9) 2147-90-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 222 - P. 6-a; Domicilio: Bv. Moreno N° 681. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Luis Alberto FERREA.
- 10) 2147-90-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 11; Domicilio: Martín Rodríguez N° 525. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.
- 11) 2147-90-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 19; Domicilio: Padre Borda N° 936. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.
- 12) 2147-90-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51 am - P. 19; Domicilio: Avenida Diego Trillo 1147. Localidad: Santa Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Néstor Carlos, María Teresa y Araceli Ana HELGUERA.
- 13) 2147-90-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 19; Domicilio: Ludueña N° 746. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Silvia Noemí GARCIA.
- 14) 2147-90-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 271 - P. 5; Domicilio: Mármol N° 774. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Cipriana Ernestina GARCIA.
- 15) 2147-90-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 15 - Mz. 15-h - P. 2; Domicilio: Virrey Vértiz N° 195. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: María, Josefa y Francisca BALBOA y PERON.
- 16) 2147-90-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 85 - P. 1 y 2; Domicilio: J.A. Alberdi N° 143. Localidad: Carabelas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Laurentina MALDONADO de VEDOYA.
- 17) 2147-90-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 17 - Mz. 17-h - P. 14; Domicilio: López y Planes 251. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.
- 18) 2147-90-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 51 - Mz. 51-ar - P. 18; Domicilio: Roqués N° 1163. Localidad: Santa Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Néstor Carlos, Araceli Ana y María Teresa HELGUERA.
- 19) 2147-90-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-h - P. 10; Domicilio: 20 de Diciembre N° 165. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Graciela Leonor BARNETCHE.
- 20) 2147-90-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-g - P. 2; Domicilio: Blas Parera N° 341. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 21) 2147-90-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 1 - P. 16 y 17; Domicilio: Calle s/n. Localidad: Los Indios. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Alejandro Juan BALOCCO.
- 22) 2147-90-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 16 - Mz. 16-n - P. 8; Domicilio: Fernández Bicocca N° 86. Localidad: Santa Rita. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio PALMIERI.
- 23) 2147-90-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-f - P. 8; Domicilio: Lucio Mansilla N° 526.

Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Raúl Alberto SPERATTI.

24) 2147-90-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-n - P. 11; Domicilio: Lucio Mansilla N° 102. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio, María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.

25) 2147-90-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-e - P. 14; Domicilio: F. Federación N° 167. Localidad: San Martín. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Dora Dominga ZAMORA.

26) 2147-90-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 15 - Mz. 15-p - P. 7-a; Domicilio: 2 de Línea N° 216. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: René Domingo DEGANI.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Salto**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Salto con domicilio en calle San Martín N° 169, ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

1) 2147-67-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 14 - P. 5-a; Domicilio: CERRITO 320. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular/es de Dominio: GIMENEZ MIGUEL ANGEL. Beneficiario: URRIZAGA MAGNASCO JUAN PABLO.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de San Isidro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-97-1-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 82 - P. 3; Matrícula: 67954. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Juan José García.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzbberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

1) 2147-131-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 79c - P. 1; Domicilio: General Pinto 1999. Localidad: Alvear. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SANCHEZ, Aniceto Julio.

2) 2147-131-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 12c - P. 23; Domicilio: Coronel L. M. Argüero 3899. Localidad: Colibrí. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: PETRACCI y GONTARETTI, Enrique Carlos.

3) 2147-131-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 83 - P. 13; Domicilio: Río Limay 2953. Localidad: Obligado. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ALVAREZ y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

4) 2147-131-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 112 - P. 22; Domicilio: España 4621. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AVVOCATO, Barolome.

5) 2147-131-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 30c - P. 19; Domicilio: Letonia 1559. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: KYOMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6) 2147-131-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 109g - P. 19; Domicilio: Callao 3135. Localidad: Don Alfonso. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SABIA, Marcos.

7) 2147-131-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 26b - P. 2a; Domicilio: P. F. DE Uriarte 1083. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LINARELLO, Roque José; VARELA de GIANINI, Ángela Catalina; CASTANO, Silvestre Ernesto.

8) 2147-131-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: Río Negro 364. Localidad: Bella Vista Norte. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: URGELLES SERDA DE PUIG, María.

9) 2147-131-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49b - P. 24; Domicilio: Azcuenaga 5581. Localidad:

Trujuy. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

10) 2147-131-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 52 - P. 20; Domicilio: La Niña 1364. Localidad: Los Paraisos. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

11) 2147-131-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 73 - P. 21; Domicilio: La Madrid 87. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CORDIVIOLA PEUSER, Jacobo.

12) 2147-131-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 144 - P. 3; Domicilio: Carlos Duran 1556. Localidad: Marilo. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAAVEDRA y ZELAY Tomasa y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

13) 2147-131-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 36d - P. 10; Domicilio: Nápoles 4170. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ROMANO, Juan Alberto.

14) 2147-131-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 74 - P. 28; Domicilio: Juan Bautista Alberdi 343. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAMIA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL INDUSTRIAL AGRICOLA.

15) 2147-131-1-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 41a - P. 6; Domicilio: Blasco Ibañez 1748. Localidad: Manuelita. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ZALAZAR Beenjamin Octavio.

16) 2147-131-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 2b - P. 1; Domicilio: Av. Maestro E. Ferreyra 2597. Localidad: San Miguel. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, Delfín Luis.

17) 2147-131-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 79 - P. 14a; Domicilio: Las Malvinas 4460. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ROMERO, Antonio; ZENCINI de ROMERO, Luisa.

18) 2147-131-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 9 - P. 14; Domicilio: Granaderos a Caballo 2326. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ALEGRIA, Víctor.

19) 2147-131-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 51b - P. 9; Domicilio: Gutenberg 1738. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BONINO de RUSSO, Yolanda Haydee.

20) 2147-131-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 30f - P. 15; Domicilio: Letonia 1687. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SARVEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.

21) 2147-131-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 80 - P. 23; Domicilio: Quirno 5663, esquina Vespucio. Localidad: Marilo. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa; ARZOBISPADO de BUENOS AIRES.

22) 2147-131-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 32c - P. 4; Domicilio: Isabel la Católica 3941. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.

23) 2147-131-1-24/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 32c - P. 4; Domicilio: Isabel la Católica 3941. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

1) 2147-38-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 14 - Mz. 37 - P. 2a; Domicilio: Calle 6 N° 1585. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: AGUADO Americo Adolfo- AGUADO Alejandro Antonio.

2) 2147-38-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 42 - P. 21; Domicilio: Belisario Roldan N° 221. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco- MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose.

3) 2147-38-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 42 - P. 19; Domicilio: Belisario Roldan N° 225. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco- MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose.

4) 2147-38-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 12 - Mz. 12ee - P. 9; Domicilio: Rivadavia N° 2721. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: TUCULET Raul Adolfo.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Berazategui con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-120-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 78 - P. 4; Matrícula: 10645. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Simón KARPUK.
- 2) 2147-120-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 17; Matrícula: 14248. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Francisco Antonio BOSIA.
- 3) 2147-120-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 58 - P. 11; Matrícula: 11228. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: "Alvarez y Odone, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima".
- 4) 2147-120-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 29-b - P. 17; Matrícula: 29306. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Bibiano FUMAZONI.
- 5) 2147-120-2-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 91 - P. 11; Matrícula: 54067. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: María Oliva LOMBARDO.
- 6) 2147-120-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 33 - P. 20; Matrícula: 3316. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: "Construcciones Senda Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera Agropecuaria".
- 7) 2147-120-2-8/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 8-a - P. 11-a; Matrícula: 47412. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Amanda María Sola o Sola y Campos; Carlos José Sola o Sola y Campos; y Ricardo Tomás Sola o Sola y Campos.
- 8) 2147-120-2-6/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 24-b - P. 5; Matrícula: 3555. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Rubén Bartoletti.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 86 - P. 5; Domicilio: TUYUTI 1387. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: FORMICA RICARDO DUILIO.
- 2) 2147-130-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19A; Domicilio: BRANDSEN 176. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GARCIA GONZALEZ CARLOS.
- 3) 2147-130-2-83/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 21; Domicilio: RIVADAVIA 1373. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: CARUSELA ANDRES.
- 4) 2147-130-2-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 34 - P. 1; Domicilio: CAMINITO 410. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ, EDUARDO RAMÓN, FERNANDEZ ROBERTO.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-32-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4-d - P. 24; Matrícula: 91025. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Juan Carlos Di Paolo y D'Annunzio y Anunciada D'Annunzio.
- 2) 2147-32-2-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 117 - P. 7; Matrícula: 94345. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Manuel Pérez; Simón Trajtenberg; y Felipe Monasterio.
- 3) 2147-32-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 3 - P. 7; Matrícula: 39658. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Arturo Guinsburg y Raquel Elsa Macovoz.
- 4) 2147-32-2-176/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 171-B - P. 12; Matrícula: 20615. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Terrafe Sociedad Anónima".
- 5) 2147-32-2-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 74 - P. 16; Matrícula: 43841. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Eusebio Antonio Ortega.
- 6) 2147-32-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 124 - P. 35; Matrícula: 30233. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "HAMOR Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria".
- 7) 2147-32-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 161 - P. 16-a; Matrícula: 18032. Partido de Florencio

Varela. Titular/es de Dominio: Carmen Mamolites de Malfone; José Roberto Malfone y Mamolites; Francisco Antonio Malfone y Mamolites; Juan Malfone y Mamolites; María Concepción Malfone y Mamolites; Francisco Nicolás Iannuzzi y Malfone; Angélica Carmen Iannuzzi y Malfone; y Luis Iannuzzi.

- 8) 2147-32-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 57 - P. 4; Matrícula: 60624. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Pelagio ROMAN ALVARENGA.
- 9) 2147-32-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 62 - P. 2; Matrícula: 34035. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Diana Frida Orsumaris.
- 10) 2147-32-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 32 - P. 18; Matrícula: 25757. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Carlos Navarro.
- 11) 2147-32-2-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 75 - P. 1; Matrícula: 24937. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Fortunato Lugo.
- 12) 2147-32-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 107 - P. 7; Matrícula: 92104. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Luis Fantuzzi; Antonio De Carlo; Luis Zanette; y Santiago Makuc.
- 13) 2147-32-2-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Matrícula: 94332. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Pedro Da Pieve; Hermenegildo Morassut; Juan Morassut; y Antonio Trevisan.
- 14) 2147-32-2-108/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 135 - P. 6; Matrícula: 69191. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Olga Orfilia Canavides.
- 15) 2147-32-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Matrícula: 42989. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Josefa Celestina Veliz.
- 16) 2147-32-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 133 - P. 4-b; Matrícula: 37068. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Juan Gregorio Villagra y María Mercedes Castelnau.
- 17) 2147-32-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 13 - P. 10-b; Matrícula: 58512. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Joaquín López.
- 18) 2147-32-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 159 - P. 7-b; Matrícula: 90850. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "SFAM" Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Constructora.
- 19) 2147-32-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 58 - P. 12; Matrícula: 22120. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Florentier Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 20) 2147-32-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 17 - P. 27; Matrícula: 12595. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Osvaldo Antonio Pellizzon y Elena Calvo.
- 21) 2147-32-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 138 - P. 8; Matrícula: 16416. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cayetano Luis Grondona Rey.
- 22) 2147-32-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 36 - P. 6; Matrícula: 24771. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 23) 2147-32-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 5 - P. 7; Matrícula: 16738. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Villa Porvenir Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".
- 24) 2147-32-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 56 - P. 4; Matrícula: 39043. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Incoprom S.A".
- 25) 2147-32-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 3 - P. 1; Matrícula: 60666. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Aurelia Soria.
- 26) 2147-32-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 16 - P. 14; Matrícula: 36554. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Dolores Pérez de Arroyo.
- 27) 2147-32-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 16 - P. 15; Matrícula: 36555. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Dolores Pérez de Arroyo.
- 28) 2147-32-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 110 - P. 9; Matrícula: 22812. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Florsur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 29) 2147-32-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 22 - P. 20; Matrícula: 9095. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Victoriano Barcos y Zulema Ecilda Ramos.
- 30) 2147-32-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 71 - P. 1; Matrícula: 83398. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Santo Domingo Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 31) 2147-32-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 137 - P. 16; Matrícula: 63336. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Salvador Saavedra.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 87b - P. 13; Domicilio: José A. Casacuberta 3777. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 2) 2147-132-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 18 de octubre 4588 ( ex 4594). Localidad: San Luis. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 3) 2147-132-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 167b - P. 1; Domicilio: Matheu 4105 ( ex. 4115). Localidad: Arricau. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR

**ACCIONES.**

- 4) 2147-132-2-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 153a - P. 7; Domicilio: Mansilla 1541. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEVOTO y DANERI, Héctor Norberto y DEVOTO y DANERI Angela María Aida.
- 5) 2147-132-2-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110h - P. 11; Domicilio: Cristobal Colon 4135. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-132-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Maestro Ángel D'Elia 3761. Localidad: Antártida Argentina . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: COLOMBO, Gerónimo; BALBI de COLOMBO, Rosa.
- 7) 2147-132-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d - P. 13; Domicilio: Agrelo 4374. Localidad: Roosvelt . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 8) 2147-132-2-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 166b - P. 8; Domicilio: Castelli 4138. Localidad: San Fernando. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-132-2-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 37b - P. 17; Domicilio: Huachi 968. Localidad: Los Prados. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 10) 2147-132-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 193 - P. 10; Domicilio: Serrano 4227. Localidad: 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.
- 11) 2147-132-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 280 - P. 26; Domicilio: Marcelo T. Alvear 2432( ex 2482). Localidad: Aguinaga. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CERVINI, Pablo Fermín; CERVINI, Fermín Raúl; CERVINI, Luis Carlos; CERVINI, María Antonieta Natalia.
- 12) 2147-132-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: 18 de Octubre 1812. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ALVAREZ y PRIETO, María Josefa ; ALVAREZ y PRIETO, María Hilda y ALVAREZ y PRIETO, Carlos Francisco.
- 13) 2147-132-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 107 - P. 27; Domicilio: Juan B. Justo 3919. Localidad: Sarmiento. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CAPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustin Luis Romulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslada; CASTAÑO, Adelaida; CASTAÑO, Angelica; INTAGLIETTA, Amanda Maria Angela; INTAGLIETTA, Amalia Maria Norma.
- 14) 2147-132-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: Valentin Alsina 1426. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CASTIGLIONE, Salvador.
- 15) 2147-132-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 191 - P. 10; Domicilio: Noruega 3324. Localidad: Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 16) 2147-132-2-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 84 - P. 21; Domicilio: Jorge Newbery 3861. Localidad: Las Acacias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GALLARDO, Roberto Sebastián.
- 17) 2147-132-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 139 - P. 24; Domicilio: Adolfo Alsina 4777. Localidad: Arribeau. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: VITELLO, Onofrio.
- 18) 2147-132-2-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 35 - P. 14; Domicilio: Angel D'Elia 4964 (ex 4944). Localidad: 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CRISTOFANETTI, Haéctor Osvaldo.
- 19) 2147-132-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 41c - P. 24; Domicilio: Maestro Ferreyra 5472 ( ex 5480). Localidad: Las Heras. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ACOSTA DE BOVADILLA, Leonarda.
- 20) 2147-132-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 63 - P. 30; Domicilio: Ugarteche 1459. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ARANCIO, Rosario Angela.
- 21) 2147-132-2-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 103 - P. 5; Domicilio: José A. Casacuberta 3769( ex 5047). Localidad: Jose C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, Ramón Abraham.
- 22) 2147-132-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d - P. 13; Domicilio: Agrelo 4374. Localidad: Roosvelt . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-114/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 46 - P. 6; Domicilio: RAWSON 1927. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SCHMIT JUAN PABLO.
- 2) 2147-133-2-271/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 62B - P. 24; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 23. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARAGON Y TROISI DELIA; ARAGON Y TROISI MARIA JOSEFA; ARAGON Y TROISI CLEMENTE; ARAGON Y TROISI FRANCISCO Y ARAGON Y TROISI PASCUAL.

- 3) 2147-133-2-289/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 159 - P. 7; Domicilio: CUYO 4581. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUIRRE DE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 4) 2147-133-2-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7 - P. 1C; Domicilio: CABILDO 2471. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BONELLI DE FRIGERIO ADELINA; FRIGERIO Y BONELLI HORACIO EDUARDO Y FRIGERIO Y BONELLI BILDA BEATRIZ.
- 5) 2147-133-2-118/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 3 - P. 22; Domicilio: TALCAHUANO 526. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: S.I.F.A SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-133-2-134/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 36 - P. 2A; Domicilio: JUAN AGUSTIN MAZA 1907 . Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA Y NASSIF ROBERTO.
- 7) 2147-133-2-321/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: PASO DE USPALLATA 1031. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANALES JOSE CARMELO Y CAÑETE DE CANALES CARLINA.
- 8) 2147-133-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 63A - P. 6; Domicilio: SARRATEA 5589. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BAZAN JESUS AGUEDO.
- 9) 2147-133-2-264/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 18 - P. 4; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 569. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y AGRSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 10) 2147-133-2-60/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 93A - P. 11B; Domicilio: MANUEL TRELLES 51. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOMÉ EDUARDO E ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-133-2-203/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 34A - P. 15; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 233. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2194. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 13) 2147-133-2-318/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 5; Domicilio: PALPA 95. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-133-2-53/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2180. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 15) 2147-133-2-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2186. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 16) 2147-133-2-73/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 21 - P. 8; Domicilio: LAVOISIER 2402. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SACCACINI ELSA MARIA.
- 17) 2147-133-2-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2196. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 18) 2147-133-2-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54B - P. 22; Domicilio: 25 DE MAYO 806. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DEACONESCU DANIEL Y FARIAS BERNARDINA ZENA.
- 19) 2147-133-2-12/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 19 - P. 19; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 193. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VINICIO NUÑEZ.
- 20) 2147-133-2-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 73 - P. 9; Domicilio: DARDO ROCHA 3816. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GILLAR VALERIANO GILLAR.
- 21) 2147-133-2-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 2C - P. 14; Domicilio: SAN IGNACIO 4138. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO Y REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 22) 2147-133-2-4/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54B - P. 22; Domicilio: 25 DE MAYO 806. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DEACONESCU DANIEL Y FARIAS BERNARDINA ZENA.
- 23) 2147-133-2-26/2019. Nomenclatura Catastral: ; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADIN OLGA DELIA.
- 24) 2147-133-2-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 30 - P. 4A; Domicilio: CUYO 2260. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KOTTLOW CRISTIAN DIEGO Y JAEGER CLAUDIO PEDRO.
- 25) 2147-133-2-74/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 30 - P. 4A; Domicilio: CUTO 2404. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KOTTLOW CRISTIAN DIEGO Y JAEGER CLAUDIO PEDRO.
- 26) 2147-133-2-249/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 114 - P. 18; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 3267. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CHAVEZ RICARDO.
- 27) 2147-133-2-309/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 99 - P. 1°C"; Domicilio: RONDEAU 1679. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORALES DORA JULIA.
- 28) 2147-133-2-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 51 - P. 3; Domicilio: ONCATIVO 605. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASTILLO FRANCISCO ALONSO; PEREYRA EULADIO DE JESUS Y TREJO YOLANDA MARGARITA.
- 29) 2147-133-2-188/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: HIPOLITO BOUCHARD 1470. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REYNA JULIO NICANOR.

- 30) 2147-133-2-227/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 108A - P. 25; Domicilio: PABLO NOGUES 3100. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EZRA SALIS.
- 31) 2147-133-2-240/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 72B - P. 18; Domicilio: PABLO NOGUES 3640. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LEIVE JOSEFA.
- 32) 2147-133-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 135 - P. 31; Domicilio: FRANCISCO BEIRO 1388. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33) 2147-133-2-254/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 63A - P. 6; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 955. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRO CARLOS TITO.
- 34) 2147-133-2-196/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 12A - P. 7; Domicilio: SANABRIA 1299. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIOLI MARIA ANGELICA.
- 35) 2147-133-2-122/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 17 - P. 21; Domicilio: SEGUROLA 1370. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARMANDO FIORE.
- 36) 2147-133-2-121/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 17 - P. 21; Domicilio: SEGUROLA 1370. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARMANDO FIORE.
- 37) 2147-133-2-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 120A - P. 28; Domicilio: MAURE 5080. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 38) 2147-133-2-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 32 - P. 5C; Domicilio: POZO DE VARGAS 2207. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARREIRA CARLOS ALBERTO.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 126 - P. 18; Domicilio: Montañeses 5132. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA..
- 2) 2147-70-3-2/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Madariaga 3743. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KLEINMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 3) 2147-70-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 144 - P. 20; Domicilio: Coronel Suarez 1508. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LINARDI AMERICO SALVADOR.
- 4) 2147-70-3-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 6b - P. 1; Domicilio: Pampa 3505. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KURDUN Nicolas; GIMENEZ de KURDUN Maria Dolores.
- 5) 2147-70-3-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 64 - P. 26; Domicilio: Recuero 5664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-70-3-43/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26n - P. 19; Domicilio: Tomas Valle 6770. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TAVIO Armando Oscar.
- 7) 2147-70-3-17/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 7 - P. 1 - SubP. 2; Domicilio: Bucharado 4510. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PRADO Godofredo; ELIZONDO Adriana.
- 8) 2147-70-3-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 15 - Fr. 1 - P. 1; Domicilio: Sanabria 1785. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CUADRADO Jesus.
- 9) 2147-70-3-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 119b - P. 2; Domicilio: Del Tejar 6011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RENE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-70-3-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 118a - P. 10; Domicilio: Victor Hugo 4565. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA.
- 11) 2147-70-3-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: Maximo Zamudio 5829. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Cecilio.
- 12) 2147-70-3-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 81a - P. 13; Domicilio: Paso 4486. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CALDERON de PALAZZO Mabel.
- 13) 2147-70-3-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 245a - P. 2; Domicilio: Centenera 4356. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA.
- 14) 2147-70-3-127/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Qta. 3 - P. 3; Domicilio: Griveo Lazaro 178. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HAIMOVICI Y GROISMAN Beatriz Raquel; HUNI HAIMOVICI Jose.
- 15) 2147-70-3-81/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 688 - P. 25; Domicilio: General Nazar 2040. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PATIÑO Ricardo; NUÑEZ Susana Rosa.

- 16) 2147-70-3-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 105 - P. 10b; Domicilio: Rincon 4718. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KAVATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-70-3-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 1d; Domicilio: Echeverria 3035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MAZZOLINI Nicolas Juan; MICALI Antonio.
- 18) 2147-70-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 523 - P. 9; Domicilio: Urquiza 1156. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASAGRANDE Bartolome.
- 19) 2147-70-3-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 106 - P. 4b; Domicilio: Bogota 6127. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CABRERA de OLIVA Lucia; VAN NUS Pedro Guillermo.
- 20) 2147-70-3-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: Bolivar 3083. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DEL LUCA Maria del Carmen.
- 21) 2147-70-3-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 139 - P. 28; Domicilio: Beron de Astrada 2028. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATHIEU Maria Clotilde Graziela; MATHIEU Amelia Georgina; MATHIEU Augusto Julio.
- 22) 2147-70-3-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 262 - P. 30; Domicilio: Las Heras 3030. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPERENA Nicasio.
- 23) 2147-70-3-13/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 99b - P. 12; Domicilio: Roque Perez 4994. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GIL ROCHE Ramon; QUIROS Domingo.
- 24) 2147-70-3-41/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 231 - P. 2; Domicilio: Nicolas Paganini 1539. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ELIA Pedro.
- 25) 2147-70-3-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 29 - Mz. 29d - P. 4; Domicilio: Dragones 7067. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ONNEMBO Ernesto.
- 26) 2147-70-3-65/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 129 - P. 9; Domicilio: Venezuela 5131. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INTAGLIETTA Amanda Maria Angela.
- 27) 2147-70-3-77/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 126b - P. 26; Domicilio: Jose Hernandez 2060. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 28) 2147-70-3-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 155 - P. 5; Domicilio: Juana Azurduy 6335. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SANTULEO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 29) 2147-70-3-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 48b - P. 2; Domicilio: Echaurri 6239. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KANCEPOLSKI Gregorio; SABIA Marcos; JALLES Armando Rafael; MARINE Jorge Ismael; MIER Saturnino.-.
- 30) 2147-70-3-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118b - P. 4; Domicilio: Santa Rosa 1337. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATTIONI Pedro; MATTIONI Luis; CASSARINO Luis Amadeo, MORAL Francisco;.
- 31) 2147-70-3-82/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 87 - P. 8; Domicilio: Donizetti 4381. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores; CAFFARENA de MORALES Angela; DE LA CRUZ Tomas.-.
- 32) 2147-70-3-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 80 - P. 3; Domicilio: Tres Cruces 5127/29. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FUENTES Fortunato Raul; GALVAN Ramona Dora,.
- 33) 2147-70-3-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111b - P. 16; Domicilio: Jorge de Kay 2490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 34) 2147-70-3-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: Estanislao del Campo 5498. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ALONSO Jose Benito; VEIGA Albino.
- 35) 2147-70-3-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 148 - P. 4; Domicilio: AV. Pequin 3657. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA DE LA REPUBLICA ARGENTINA-CONSEJO FEDERADO-CAPITAL FEDERAL.
- 36) 2147-70-3-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 52 - P. 5; Domicilio: Alicante 1077/75. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: WETTERHAHN de BLUM Carolina Margarita.
- 37) 2147-70-3-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 2 - Mz. 2a - P. 1-a - SubP. 15; Domicilio: Rincon 523. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GOAMKO S.R.L.
- 38) 2147-70-3-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 82b - P. 10b; Domicilio: Valentin Gomez 241. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 39) 2147-70-3-809/2099. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 19a - P. 12; Domicilio: Salado 3684. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARRONE Luis, MARRONE Ernesto.
- 40) 2147-70-5-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 21 - P. 18c - SubP. 4-Pol.01-01; Domicilio: Ardoino 50- 1º piso A. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TER AKOPIAN Arturo Diego; KENNY Irene Lucia.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora con domicilio

en calle Liniers Nº 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 321 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MATORANA, Juan Carlos y LATORRE, María Esther. Beneficiario: Adrián Daniel RUBIO y Nélica Rosana GONZALEZ.
- 2) 2147-63-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 56 - P. 11; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LEZCANO, Fulgencio. Beneficiario: Cynthia Carolina ANAQUIN CACERES y Andrés Mauricio ASTUDILLO.
- 3) 2147-63-3-119/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 10 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VILLAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; y PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Bernardo DEL VALLE y Leonarda ARRIETA.
- 4) 2147-63-3-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 18 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GENARO, Falcone. Beneficiario: Dominga PORTILLO y Diego Roberto CORSO.
- 5) 2147-63-3-311/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 44 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto y Rene Marcelo; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA; y RECONDO Y BENITEZ, Antonino. Beneficiario: Sara DOMINGUEZ.
- 6) 2147-63-3-160/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 79 - P. 22; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: KASMAN, Moises Enrique. Beneficiario: Maura Alicia PARED, José Ceferino, Mayra Noelia y Maura Mariana LEZCANO.
- 7) 2147-63-3-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 41-a - P. 3; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: COTILLO, Guttemberg; DE PRIMO, Enzo José y SEGAT, Juan Angel. Beneficiario: Sergio Oscar SIERRA y Sonia Edith GIANTURCO.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

### **Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré Nº 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 6 - Mz. 6-m - P. 22; Domicilio: Jorge Newbery Nº 2074. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LEVY ALBERTO RAUL. Beneficiario: SOSA DALMACIO EDUARDO y CASTRO ROXANA ELIZABETH.
- 2) 2147-72-3-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Santa Teresita Nº 183. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FAURE RAUL ERNESTO y DORDONI ALICIA. Beneficiario: VASQUEZ BALDES ROBER.
- 3) 2147-72-3-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 18 - Mz. 18n - P. 9; Domicilio: Seguro Nº 1457. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SCHWAB RAUL ROBERTO. Beneficiario: DOMINGUEZ GUILLERMO CESAR.
- 4) 2147-72-3-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 107 - P. 17; Domicilio: Patagones Nº 3062. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: VERON ELVA.
- 5) 2147-72-3-121/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 4 - P. 15; Domicilio: Bach Nº 3144. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FEDERICO RICARDO MANCINI. Beneficiario: CHAPA JULIO OMAR.
- 6) 2147-72-3-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 226 - P. 29; Domicilio: Olleros Nº 624. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: PLAYARRAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MARIO AREVALO.
- 7) 2147-72-3-136/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 12 - Mz. 12a - P. 12; Domicilio: Quirno Costa Nº 841. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VILLONE CARLOS ALBERTO y BAUER DE VILLONE ARGENTINA ELVIRA HELENA. Beneficiario: MONTEROS DIEGO ALEJANDRO.
- 8) 2147-72-3-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 276 - P. 19; Domicilio: Morse Nº 1960. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VILLAGRA MARGARITA JUSTINA. Beneficiario: TARABURELLI HECTOR OSVALDO y BAROVECCHIO PATRICIA GRACIELA.
- 9) 2147-72-3-165/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 109 - P. 23; Domicilio: Patagones Nº 1050. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LACAZE Y REEGAN O LACAZE DE DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: FERNANDEZ DANIEL RICARDO.
- 10) 2147-72-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 410 - P. 15; Domicilio: Marcos Sastre Nº 572. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: TORRES DOMINGO y SANCHEZ HERMINIA. Beneficiario: COLINES ALICIA SUSANA.
- 11) 2147-72-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 302B - P. 13; Domicilio: Boulogne Sur Mer Nº 1683. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: PLAYARRAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: BERROCAL MARIA ADRIANA.

- 12) 2147-72-3-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 117 - P. 30; Domicilio: José Venecia N° 1059. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LACAZE y REEGAN o LACAZE DE DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: MENDEZ ALVAREZ SUSANA DIRLEY.
- 13) 2147-72-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 122 - P. 13; Domicilio: Albariños N° 2440. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BUTELMAN de HERZBERG MIRIAM Y GELFMAN JOSE. Beneficiario: ESCOBAR BERNARDO .
- 14) 2147-72-3-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45A - P. 20; Domicilio: Osorio u Ozorio N° 2453. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: DEL CUETO VICENTE JULIO y PEREZ DEL CUETO BENIGNO. Beneficiario: GONZALEZ MARTA BEATRIZ.
- 15) 2147-72-3-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 43 - P. 28; Domicilio: Corrientes N° 70. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: GOUIRIC FRANCISCO. Beneficiario: LAURA MABEL QUINTERO.
- 16) 2147-72-3-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. HH - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Arregui N° 3538. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: ALLENDE ZENAIDA. Beneficiario: VERA FERREIRA EUSEBIO y MARTINEZ VILLARROEL MIRTA ELIANA.
- 17) 2147-72-3-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 310 - P. 9; Domicilio: Dessy N° 218. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: RAMIREZ RAUL.
- 18) 2147-72-3-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Uspallata N° 1240. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: ALONSO JOSE y RENDO DE ALONSO EVANGELINA. Beneficiario: PEREZ AMILCAR JORGE.
- 19) 2147-72-3-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 81 - P. 29; Domicilio: Campichuelo N° 1820. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: "GUAVIRAVI SOCIEDAD ANONIMA INMPORTADORA o IMPORTADORA Y FINANCIERA" y "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Beneficiario: LIZARRAGA ANGEL ALFREDO.
- 20) 2147-72-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 260 - P. 21; Domicilio: Pizarro N° 478. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FLOREZ CARLOS MARCELO y BRONSTEIN SILVANA GABRIELA. Beneficiario: ALEGRE CARLOS OMAR .
- 21) 2147-72-3-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 135 - P. 3; Domicilio: Independencia N° 1364. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VIÑAS RAMON; FERNANDEZ DE VIÑAS MARIA DEL PILAR. Beneficiario: CERES ARAUJO CLAUDIA VALERIA.
- 22) 2147-72-3-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Beethoven N° 415. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LOPEZ ALFONSO. Beneficiario: TOLOZA EZEQUIEL.
- 23) 2147-72-3-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 313 - P. 14; Domicilio: Empedrado N° 741. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CARRERAS ARTURO. Beneficiario: GOMEZ SARA ELIZABETH.
- 24) 2147-72-3-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 447 - P. 9; Domicilio: Pedro Nolasco Flores N° 687. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: NADIN HECTOR OMAR Y ROSALES DE NADIN CARMEN. Beneficiario: LUNA JULIO CESAR.
- 25) 2147-72-3-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 30 - P. 9; Domicilio: Venancio Flores N° 1915. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: GALLARDO PERONA LUISA. Beneficiario: VECCHI ANGEL ANTONIO.
- 26) 2147-72-3-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 250 - P. 16; Domicilio: Ameghino N° 770. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CARBALLO HUGO ERBERTO Y TRISCIUZZI DE CARBALLO MARGARITA ROSA. Beneficiario: MARCO STELLA MARIS.
- 27) 2147-72-3-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Aguado N° 1993. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD IN-CO BARBATO Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: DELGADO AGÜERO TITA GREGORIA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-55-4-41/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-a - P. 17; Matrícula: 85045. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Mateo Nicola Mastromarino.
- 2) 2147-55-4-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 71-a - P. 24; Matrícula: 225767. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Pascual Romano y Milano; Isabel Feliciano Genoveva Romano y Milano; y Lucía Clotilde Adela Romano y Milano.
- 3) 2147-55-4-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118-f - P. 9; Matrícula: 23802. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: José Boccabella.

**Ariel Trovero**, Director.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6  
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Almafuerde N° 3194, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9 a 16.

- 1) 2147-70-6-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 16 - P. 30; Domicilio: Cabrera N° 1958. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DATTOLI VICENTE - LOMBARDOZZO DE DATTOLI FILOMENA JOSEFA.
- 2) 2147-70-6-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 98 - P. 3; Domicilio: Ventura Bosh N° 2050. Localidad: Gregorio De Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROSSI HORACIO EUGENIO.
- 3) 2147-70-6-33-2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 89A - P. 19; Domicilio: Luis María Drago N° 990. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADANO DE COULIN CARMEN.
- 4) 2147-70-6-34-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 59 - P. 6; Domicilio: Magan N° 2527. Localidad: Virrey Del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO Y OTROS.
- 5) 2147-70-6-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Quito N° 5349. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROALMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-70-6-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 309 - P. 13; Domicilio: Ingeniero Huergo N° 282. Localidad: Lomas Del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MONACO FRANCISCO.
- 7) 2147-70-6-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 103 - P. 24A; Domicilio: Colón N° 444. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ESPOSITO JUAN.
- 8) 2147-70-6-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Sunchales N° 6059. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRERO MARCELINO.
- 9) 2147-70-6-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 60B - P. 7; Domicilio: Albarracín N° 5871. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAURENZA RAFAEL.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-6-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 11B; Domicilio: Caupolican 4983. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro.
- 2) 2147-70-8-680/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 27A; Domicilio: Condarco 4578. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; Monsarsch Perla; Monsarsch Pesla.
- 3) 2147-70-6-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen 252. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRANCO Herminio; GOMEZ ALMIRON de FRANCO Eulalia.
- 4) 2147-70-6-96/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24b - P. 13; Domicilio: Lopez May 5759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-70-6-129/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 36b - P. 29; Domicilio: Tranway 920. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 6) 2147-70-6-45/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 7a - P. 14; Domicilio: Donizetti 6446. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-70-6-57/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 105A - P. 1; Domicilio: Leonardo Da Vinci 3307. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-70-6-32/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1f - P. 17; Domicilio: Sanabria 4876. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERHOCODIART y LARRE Juan Bautista; BERHOCODIART y LARRE Graciana Nelida; LARRE Felisa.
- 9) 2147-70-6-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: El Trigo 7720. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA.
- 10) 2147-70-6-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33b - P. 12; Domicilio: Larsen 251. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SANTA PAULA INMOBILIARIA S.R.L.
- 11) 2147-70-6-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 27D - P. 12; Domicilio: Albarracín 3232. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRAGAN SERRUDO Adolfo.
- 12) 2147-70-6-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136B - P. 27; Domicilio: Chassaing 4746. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.

- 13) 2147-70-6-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 62 - P. 29; Domicilio: Coronel Moldes 4760. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA CIUDAD DE SAN JUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-70-6-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34d - P. 6; Domicilio: Virreyes 6949. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 15) 2147-70-6-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 207 - P. 11; Domicilio: Alfonzo Reyes 1656. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HABER Enrique.
- 16) 2147-70-6-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 13; Domicilio: Garcia Merou 4722. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTAÑO Juana Pabla.
- 17) 2147-70-6-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 123 - P. 19; Domicilio: Norquin 984. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOLUM Spiedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-70-6-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 18 - P. 18; Domicilio: Lambare 4986. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PRIMIO Enzo.
- 19) 2147-70-6-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 134 - P. 20; Domicilio: Bedoya 3246. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CANTU Cesar Carlos.
- 20) 2147-70-6-96/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24b - P. 13; Domicilio: Lopez May 6759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 21) 2147-70-6-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 69 - P. 7; Domicilio: Paris 29. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ABDALA Jose; VISSANI de CIGNA Maria Virginia.
- 22) 2147-70-6-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 87 - P. 19c; Domicilio: Finochietto 6166. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GIL GOMEZ Saul Arcadio Victor.
- 23) 2147-70-6-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 58 - P. 12; Domicilio: Soldado Moreno 2524. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NAVARRO LUQUE Yolanda Perpeta.
- 24) 2147-70-6-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 539 - P. 4a; Domicilio: Tuyuti 1625. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Podesta Manuel.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-70-7-511/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 98 - P. 12; Domicilio: Castañon N° 742. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Meola Andres Alberto.
- 2) 2147-70-7-64/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Coronel Ramos N° 3164. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Maiorana Ernesto Jose.
- 3) 2147-70-7-94/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 31-a - P. 22 - SubP. 3; Domicilio: Matheu N° 2156. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Amata Antonio, Arcolia Rosa.
- 4) 2147-70-7-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58-a - P. 14; Domicilio: Canada N° 5847. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Federación del Patronato del Enfermo De Lorea de la Republica Argentina.
- 5) 2147-70-7-591/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 74 - P. 13 - SubP. 4; Domicilio: Thames N° 666. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Dib Osvaldo Julio.
- 6) 2147-70-7-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 131 - P. 14; Domicilio: Lezica N° 4371. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lupo Maria Carmela.
- 7) 2147-70-7-116/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 6; Domicilio: Titanic N° 2639. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernandes Da Costa Enrique.
- 8) 2147-70-7-4522/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 27 - Mz. 27-a - P. 9; Domicilio: Dragones N°6582. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bonomo Alberto.
- 9) 2147-70-7-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 108 - P. 26; Domicilio: De la Fuente N° 844. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul, Niremberg David Carlos.
- 10) 2147-70-7-329/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 72 - P. 5; Domicilio: Escobar N° 563. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Escobar Ramon De Jesus.
- 11) 2147-70-7-234/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 141 - P. 28; Domicilio: Magnolia N° 1185. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bonatti Paride.
- 12) 2147-70-7-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 163-a - P. 25; Domicilio: Zinny N° 5248. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cleopatra SRL.
- 13) 2147-70-7-217/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 94 - P. 21; Domicilio: Torquins N° 2582. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bulla Y Schenone Bartolome.
- 14) 2147-70-7-4488/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 142 - P. 4; Domicilio: Antartida Argentina N°

6656. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Estigarribia Anatalia.
- 15) 2147-70-7-185/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26-t - P. 26; Domicilio: Infalta Isabel N° 6850. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 16) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarellos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spataro De Campana Dominga.
- 17) 2147-70-7-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 49 - P. 9; Domicilio: Zeppelin N° 229. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mazutelli Pablo, Alvarez Perez Tomas, Mosca Luis, Perez Rodriguez Antonio.
- 18) 2147-70-7-645/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 47 - P. 21-b; Domicilio: Villaguay N° 970. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Chorne Isaac.
- 19) 2147-70-7-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 143 - P. 11; Domicilio: Rio Orinoco N° 4753. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.
- 20) 2147-70-7-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 179 - P. 15; Domicilio: Ruta Provincial 21 N° 2148. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rogelio Rossini, Antonio Tucci, Camilo Menna, Rafael Masari, Domingo Canosa.
- 21) 2147-70-7-401/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 60 - P. 29; Domicilio: Encina N° 3388. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barbosa Hugo Oscar.
- 22) 2147-70-7-368/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 132 - P. 5; Domicilio: Andalgalá N° 4851. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Vergili Y Compañía SRL.
- 23) 2147-70-7-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 18; Domicilio: Olivieri N° 2246. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novoa Manuel Antonio.
- 24) 2147-70-7-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 18; Domicilio: Arrascaeta Rosa N° 2246. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novoa Manuel Antonio.
- 25) 2147-70-7-5997/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3-d - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 3704. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Irianni Francisco Juan, Bellotti Hector Jose, Irianni Oscar Hugo.
- 26) 2147-70-7-123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 119 - P. 10; Domicilio: Vespucio N° 2671. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Testa Pedro.
- 27) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4-a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ponce De Sosa Maria Julia, Sosa De Gimenez Ramona Ofelia del Rosario, Sosa De Lombardo Maria Ema, Sosa De Monteleone Stella Maris.
- 28) 2147-70-7- 27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Santa Rosa N° 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila De Faria Juana.
- 29) 2147-70-7-4230/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 8 - P. 19; Domicilio: General Pintos N° 2158. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mastricchio Domingo.
- 30) 2147-70-7-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 70 - P. 13; Domicilio: Hugo Wast N° 475. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Urbanizadora Nueva Esperanza SRL.
- 31) 2147-70-7-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 39 - P. 26; Domicilio: Pedro Miguel Obligado N° 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Molfese Miguel.
- 32) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 234-c - P. 26; Domicilio: Gibraltar N° 4120. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ramallo De D'Angelo Zulma Nila, D'Angelo De Rea Silvia.
- 33) 2147-70-7-80/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Sixto Fajadrdo N° 7954. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rocchino Fiorella, Rocchino Marcela Aida.
- 34) 2147-70-7-510/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 6-b - P. 7; Domicilio: Spiro N° 5337. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ormeño Modesto Tadeo.
- 35) 2147-70-7-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-b - P. 10; Domicilio: Diego de Villarroel N° 2035. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio:.
- 36) 2147-70-7-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 107 - P. 6 - SubP. 2; Domicilio: Balancini N° 4430. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Foronda Equice Eulogio.
- 37) 2147-70-7-6417/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 7; Domicilio: Alagon N° 2332. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 38) 2147-70-7-105/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 224-a - P. 15; Domicilio: 2 de Abril N° 7225. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Godoy Luis, Peralta Teofila.
- 39) 2147-70-7-352/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Cordero N° 4879. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Satori Risoluto.
- 40) 2147-70-7-8592/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Bella Vista N° 6971. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.
- 41) 2147-70-7-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Hernandez N° 831. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guillermo A. Peña Y Hermano Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial Y Financiera.
- 42) 2147-70-7-369/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 101 - P. 6; Domicilio: Condarco N° 8173. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bosko Juan Carlos.
- 43) 2147-70-7-6739/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Marcos Paz N° 4262. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Brana Ruben Enrique Y Brana Alberto Manuel.
- 44) 2147-70-7-81/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: San Pedro N° 383. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Escudero Raul Antonio, Velazquez O Velazquez De Escudero Maria Valentina.
- 45) 2147-70-7-537/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 119 - P. 16; Domicilio: Chuquisaca N° 5945.

- Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Baez Carlos Alberto.
- 46) 2147-70-7-4625/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 92 - P. 6; Domicilio: . Localidad: . Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: .
- 47) 2147-70-7-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 267 - P. 32; Domicilio: Republica de Zambria N° 1580. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Villalobo Jorge Victor.
- 48) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: B. de Irigoyen N° 56. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 49) 2147-70-7-8148/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-a - P. 12; Domicilio: Magñasco N° 7162. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Coemrcial Inmobiliaria Financiera Sociedad Anonima.
- 50) 2147-70-7-63/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 3-b - P. 21; Domicilio: Inca N° 3428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Domisa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria Y Financiera.
- 51) 2147-70-7-8903/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 47 - P. 20-e; Domicilio: Noruega N° 1170. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Moreno Haide Isabel.
- 52) 2147-70-7- 326/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 86 - P. 14; Domicilio: Santiago Cabral N° 4660. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Costello O Costello Y Sommer Elisa.
- 53) 2147-70-7-266/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2-k - P. 9; Domicilio: Murgiondo N° 2041. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bernardo Jose.
- 54) 2147-70-7-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fruhwirth Alfredo Ricardo.
- 55) 2147-70-7-141/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 9 - P. 22; Domicilio: Huemul N° 3460. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gampen Naum, Kancipolsky Juan, Mier Saturnino, Niks Leon, Rosenfeld David.
- 56) 2147-70-7-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 86 - P. 20; Domicilio: Fajardo N° 6156. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tinetti Y Rino Graciela Nelida, Tinetti Y Rino Gustavo Hector, Tinetti Y Rino Jose Hector.
- 57) 2147-70-7-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 551 - P. 3; Domicilio: Curupaligue N° 1815. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ecenarro Antonio.
- 58) 2147-70-7-131/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 163 - P. 12; Domicilio: Drago N° 2735. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Ivan Patricio.
- 59) 2147-70-7-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 138 - P. 24; Domicilio: Puan N° 4870. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.
- 60) 2147-70-7-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 90 - P. 21; Domicilio: Frias Eustaquio N° 8276. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.
- 61) 2147-70-7-346/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Andalgala N° 2303. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria SRL.
- 62) 2147-70-7-40/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Paris N° 2237. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Solovian Elena.
- 63) 2147-70-7-6602/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 29-a - P. 3; Domicilio: Salvigni N° 4851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Domisa Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria Y Financiera.
- 64) 2147-70-7-95/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 2-c - P. 4; Domicilio: Pujol N° 775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Macary De Podesta Enriqueta.
- 65) 2147-70-7-8423/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 98 - P. 6; Domicilio: Beethoven N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lopez Y González Maria Teresa Y González Maximiana Gregoria.
- 66) 2147-70-7-190/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 3; Domicilio: Apipe N° 6411. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 67) 2147-70-7-303/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26-b - P. 15; Domicilio: Santo Tome N° 6575. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 68) 2147-70-7-123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 119 - P. 10; Domicilio: Vespuccio N° 2671. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Testa Pedro.
- 69) 2147-70-7-137/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 66 - P. 16; Domicilio: Juan XXIII N° 166. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima.
- 70) 2147-70-7-252/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 162 - P. 8; Domicilio: Ramon Lista N° 415. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perez Carlos Alberto.
- 71) 2147-70-7-6113/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 59 - P. 25; Domicilio: Bueras N° 8336. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.
- 72) 2147-70-7-283/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 43 - P. 3; Domicilio: Chenaut N° 1693. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Soprano Luis Nicolas.
- 73) 2147-70-7-303/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 17-a - P. 16; Domicilio: Garmendia N° 3646. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Capelle Francisco Eduardo, Audubert De Capelle Josefina Maria.
- 74) 2147-70-7-92/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 146 - P. 6-b; Domicilio: Leon Gallo N° 2448. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Montagna Juan, Orellano Maria Isabel.
- 75) 2147-70-7-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 151 - P. 2; Domicilio: Colegiales N° 2435. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Riccobon Libero.
- 76) 2147-70-7-551/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 65 - P. 27; Domicilio: Rio Cuarto N° 4012.

- Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rosenfeld David, Gampel Naum, Kancipolsky Juan, Mier Saturnino, Niks Leon, Sabia Marcos.
- 77) 2147-70-7-298/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 60 - P. 10-b - SubP. 1; Domicilio: Carlos Tejedor N° 1268. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kdouh Jose Mohamed.
- 78) 2147-70-7-8956/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27-a - P. 27; Domicilio: Bouchard N° 330. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Haber Enrique.
- 79) 2147-70-7-235/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 34 - P. 24; Domicilio: Caupolican N° 5714. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cisneros Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 80) 2147-70-7-267/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 90-a - P. 6; Domicilio: Bariloche N° 5102. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Prokopiuk Juan Alberto.
- 81) 2147-70-7-33/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-c - P. 31; Domicilio: San Matias N° 158. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cambiaso Y Echechiquia Nelida.
- 82) 2147-70-7-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Hugo Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchetti Ulerico Miguel, Marchetti Antonio Armando.
- 83) 2147-70-7-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 348 - P. 5-a - SubP. 20; Domicilio: B. Mitre N° 190. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Llyaro SRL.
- 84) 2147-70-7-237/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. - Sec. - Mz. - P.; Domicilio: Añasco N° 114. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rossi Luis.
- 85) 2147-70-7-391/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 9 - P. 1-b; Domicilio: Manuel Arias N° 3718. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Santo Juan.
- 86) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 2674. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rutres Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 87) 2147-70-7-315/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 18; Domicilio: Baez Federico N° 6780. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 88) 2147-70-7-7879/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86-c - P. 2; Domicilio: Juan B. Bustos N° 4015. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Villa Perseverar S.A.
- 89) 2147-70-7-453/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17-d - P. 29; Domicilio: Varela N° 6440. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Freda Pedro Oscar.
- 90) 2147-70-7-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44-b - P. 19; Domicilio: Zinny Antonio N° 2936. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Centurion Sosa Carlos Roque.
- 91) 2147-70-7-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 52 - P. 33; Domicilio: Jorge Newbery N° 1920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Paredes Luciano.
- 92) 2147-70-7-4562/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 11-c; Domicilio: Del Bañado N° 1157. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 93) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Domicilio: Tres Cruces N° 4360. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial E Industrial.
- 94) 2147-70-7-308/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Melgar N° 5758. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Balboa De Perelli Consuelo.
- 95) 2147-70-7-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 425 - P. 25; Domicilio: Barragan N° 6820. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caparrotta Rosario.
- 96) 2147-70-7-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-b - P. 10; Domicilio: Diego de Villarroel N° 2035. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mauri Osvaldo Hector.
- 97) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini N° 7080. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Llorens Antonio.
- 98) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarellos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spataro De Campana Dominga.
- 99) 2147-70-7-183/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 37-c - P. 13; Domicilio: Estanislao del Campo N° 3404. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mori Ricardo.
- 100) 2147-70-7-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 18 - Mz. 18-b - P. 24; Domicilio: Esquiza N° 5052. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Korn Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Financiera Y Agropecuaria.
- 101) 2147-70-7-174/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: Albarracin N° 5236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 102) 2147-70-7-297/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 120 - P. 18; Domicilio: Ortega Rufino N° 860. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lopez Miguel Angel.
- 103) 2147-70-7-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 93 - P. 18; Domicilio: Ventura Bosch N° 2045. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delgado Docelin Imsael.
- 104) 2147-70-7-9040/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 5-a - P. 5-b; Domicilio: Beron de Astrada N° 169. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Defillippi Y Masselin Mario Alberto.
- 105) 2147-70-7-418/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 298 - P. 19; Domicilio: O'Brien N° 371. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gibson Juan Manuel Y Miche Maria.
- 106) 2147-70-7-224/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-c - P. 18; Domicilio: Republica de Chile N° 1508. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo.
- 107) 2147-70-7-149/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 66 - P. 18; Domicilio: Tres Cruces N° 4878. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Medina Oscar Javier, Medina Dario Manuel.
- 108) 2147-70-7-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 82 - P. 12; Domicilio: Conde N° 4888. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marangio Salvador.

- 109) 2147-70-7-105/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 224-a - P. 15; Domicilio: 2 de Abril N° 7225. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Godoy Luis Y Peralta Teofila.
- 110) 2147-70-7-403/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 196 - P. 21; Domicilio: Bouchard N° 3162. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delbosco De Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 111) 2147-70-7-133/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 20-b - P. 2; Domicilio: Cetigne N° 2067. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchant De Gattoni Aide Elena, Ortelli De Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 112) 2147-70-7-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 4 - P. 10; Domicilio: Huemul N° 53. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delia Vicente, Lorenzo De Delia Amparo.
- 113) 2147-70-7-101/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 268 - P. 1; Domicilio: Richet N°635. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Greenland Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 114) 2147-70-7-227/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 68-b - P. 25; Domicilio: Azurduy N° 4148. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Peña Stella Maris.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-152/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16D - P. 28; Domicilio: Coronel Eugenio Garzón N° 6450. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CANDIA RODOLFO BERNARDO.
- 2) 2147-70-8-288/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 131 - P. 11; Domicilio: Danel N° 2755. Localidad: Virrey del pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: CENTURION MIGUEL ANGEL y ACOSTA SANDRA ISABEL.
- 3) 2147-70-8-238/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 114 - P. 32; Domicilio: Maciel N° 1084. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PISERA JUAN, CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA MAGDALENA SUSANA, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA JORGE PABLO. Beneficiario: CUEVAS JUAN .
- 4) 2147-70-8-130/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: RODNEY N° 4397. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: MORALES MABEL ITATI.
- 5) 2147-70-8-158/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11C - P. 3; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 13.555. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO, URROZ MANUEL Y BALOCCHIO JOSE PEDRO. Beneficiario: OCAMPOS SILVANA ELIZABETH.
- 6) 2147-70-8-195/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 4193. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOSINNO VICTOR. Beneficiario: BRANCHI WALTER GUILLERMO.
- 7) 2147-70-8-280/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6C - P. 10; Domicilio: Marcos Paz N° 4053. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTINEZ ARTURO y ROMERO DELIA. Beneficiario: AMELIA BEATRIZ ORTIZ.
- 8) 2147-70-8-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 87b - P. 29; Domicilio: Totoral N° 1518 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: TELLO LUIS DANIEL.
- 9) 2147-70-8-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 43A - P. 13a; Domicilio: Lisboa N° 1722. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HERRERA PEDRO. Beneficiario: DELMAFFEO JORGE HORACIO.
- 10) 2147-70-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138B - P. 1; Domicilio: Colegiales N° 5830. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: OLIVERA CASARES EDUARDO, BALOCCHIO JOSE PEDRO, URROZ MANUEL, PERALES HORACIO, ALONSO JOSE, ALONSO ANTONIO, SOLOMITA ANGEL Y VILARULLO ALFREDO. Beneficiario: BROLLO GUILLERMO ALBERTO.
- 11) 2147-70-8-77/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 148C - P. 11; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 4879. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRARI OSCAR LEOPOLDO, GRABARNIK ISRAEL, BUSSI DE FERNANDEZ NORMA ELISA SILVANA, FERNANDEZ MARINA NORMA. Beneficiario: BARRAZA MANUEL ANTONIO.
- 12) 2147-70-8-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 191b - P. 3; Domicilio: Balboa N° 5025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LIVA SANDRA MARIANA.
- 13) 2147-70-8-143/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63B - P. 4D; Domicilio: Cilicia N° 617. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GEOMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Beneficiario: PEREZ LUIS DOMINGO.

14) 2147-70-8-208/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 91D - P. 12; Domicilio: Conde N° 5394. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: HERNANDEZ MARIA TERESA.

15) 2147-70-8-212/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137b - P. 2; Domicilio: L. Da Vinci N° 7089. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: BEHERENS ESTEBAN RODOLFO.

16) 2147-70-8-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: ACASUSSO N° 462. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GARBER BERENSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: BRUNETTO GLORIA MATILDE.

17) 2147-70-8-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 53C - P. 18; Domicilio: J. B. BUSTOS N° 4562. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: DAZA CASTRO ZULMA YAMILA y DAZA CASTRO JAIME.

18) 2147-70-8-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 150 - P. 2; Domicilio: Manuel Arrotea N° 3949. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO ALFREDO FRANCISCO, STAGNARO de BECHIS MARTA LUISA. Beneficiario: SCORDAMAGLIA MIGUEL ANTONIO.

19) 2147-70-8-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 241 - P. 17; Domicilio: Tinogasta N° 6595. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO ALFREDO FRANCISCO, STAGNARO de BECHIS MARTA LUISA. Beneficiario: JUAN MANUEL MARTINS DA MONICA.

20) 2147-70-8-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. 7 - P. 1; Domicilio: Venecia N° 6640. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA. Beneficiario: LOPEZ JARA JULIA AZUCENA.

21) 2147-70-8-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11a - P. 12; Domicilio: ECHAURRI N° 4952. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BELLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO, URROZ MANUEL, BALOCCHIO JOSE PEDRO y PISALL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROSA CLOTILDE ALFONSO.

22) 2147-70-8-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 112 - P. 15; Domicilio: Barragan N° 5938. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BOTTARO OSVALDO JUAN RAMON, ACEBEDO ROBERTO ARMANDO, ACEBEDO CARLOS VICTOR, ACEBEDO ANIBAL GABRIEL. Beneficiario: GRASSO SUSANA AIDA.

23) 2147-70-8-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 258 - P. 33; Domicilio: Cuenca N° 8050. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PRIMARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MACHUCA MARCELO ANIBAL.

24) 2147-70-8-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 21; Domicilio: Colegiales, N° 6372. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GONZALEZ CONSTANTINO y GONZALEZ de GONZALEZ FLORA. Beneficiario: BAEZ ANSELMA GLORIA.

25) 2147-70-8-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 31 - P. 32; Domicilio: Juan Manzanares N° 7112. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: VARA GLORIA LEONOR.

26) 2147-70-8-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Alferez Sobral N° 293. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GOMEZ ALICIA.

27) 2147-70-8-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 19 - P. 14; Domicilio: Joaquín Peña N° 257. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: ROMERO RAMONA ESTHER.

28) 2147-70-8-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 7; Domicilio: CESPEDES N° 197. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GROBBA SOTO ELISA. Beneficiario: ROSAMILIA FLAVIA LOURDES y MIRANDA GUILLERMO GUSTAVO.

29) 2147-70-8-130/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 65A - P. 5; Domicilio: Doblás N° 5985. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CLAUDIA AZUCENA BARRAZA.

30) 2147-70-8-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2M - P. 27; Domicilio: MURGUIONDO N° 2032. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERNARDO JOSÉ. Beneficiario: FLORES ELVIRA DEL CARMEN.

31) 2147-70-8-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 27 - Mz. 27R - P. 16; Domicilio: Saenz N° 6781. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: JIMENEZ CRISTINA RUTH.

32) 2147-70-8-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 4; Domicilio: Honduras N° 4537. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREYRA KAFFER JOSE. Beneficiario: ESCALADA OLGA SUSANA.

33) 2147-70-8-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33G - P. 18; Domicilio: Cataneo N° 6684. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GABRIELA NORMA GONZALVO.

34) 2147-70-8-163/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 17A - P. 6; Domicilio: Tranway N° 1341. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: FRIAS NORMA BEATRIZ y PEREZ ALFREDO.

35) 2147-70-8-164/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 265 - P. 21; Domicilio: José Lamar N° 6890. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: SAYOS DAVID ROBERTO.

36) 2147-70-8-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 29 - P. 17; Domicilio: Echeverría N° 5040. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MAIO DE PERALES TERESA CONCEPCION;

VALLE DE PERALES MARGARITA TRINIDAD; DI PASCUA CARMELO; ASUREI SEGUNDO; CALABRESE FRANCISCO ANTONIO; CALABRESE SALVADOR SAUL, CALABRESE ALFREDO BARTOLOME; CALABRESE GILISBERTO; BONAVENTURA ISABEL NELIDA; PERALES ELENA. Beneficiario: ROMERO ESTANISLADA.

37) 2147-70-8-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 33 - P. 8; Domicilio: Hidalgo Nº 704. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALLE ERNESTO ANTONIO JUAN. Beneficiario: FERNANDEZ JUSTA TERESA.

38) 2147-70-8-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 100b - P. 11; Domicilio: Nicolas Davila Nº 2389. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LEDESMA RAMONA BEATRIZ.

39) 2147-70-8-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Coraceros Nº 8270. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARRIZO DE GONZALEZ MANUELA MATILDE y GONZALEZ Y CARRIZO NORMA CRISTINA. Beneficiario: OJEDA CELESTE MARIA DEL ROSARIO.

40) 2147-70-8-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 64 - P. 3; Domicilio: Paysandú Nº 1894. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN ILDA DOLORES. Beneficiario: ROMERO ARMANDO.

41) 2147-70-8-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 394 - P. 25; Domicilio: Barrientos Nº 6712. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: D'ADDETA NUNCIO. Beneficiario: BRAVO HIDALGO NOEMI DE LAS MERCEDES.

42) 2147-70-8-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39a - P. 6; Domicilio: Sunchales Nº 7051. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PAGANO JOSÉ y GUTIERREZ DELIA RAMONA. Beneficiario: ENCINA CLARA VIVIANA.

43) 2147-70-8-221/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Angel Hubac Nº 480. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GLOCKER de GARZARELLA LITVINA DIONILDA. Beneficiario: ZALAZAR TERESITA DEL CARMEN.

44) 2147-70-8-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 13 - Mz. 13 - P. 18A; Domicilio: Puerto Argentino Nº 5438. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FORTUNA JULIO. Beneficiario: HERNANDEZ ANDREA VIVIANA.

45) 2147-70-8-225/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 33 - P. 10; Domicilio: Eduardo Saenz Nº 3815. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN GARABET y MOMDJIAN o MOUMDJIAN de DEMERDZIAN ANAIT. Beneficiario: BASUALDO ELBA LUZ.

46) 2147-70-8-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 234 - P. 3 y 4; Domicilio: Celestino Vidal Nº 6485. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LUCARELLI HORACIO. Beneficiario: CHAVEZ MONICA BEATRIZ.

47) 2147-70-8-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 265 - P. 3; Domicilio: Carlos Richet, Nº 321. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DE ROSA SALVADOR EDUARDO. Beneficiario: OLMOS OSCAR PASCUAL.

48) 2147-70-8-234/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39A - P. 27; Domicilio: Enrique Clay Nº 7026. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRANCO ORFELIO y PLASTINA DE FRANCO FRANCISCA. Beneficiario: NOELIA BEATRIZ PIZARRO.

49) 2147-70-8-235/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31g - P. 9; Domicilio: Virreyes Nº 6161. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ MÁXIMO. Beneficiario: ROSA LUCIA ROMANDETTO.

50) 2147-70-8-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 1; Domicilio: Murguiondo Nº 1812. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRAZIAN ATILIO. Beneficiario: SILVA ESTER LILIANA, ROJAS JORGE FAVIO y ROJAS JOSE ROBERTO.

51) 2147-70-8-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 25 - Mz. 25b - P. 6; Domicilio: Edison Nº 5075. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TAUVIL ALBERTO, SALVATORI VICTORIO, BLANCA RAFAEL VICTOR. Beneficiario: RAMONA PORTILLO SANCHEZ.

52) 2147-70-8-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 23 - P. 33; Domicilio: Peribebuy Nº 5524. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HESHNIDER ANTONIO y ERERA NELLME. Beneficiario: IRMA HORTENCIA RIOS.

53) 2147-70-8-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 39 - P. 21; Domicilio: Almeira Nº 1738. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: TEODORO ANGEL VEGA.

54) 2147-70-8-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 217 - P. 17; Domicilio: Juana Azurduy Nº 2955. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIALFINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: VARRONE JUANA MERCEDES.

55) 2147-70-8-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 63 - P. 26; Domicilio: Magnasco Nº 710. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA JOGE PABLO, GANDARA MAGDALENA SUSANA Y PISALL SOCIEDAD. Beneficiario: ROLON HORACIO LUIS.

56) 2147-70-8-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 39 - P. 12; Domicilio: Piedad Nº 3643. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: ALVAREZ MARIA VICTORIA.

57) 2147-70-8-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 99 - P. 11; Domicilio: Ambato Nº 1279. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CASTELLANO JUANA MAGDALENA.

58) 2147-70-8-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 135 - P. 27; Domicilio: Guanacache Nº 11.938. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: YATTAH SIMON. Beneficiario: FLORES GRACIELA ISABEL.

59) 2147-70-8-23/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 125 - P. 6A; Domicilio: Leonardo Da Vinci Nº 5435. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRABARNIK ISRAEL y AZAR SALOMON ALDO.

Beneficiario: ADRIANA ELIZABETH LEPANTO.

60) 2147-70-8-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Comodoro Py N° 3298. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERALES HORACIO RAFAEL y CALIZZANO HECTOR BRUNO AGUSTIN. Beneficiario: RAINERI PATRICIA BEATRIZ, VEGA EDITH GLADYS y RAINERI LAURA SILVINA.

61) 2147-70-8-27/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 155 - P. 7; Domicilio: Segundo Sombra N° 4169. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: ZABALA MARIA ROSA.

62) 2147-70-8-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 314 - P. 29; Domicilio: Barragan N° 3136. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE YARKE MARIA ELENA, MARTIN DE ESCUDERO JOSEFA y MARTIN DE BIANCHINI MARIA EMILIA. Beneficiario: CABRERA NUÑEZ ANAHI DE LOS ANGELES y NUÑEZ CRISTIAN WALTER.

63) 2147-70-8-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 42 - P. 27; Domicilio: J. Manuel de Rosas N° 7748. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABE. Beneficiario: MONTESANTO MARTA INES.

64) 2147-70-8-55/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 98 - P. 6; Domicilio: Ambato N° 1221. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: RODRIGUEZ MARIA MARTA.

65) 2147-70-8-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 95 - P. 11; Domicilio: José Ingenieros N° 4752. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEZZANO O PEZZANO Y DELLAPINA PEDRO. Beneficiario: HERRERA LAURA CECILIA.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 26 v. jun. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45026481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ARTURO - ARATA NELIDA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "CARRILLO JUAN CARLOS - SERRANO ALICIA BLANCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51154314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - GUENOFIL GABRIELA YAMILA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT AINHOA LUCÍA (HIJA) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT ANELEY WALQUIRIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07945086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ROBERTO FALABELLA - MARIA DE LOS ANGELES MUSARELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-12049806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRRAZABAL JOSÉ DANIEL - MORALES GRACIELA ELISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35956017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS ABEL OMAR - ROJAS ÁNGEL CLEMENTE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 22 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45102234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSES ANGEL LUIS - CIPRIANO ALFARO ERMERIDA GEORDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 19 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-52932352-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHI ELIANA MARÍA LUJÁN - MARCHI CORTÉS VALENTINO ELIÁN EMANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 7 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-06323411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUENGO CARLOS ALFREDO - LUENGO MARÍA OLGA ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01160694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS ARMANDO JORGE - RODRIGUEZ MIRTHA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48051852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS MARIA DE LOS ANGELES - BROIN GUSTAVO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11845886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HERNÁN ARIEL - BURGOS DELFINA FRANCESCA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-09042282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ RICARDO ALBERTO - PASQUALI PAOLA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-52600677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ DAVID AGUSTIN - HAYES ABRAMOR YANINA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de enero de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09854787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEDIAK ANTONIO - RICCIO MARCELA ROSALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11298976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILLA RAMON - LOPEZ RUFINA CLORINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01122573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO EDUARDO - MARIA TRANSITO DIAZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50504908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORCINE CARLOS ERNESTO - GAVAZZA ANTONIA ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-06577144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRETE FRANCISCO ROMAN - MIRANDA MARIA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05040538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY LILIANA - GONZALEZ RAUL MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-14654717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN JUAN CARLOS - LUJAN SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05804946-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA ROQUE FRANCISCO - CASANOVA ALICIA ROSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-44839232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZURITA ANGEL RICARDO - GLORINA KATERIN HEDKE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11558197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALAGISI ANTONIO VICTOR - DIÑEIRO PATRICIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-39385059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRES CROCE WALTER ARMANDO - PACHECO TERESA SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37207820-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS UBALDO - CARRAZANA MARIA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BORDON CARLOS GASTON - BUSTOS MABEL MARISA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-49673624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAKER RODOLFO ALEJANDRO - BURGO PAULINA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-40148633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINI LUIS FRANCISCO - MARTINI ELENA GLADYS (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47220195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNÁNDEZ OSCAR ALBERTO - BUSTICHI ADRIANA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALONSO JOSE OMAR - CUESTA GRACIELA MONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "RICARDO ALMIRALL - MARIA CRISTINA GODOY S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49619275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS EDUARDO - ROBLEDO ANTONIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49131788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUSTO RUFINO - SANCHEZ LEONILDA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46874617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORE JORGE JOSE - CISNEROS JUANA NOLBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50461646-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ROMERO - FRANCA RAFAELA PORCO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-06559587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE JOSE LUIS - THOMAS RECALDE, IGNACIO CEFERINO RECALDE (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43845444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABEL JOSE BULDAIN - ALICIA SUSANA DEFILIPPI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita expediente n° EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ÁNGEL RICARDO - COSTA LILIANA LAURA (por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-11844069-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELGARRISTA MICAEL CRISTIAN - VALLEJO ESTEFANÍA MELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2024-10342122 caratulado "MARTINEZ JOSÉ WALTER - GOMEZ EMILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MÍA ABRIL EN COPARTICIPACIÓN CON VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA EN COPARTICIPACIÓN CON CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANIELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) EN COPARTICIPACIÓN CON BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente n° EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente n° EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON MOISES RUBEN - SIMON GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHÍA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL LLANO MIGUEL RAMON - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48502624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO ALVAREZ - ZUNILDA RAQUEL JARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1450, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-149677-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101948 a nombre de MARTÍNEZ ROGELIO LUCAS y MARTIN RAMON.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jun. 26 v. jun. 28

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y elección de directores. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 del 06/06/2024 se resolvió por unanimidad de los votos presentes, aceptar la renuncia del Dr. Juan Guillermo Sauro, CUIT 20-21904515-9, al cargo de Presidente del Directorio. En dicha acta también se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Ramon Arteaga, CUIT 20-16827549-9, con domicilio real en calle 486 N° 2220 de la localidad y partido de La Plata,

provincia de Buenos Aires. Electo por dos ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

**Fernando José Muriel**, Gerente.

POR 1 DÍA - Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 del 29/05/2024 se resolvió designar como síndicos titulares por las acciones clase "A" al Cr. Sergio Luis Freidzon, CUIT 20-13394090-2, con domicilio en real en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2318, piso 8, depto. "B", CABA; y al Cr. Néstor Luis Palacios, CUIT 20-16910764-6, con domicilio real en calle 22 N° 3042 de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Por los accionistas clase "B" se designó al Sr. Ricardo Alberto Seijas, CUIT 20-12889511-7, con domicilio real en la calle Alférez H. Bouchard 440, La Lucila, provincia de Buenos Aires. Ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" que oportunamente se constituya a tal efecto. Los tres síndicos fueron electos por unanimidad y por el término de un (1) ejercicio (art. 31 del Estatuto Social). Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

**Fernando José Muriel**, Gerente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica